

DOE

LUNES, 28
de octubre de 2013

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 208

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Créditos Extraordinarios. Ley 5/2013, de 25 de octubre, de concesión de un crédito extraordinario destinado a la financiación de gastos de inversión.....24630

Consejería de Economía y Hacienda

Precios públicos. Decreto 192/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 93/2002, de 8 de julio, por el que se establecen los precios públicos por prestación de servicios de residencias de Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y los correspondientes a la enseñanza de música e idiomas en Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas24641

Precios públicos. Decreto 193/2013, de 22 de octubre, por el que se establece el precio público por prestación de servicios de aula matinal contratados por la Consejería de Educación y Cultura.....24645

Contabilidad pública. Ejercicio Económico. Orden de 25 de octubre de 2013 de modificación de la Orden de 3 de octubre de 2013 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2013 y apertura del ejercicio 2014, y se modifican las Órdenes de 5



de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura24648

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Medidas urgentes. Decreto 194/2013, de 22 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de ayudas para la financiación de los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de las viviendas afectadas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, acaecido entre los días 2 y 7 de abril de 201324650

Consejería de Educación y Cultura

Comedores escolares. Decreto 195/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 192/2008, de 12 de septiembre, por el que se regulan los servicios de comedor escolar y aula matinal en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura24662

Educación. Decreto 196/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas24664

Educación. Decreto 197/2013, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura24666

Educación. Decreto 198/2013, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura24700

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable rústico general a suelo urbanizable de uso terciario creando un nuevo sector 6 (terciario) en la parcela 1 del polígono 9 y estableciendo la ordenación detallada del mismo24771

Normas subsidiarias. Resolución de 27 de junio de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, que consiste en adaptar ciertos preceptos de la normativa urbanística a la legislación actual, así como flexibilizar las condiciones estéticas aplicables (arts. 3, 35, 41, 44, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 79, 106.1, 113.1, 120.1, 132 y 136)24777



Consejería de Educación y Cultura

Educación. Ayudas. Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2013/201424788

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Mérida

Notificaciones. Edicto de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 628/2012.....24795

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Organizaciones empresariales. Anuncio de 26 de septiembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Máquinas de Juego Regulado de Extremadura", en siglas "AEMAR EXTRE-MADURA". Expte.: CA/24224796

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de requerimiento en el expediente de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Canchal del Pino", n.º 583-00, en el término municipal de Esparragosa de la Serena24797

Información pública. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental, la autorización ambiental unificada y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "La Laguna", n.º 966-00, en el término municipal de Aceuchal24798

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2013 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-1748324799

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 4 de octubre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2375-424802

Minas. Anuncio de 7 de octubre de 2013 sobre otorgamiento del permiso de exploración para recursos de la Sección C) denominado "Trujillo-Logrosán", n.º 10317-00, en la provincia de Cáceres24803

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 21 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 5 VPP en Campanario". Expte.: OBR021313924803



Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 8 de marzo de 2013 sobre legalización y ampliación de fábrica corchera. Situación: CR Valencia y parcela 201 del polígono 1. Promotor: Surodis, SL, en San Vicente de Alcántara.....**24807**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/980414, relativo a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos**24808**

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/980787, relativo a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos**24809**

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/981165, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos**24810**

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/981179, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos**24811**

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/981185, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos**24812**

Información pública. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública el levantamiento topográfico de los hitos del amojonamiento del monte n.º 9 del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Badajoz, denominado "Las Navas y Puerto Lobo", del término municipal de Herrera del Duque**24814**

Información pública. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública el levantamiento topográfico de los hitos del amojonamiento del monte n.º 11 del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Badajoz, denominado "El Arenal", del término municipal de Villarta de los Montes**24822**

Información pública. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública el levantamiento topográfico de los hitos del amojonamiento del monte n.º 15 del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Badajoz, denominado "Hoja de Majaditas", del término municipal de Villarta de los Montes**24825**

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2013 sobre notificación en expedientes tramitados por la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía.....**24828**

Notificaciones. Anuncio de 3 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/175, en materia de montes.....**24843**

Notificaciones. Anuncio de 3 de octubre de 2013 sobre notificación en el expediente n.º 09SB01-10-00148, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes.....**24843**



Formalización. Anuncio de 4 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Repaso de cortafuegos y otras actuaciones contra incendios forestales en montes de la Sección de Cáceres Occidental Zona Sur". Expte.: 1352OB2FR384**24844**

Formalización. Anuncio de 8 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejora del camino de Aldeacentenera en los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa". Expte.: 1334OB1FR550**24845**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos o falta de documentación en expedientes relativos a subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas en el ejercicio 2013-2014.....**24846**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos o falta de documentación en expedientes relativos a subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural correspondiente al ejercicio 2013-2014**24856**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 1 de octubre de 2013 sobre notificación en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural para el Yacimiento de Albalat en Romangordo, con categoría de Zona Arqueológica.....**24862**

Consejería de Salud y Política Social

Información pública. Resolución de 24 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la integración directa en el régimen jurídico de personal estatutario fijo de los servicios de salud, del personal funcionario sanitario que preste servicios en instituciones sanitarias públicas**24863**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, la contratación del servicio de "Teleasistencia domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-13.002/D**24864**

Contratación. Anuncio de 16 de octubre de 2013 por el que se efectúa corrección de errores del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio de "Operación y gestión del centro de atención y soporte global en el apartado tecnológico y de soporte a usuarios de los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas y del servicio de oficina de seguridad de la información y control sobre la calidad de los proyectos del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1113041249/13/PA**24866**



Ayuntamiento de Berrocalejo

Medio Ambiente. Anuncio de 15 de octubre de 2013 sobre integración de aspectos ambientales en el Plan General Municipal24867

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Normas subsidiarias. Anuncio de 8 de octubre de 2013 sobre aprobación inicial de la Memoria de redelimitación de la Unidad de Ejecución n.º 4 de las Normas Subsidiarias24884

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 3 de octubre de 2013 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector UE-NO-06/151 "Corchera Norte" 24884

Notaría de Badajoz

Subastas. Edicto de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria24885

Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz

Datos de carácter personal. Acuerdo de 9 de octubre de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública24885



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 5/2013, de 25 de octubre, de concesión de un crédito extraordinario destinado a la financiación de gastos de inversión. (2013010007)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su apartado 7, establece que la elaboración de los proyectos de Presupuestos de las Comunidades Autónomas habrá de acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública aprobados por las Cortes Generales.

En su virtud, la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013 incorpora en el capítulo IX de "Pasivos Financieros" las previsiones de ingresos derivadas de necesidades de financiación por importe de 406.392.828 euros, respetando el objetivo de déficit del 0,7% del PIB regional fijado para 2013 para la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 31 de julio de 2012.

En este mismo sentido, el artículo 26 de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, autoriza al Consejo de Gobierno para que disponga la realización de operaciones financieras a largo plazo con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre no supere en más de 219.048.256 euros el del ejercicio precedente, límite que quedará revisado automáticamente, entre otros supuestos, por los importes adicionales que resulten de aplicación conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria o en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Con fecha 30 de agosto de 2013, previa deliberación y aprobación del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el Consejo de Ministros ha procedido a la revisión de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de cada una de las comunidades autónomas de régimen común para 2013, fijando como nuevo objetivo de déficit para la Comunidad Autónoma de Extremadura el 1 % del PIB regional, lo cual permitiría elevar la financiación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma mediante operaciones de endeudamiento por un importe adicional de 44.276.907 euros para 2013.

El artículo 74 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, establece en su apartado primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente el consignado y su dotación no resulte posible au-



mentar a través de las restantes figuras de modificación, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario; incluyendo entre las formas de financiación de los créditos extraordinarios, relacionadas en el apartado segundo del mencionado artículo 74, la de los recursos de operaciones de crédito para financiar gastos de inversión.

La competencia para autorizar el crédito extraordinario corresponderá en este caso, a la Asamblea mediante la remisión de un proyecto de ley por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 5/2007, de 19 de abril.

Mediante la presente ley se dotan créditos por importe de 44.276.907 euros distribuidos en diversos departamentos destinados a financiar gastos de inversiones cuya realización es prioritaria para esta región, a realizar directamente por la Administración Autonómica, o con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

A tal efecto, y dado que en los presupuestos en vigor de la Comunidad Autónoma de Extremadura no existen créditos específicos para hacer frente a los gastos mencionados, se ha estimado necesaria la concesión de un crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 1.

Se concede un crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, dotado con 44.276.907 euros, que será aplicado de acuerdo con el detalle que por aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos se indica en el anexo que se acompaña.

Artículo 2.

El crédito extraordinario se financiará a través del concepto económico de ingreso 913 Préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo de entes de fuera del sector público por importe de igual cuantía.

Disposición final.

La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, a 25 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA



ANEXO A LA LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

Consejería / Organismo	Superproyecto	Denominación superproyecto	Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)
Presidencia	201302000029003	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201302000020007	INSTALACIONES DEPORTIVAS	0200002 274A 76000	5.906.773,00
			201302000020008	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	0200002 274A 62200	95.590,00
					0200002 274A 62300	1.238.921,96
					0200002 274A 63200	1.238.921,96
Total Presidencia						8.480.206,92
Administración Pública	201311000049001	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201311000040003	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ADMON. ELECTRONICA	1100004 332A 62600	150.000,00
	201311000059004	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201311000050004	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA	1100005 116A 62300	183.765,53
					1100005 116A 62400	307.800,00
					1100005 116A 62500	26.500,00
					1100005 116A 62600	264.400,00
Total Admón. Pública						932.465,53
Agricultura, Desarrollo Rural, M. Ambiente y Energía	201312000019001	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201312000010003	REFORMAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	1200001 311A 63200	480.000,00
			201312000010004	EQUIPAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1200001 311A 63300	307.500,00
					1200001 311A 63400	1.647.588,00
					1200001 311A 63500	21.500,00
					1200001 311A 63600	350.000,00



ANEXO A LA LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

Consejería / Organismo	Superproyecto	Denominación superproyecto	Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)	
Agricultura, Desarrollo Rural, M. Ambiente y Energía	201312000029001	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013.	201312000020005	INVERSIONES EN LABORATORIOS DE SANIDAD	1200002 312A 62300	72.500,00	
	201312000039008	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013.	201312000030009	REFORMAS EN CENTROS DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL	1200003 222F 63200	146.000,00	
			201312000030010	EQUIPAMIENTOS DE CENTROS DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL	1200003 222F 62300	244.326,00	
					1200003 222F 63300	29.050,00	
			201312000039009	201312000030011	APOYO AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES EN FINCAS Y CAMINOS MUNICIPALES	1200003 353A 76000	257.500,00
			201312000059005	201312000050009	ACTUACIONES EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE	1200005 354A 63200	200.000,00
				201312000050010	APOYO AYUNTAMIENTOS ACTUACIONES EDUCACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	1200005 354A 76000	131.250,00
			201312000059006	201312000050011	EQUIPAMIENTO DEL PLAN INFOEX	1200005 354B 62300	20.000,55
						1200005 354B 62400	52.500,00
			201312000059007	201312000050012	ACTUACIONES EN MONTES PROPIOS	1200005 354C 61000	137.850,00
						1200005 354C 62300	88.500,00
						1200005 354C 63200	343.000,00
			201312000050013	APOYO AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES FORESTALES	1200005 354C 76000	66.000,00	
Total Agricultura, Desarrollo Rural, M. Ambiente y Energía						4.595.064,55	



ANEXO A LA LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

Consejería / Organismo	Superproyecto	Denominación superproyecto	Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)
Educación y Cultura	201313000019005	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000010005	INVERSIONES EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	1300001 221ª 63600	820.315,00
	201313000019001	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000010001	INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1300001 222ª 62300	100.000,00
					1300001 222ª 62500	20.000,00
					1300001 222ª 63200	4.342.625,59
	201313000019002	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000010002	INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1300001 222B 62500	20.000,00
					1300001 222B 63200	2.210.815,00
	201313000019003	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000010003	INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZAS ART. E IDIOMAS	1300001 222C 63200	418.750,00
	201313000019004	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000010004	INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	1300001 222E 63200	365.574,00
	201313000029016	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000020022	INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0-3 AÑOS	1300002 222ª 63200	427.234,00
	201313000039007	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000030007	INFRAESTRUCTURAS EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	1300003 222D 63200	173.500,00
	201313000089008	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000080010	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	1300008 272ª 61200	801.245,00
	201313000089012	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000080014	INVERSIÓN PROMOCIÓN ARTE RUPESTRE	1300008 272ª 76000	26.000,00
	201313000089009	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000080011	ARCHIVOS	1300008 272B 62300	4.100,00
					1300008 272B 62500	23.765,00
					1300008 272B 62600	3.680,00
					1300008 272B 62900	500,00

**ANEXO A LA LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN**

Consejería / Organismo	Superproyecto	Denominación superproyecto	Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)
Educación y Cultura	201313000089011	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000080013	INVERSIONES EN ARCHIVOS MUNICIPALES	1300008 272B 76000	34.955,00
	201313000089010	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000080012	RED DE MUSEOS	1300008 272C 62300	29.000,00
					1300008 272C 62500	28.100,00
					1300008 272C 62600	2.300,00
	201313000099007	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000090011	MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA	1300009 272B 62300	4.000,00
					1300009 272B 62500	31.903,00
					1300009 272B 62600	4.600,00
					1300009 272B 62900	5.700,00
					1300009 272B 63200	18.513,00
					1300009 272B 63300	4.000,00
					1300009 272B 63500	500,00
					1300009 272B 63600	2.000,00
	201313000099005	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000090008	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE CENTROS CULTURALES	1300009 273A 62200	30.000,00
					1300009 273A 62300	69.000,00
				1300009 273A 63200	320.271,00	
				1300009 273A 63300	26.800,00	
				1300009 273A 76000	119.790,00	



ANEXO A LA LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

Consejería / Organismo	Superproyecto	Denominación superproyecto	Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)
Educación y Cultura	201313000099008	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000090012	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES MUNICIPALES	1300009 273A 76000	316.300,00
	201313000099006	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201313000090009	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE EXTREMADURA	1300009 273B 62300	10.417,00
			201313000090010	FILMOTECA DE EXTREMADURA	1300009 273B 62500	4.737,00
Total Educación y Cultura						10.820.989,59
Salud y Política Social	201315000019002	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201315000010002	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	1500001 211A 62900	20.000,00
	201315000019003	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201315000010003	CENTROS DE MENORES CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	1500001 252A 63200	114.500,00
					1500001 252A 63400	120.000,00
	201315000019004	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201315000010004	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	1500001 800X 72000	3.400.575,85
	201315000029016	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201315000020023	SERVICIOS SOCIALES DE BASE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	1500002 252B 76000	103.200,00
Total Salud y Política Social					1500002 252B 76100	84.000,00
					1500002 252B 76900	800,00
						3.843.075,85



ANEXO A LA LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

Consejería / Organismo	Superproyecto	Denominación superproyecto	Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)	201315000049002	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201315000040006	CONSTRUCCIÓN, REFORMA, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS LEY 39/2006	1500004 232A 76000	2.590.248,14
			201315000040007	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN CENTROS SOCIALES DEL SEPAD	1500004 232A 63200	2.644.776,77
					1500004 232A 63300	1.006.565,21
Total SEPAD						6.241.590,12
Fomento, Vvda., Ord. del Territorio y Turismo	201316000019001	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201316000010001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	1600001 351A 62200	15.000,00
					1600001 351A 62300	7.000,00
					1600001 351A 62500	5.778,79
					1600001 351A 62600	16.000,00
					1600001 351A 63200	16.200,00
					1600001 351A 63300	5.000,00
		1600001 351A 63600		16.800,00		
	201316000029012	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201316000020050	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	1600002 261A 63200	1.552.110,03



ANEXO A LA LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

Consejería / Organismo	Superproyecto	Denominación superproyecto	Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)					
Fomento, Vvda., Ord. del Territorio y Turismo	201316000039005	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201316000030012	EQUIPAMIENTO TÉCNICO CICTEX Y CUOTEX	1600003 262A 62300	20.000,00					
					1600003 262A 62500	5.000,00					
					1600003 262A 62600	50.000,00					
					1600003 262A 62900	8.000,00					
					1600003 262A 63600	20.000,00					
	201316000039006	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	ACONDICIONAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIO AL TRANSPORTE	201316000030013	ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONES DE AUTOBUSES	1600003 353C 63200	113.500,00				
						1600003 353C 64100	96.000,00				
						1600003 353C 63200	75.420,56				
						201316000030015	MEDIDAS DE SEGURIDAD	1600003 353C 62200	7.000,00		
								1600003 353C 62300	8.000,00		
								1600003 353C 63200	446.000,00		
						1600003 353C 63300	21.750,00	1600003 353C 63500	24.750,00	1600003 353C 63600	9.000,00



ANEXO A LA LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

Consejería / Organismo	Superproyecto	Denominación superproyecto	Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)
Fomento, Vvda., Ord. del Territorio y Turismo	201316000039006	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201316000030016	PARADAS DE AUTOBUSES	1600003 353C 62200	340.841,80
	201316000049012	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201316000040131	HOSPEDERÍAS	1600004 342A 62300	19.000,00
			201316000040132	CAMPINGS	1600004 342A 63200	242.000,00
			201316000040133	OFICINAS DE TURISMO	1600004 342A 63200	96.000,00
			201316000040134	COMPLEJO DE CÍJARA	1600004 342A 63200	15.000,00
			201316000050054	SEGURIDAD VIAL	1600005 353B 61100	50.000,00
					1600005 353B 62200	2.185.707,50
					1600005 353B 61100	59.000,00
					1600005 353B 61100	1.759.833,96
					1600005 354D 60100	388.374,00
					1600005 354D 62300	412.054,80
					1600005 354D 64100	173.420,00
					1600005 354D 60100	267.113,00
					1600005 354D 60100	



ANEXO A LA LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

Consejería / Organismo	Superproyecto	Denominación superproyecto	Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)
Fomento, Vvda., Ord. del Territorio y Turismo	201316000059008	CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2013	201316000050058	MEJORA EN ABASTECIMIENTO	1600005 354D 61100	172.300,00
					1600005 354D 62300	49.800,00
					1600005 354D 63200	190.500,00
					1600005 354D 63300	355.770,00
Total Fomento, Vvda. Ord. del Territorio y Turismo						9.363.524,44
Total general						44.276.907,00



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 192/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 93/2002, de 8 de julio, por el que se establecen los precios públicos por prestación de servicios de residencias de Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y los correspondientes a la enseñanza de música e idiomas en Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas. (2013040218)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 102 que la formación profesional en el sistema educativo, tiene como finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y favorecer la formación a lo largo de la vida.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, establece en su artículo 1.2 que: "La oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales".

El artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, determina que todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, a excepción de la disposición adicional séptima, serán de aplicación en el curso 2014-2015. Es por ello que el acceso y admisión del alumnado en los centros que impartan formación profesional se regirá por lo previsto en el Capítulo V del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, cuyo artículo 19 contempla las vías para la obtención de los títulos de formación profesional indicando que una de ellas es la superación de las pruebas organizadas para su obtención directa. Por su parte, los artículos 35 y 36, del Capítulo VI, dedicado a las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, regulan aspectos fundamentales de estas pruebas como su organización periódica, evaluación y requisitos que debe reunir quien desee presentarse a las mismas.



La Ley 18/2001, de 14 de diciembre, regula las Tasas y los Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su virtud, por el Decreto 93/2002, de 8 de julio, se establecen los precios públicos por prestación de servicios de residencias de Institutos de Educación Secundaria y los correspondientes a las enseñanzas de música e idiomas en Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idioma. Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto 128/2010, de 11 de junio, cuya disposición adicional única establece los precios públicos por la realización de las pruebas libres de obtención directa de titulaciones del sistema educativo, fijando los derechos de examen por convocatoria.

Posteriormente mediante Decreto 123/2013, de 16 de julio, se modifica el apartado 2 de la disposición adicional única del Decreto 93/2002, de 8 de julio, estableciendo un precio público por cada módulo profesional en lugar de uno global por convocatoria.

Aplicando un criterio de racionalidad, una vez calculado el coste efectivo estimado de referencia, es preciso establecer un precio público por inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo.

De conformidad con lo anterior, a iniciativa de la Consejera de Educación y Cultura, y a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de octubre de 2013

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 93/2002, de 8 de julio.

Se modifica el Decreto 93/2002, de 8 de julio, por el que se establecen los precios públicos por prestación de servicios de residencias de Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y los correspondientes a la enseñanza de música e idiomas en Conservatorios de Música escuelas Oficiales de Idiomas en los siguientes términos:

Uno: La disposición adicional única pasa a ser la disposición adicional primera.

Dos: Se introduce una disposición adicional segunda con el siguiente tenor literal:

“Disposición adicional segunda. Precios públicos para pruebas de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

1. Se establecen los precios públicos correspondientes a los derechos de examen en la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos, convocadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
2. La cuantía del precio público se fija en 12,82 euros por inscripción. Dicha cuantía será actualizada mediante la aplicación al precio vigente del coeficiente multiplicador que se determine en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



3. El precio público por derechos de examen se abonará a través del modelo-50 y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tasas, precios públicos y otros ingresos.
4. El solicitante satisfará el importe total de las tarifas al formalizar la inscripción mediante el ingreso correspondiente a través del modelo-50. Una vez realizado el ingreso del precio público correspondiente, el interesado deberá presentar en la secretaría del centro educativo correspondiente, el ejemplar 1 (para la Administración) del modelo-50, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera.
5. Estarán exentos del pago precio público por derechos de examen:
 - a) Los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, a excepción de la modalidad de mejora de empleo.
 - b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán presentar fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la discapacidad de que se trate junto con la solicitud.
 - d) Quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, que deberán presentar junto con la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de dicha condición.
 - e) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas. Para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor del víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente".

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería con competencias en materia de hacienda a dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución del presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •



DECRETO 193/2013, de 22 de octubre, por el que se establece el precio público por prestación de servicios de aula matinal contratados por la Consejería de Educación y Cultura. (2013040219)

De conformidad con el artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, ésta tiene competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras, en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley 18/2001, de 14 de diciembre, regula los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se produzcan por Tasas y Precios Públicos, señalando en su artículo 17 que el establecimiento y regulación de los precios públicos se establecerá por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y a iniciativa de la Consejería correspondiente.

El artículo 39.2 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, determina que la Administración educativa establecerá reglamentariamente las condiciones para la prestación del servicio de aula matinal.

La prestación de una serie de servicios educativos complementarios como son el transporte, el comedor escolar, las aulas matinales y las residencias escolares, adquieren en los momentos actuales una relevancia notoria en los procesos de escolarización.

Las familias, cuyo papel es esencial en el ámbito escolar, necesitan de instrumentos que les faciliten la conciliación de su vida familiar y profesional y hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso al mundo del trabajo.

Las aulas matinales están destinadas a la acogida y atención educativa del alumnado con anterioridad al inicio de las actividades lectivas en los centros escolares, ampliando la franja horaria de apertura de los mismos y con el objetivo de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Por lo expuesto, a iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura y a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto regula los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio de aula matinal en centros públicos de educación infantil y primaria, consistente en la acogida y atención del alumnado durante el periodo anterior al inicio de las actividades lectivas, mediante servicios contratados directamente por la Consejería con competencias en materia de educación.

**Artículo 2. Cuantía.**

La cantidad a abonar será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa:

1. Por la prestación del servicio mensualmente: 18,19 euros por alumno.
2. Por la prestación del servicio diariamente: 1,20 euros por alumno.

Artículo 3. Actualización de la cuantía del precio público.

1. La actualización de la cuantía del precio público regulado en el presente decreto se realizará aplicando a los precios vigentes el coeficiente multiplicador que se apruebe anualmente para la elevación de las tasas y precios públicos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Periódicamente, mediante Orden de la Consejería con competencias en materia de economía, oída la Consejería con competencias en materia de educación, se procederá a la publicación de la cuantía actualizada.

Artículo 4. Sujetos obligados al pago.

1. Están obligados al pago del precio público regulado en este decreto a quienes se le haya concedido plaza en el servicio de aula matinal, prestado mediante empresas contratadas directamente por la Consejería con competencias en materia de educación.
2. La obligación de pago del precio público regulado en este decreto será solidaria para los padres o tutores de los escolares usuarios del referido servicio.

Artículo 5. Devengo.

La prestación del servicio de aula matinal se devenga el día 1 del mes correspondiente a la prestación del servicio, debiéndose ingresar el importe del precio público antes del día 5 de cada mes. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 10, del mes de inicio del curso escolar.

Artículo 6. Gestión e ingreso del precio público.

1. El pago del precio público se realizará mediante cuotas mensuales.
2. El ingreso del precio público se hará a través del Modelo 50 o del documento o Carta de Pago que determine en cada momento la Consejería competente en materia de hacienda, en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con la Junta de Extremadura, de conformidad con el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.
3. Una vez realizado el ingreso del precio público correspondiente, el interesado deberá presentar en la Secretaría del centro escolar el ejemplar del Modelo-50, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera.
4. La falta de pago de alguna de las mensualidades, dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio de aula matinal.



5. Cuando excepcionalmente se autorice por la Administración educativa el uso del servicio de manera temporal, se podrá realizar el pago de la cuota correspondiente que resulte de aplicar la tarifa diaria.

Artículo 7. Exención del precio público.

Estarán exentos del pago del precio público por el servicio de aula matinal, el alumnado procedente de familias con necesidades socioeconómicas especiales. Se entenderá que se cumple este requisito, cuando la renta de la unidad familiar del periodo impositivo inmediatamente anterior al inicio del curso escolar, no supere las siguientes cuantías anuales:

Familias de 2 miembros	7.719 euros.
Familias de 3 miembros	11.249 euros.
Familias de 4 miembros	14.556 euros.
Familias de 5 miembros	17.644 euros.
Familias de 6 miembros	20.511 euros.
Familias de 7 miembros	23.158 euros.

A partir del 7.º miembro, se añadirán 2.383 euros por cada nuevo miembro computable.

Estas cuantías serán objeto de actualización anual conforme al IPC de la Comunidad Autónoma.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería con competencias en materia de economía, a dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





ORDEN de 25 de octubre de 2013 de modificación de la Orden de 3 de octubre de 2013 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2013 y apertura del ejercicio 2014, y se modifican las Órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013050247)

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados gastos hace necesario ampliar los plazos para las disposiciones de gasto contenidos en la Orden de 3 de octubre de 2013 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2013.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único.

Se añaden a las excepciones ya contempladas en la instrucción 3.1 de la Orden de 3 de octubre de 2013 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2013, las que se detallan a continuación, para las cuales la fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas es el 31 de diciembre de 2013.

Uno. Los expedientes de gasto de contratos derivados del Acuerdo Marco del suministro de combustible de automoción, agrícola y de calefacción por lotes a la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos (expediente AM-01/13).

Dos. Las aplicaciones presupuestarias, proyectos y expedientes que se detallan seguidamente:

PRESIDENCIA

Código Proyecto	Denominación de proyecto
200902001000300	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS
Apl.: 0201 112 A 760	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Código Proyecto	Denominación de proyecto
201313003000300	PROGRAMAS DE COMPETENCIA PROFESIONAL

SEPAD

Código Proyecto	Denominación de proyecto
200014002001100	MANTENIMIENTO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN CENTROS PARA MAYORES
Apl:15.04.232A.460.00	

201215004000200	PRESTACIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DIA
Apl:15.04.232A.460.00	

201315004000100	MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS PARA MAYORES DEPENDIENTES
Apl:15.04.232A.460.00	

200918002000700	OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD
Apl:15.04.232A.480.00	



Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de octubre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ





CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 194/2013, de 22 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de ayudas para la financiación de los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de las viviendas afectadas por el desbordamiento en la cuenca del río Gadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, acaecido entre los días 2 y 7 de abril de 2013. (2013040220)

Durante los días comprendidos entre el 2 y 7 de abril de 2013, se han producido en Extremadura cuantiosas precipitaciones que han provocado el desbordamiento de la cuenca del río Gadiana, ocasionando graves daños en algunas viviendas.

El Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Gadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de vivienda, establece en su artículo 6, dos clases de ayudas de emergencia para los propietarios, arrendatarios o usufructuarios, cuyas viviendas estén radicadas en los municipios afectados por las inundaciones acaecidas durante el mes de abril de 2013 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que constituían su residencia habitual y permanente: la adjudicación temporal de vivienda de promoción pública cuando la vivienda afectada no pueda destinarse a residencia como consecuencia de los daños sufridos y la financiación de los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de la vivienda afectada.

El mencionado artículo 6, previene para la segunda línea, financiación de los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de la vivienda afectada, que mediante decreto se fijarán tanto la cuantía máxima de las ayudas que se puedan otorgar por este concepto, como las obras que puedan acogerse a las mismas.

Igualmente de conformidad con el artículo 11 del Decreto 54/2013, de 16 de abril, a la vista de la valoración de daños efectuada por la Oficina Técnica de Atención y determinada por la Comisión Interdepartamental, se dictarán los oportunos decretos que contendrán las bases reguladoras, procediendo las Consejerías competentes a la convocatoria de las ayudas dentro de su ámbito competencial.

La regulación de este tipo de ayudas se encuentra prevista en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cual establece como procedimiento de aplicación general para la concesión de ayudas el régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose en el mismo la posibilidad de acudir con carácter excepcional, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención.

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atri-



buye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

Así mismo, corresponde a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las funciones en materia de vivienda de promoción pública y/o de protección oficial, incluida la organización de los suelos y los accesos, en su caso, en los que se ubiquen en virtud del artículo 5.1 del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, modificado por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de octubre de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de las viviendas afectadas por las inundaciones de abril de 2013 en la cuenca del río Guadiana, así como establecer la convocatoria única de las ayudas.

Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Ser propietario, arrendatario o usufructuario de una vivienda afectada por las inundaciones de abril de 2013 en la cuenca del río Guadiana.
 - b) Que la vivienda afectada por las mencionadas inundaciones esté incluida en la relación de parcelas afectadas por las inundaciones por el desbordamiento del río Guadiana, aprobada por la Comisión Interdepartamental de Seguimiento, mediante anuncio de 2 de mayo de 2013 (DOE n.º 85, de 6 de mayo) y corregida mediante anuncio de 4 de julio de 2013 (DOE n.º 132, de 10 de julio).
 - c) Que la vivienda afectada fuese la vivienda habitual y permanente del solicitante en el momento de producirse las inundaciones. Entendiendo por tal aquella en la que se encuentre empadronado el beneficiario de las ayudas, y que constituya su domicilio habitual y permanente, donde tendrá fijada su residencia al menos 9 de los 12 meses del año.
 - d) Haber presentado la declaración de daños en la vivienda afectada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 16 de abril.
 - e) Disponer de autorización del propietario o usufructuario para la realización de las reparaciones de los daños, en el caso de titulares de la vivienda en régimen de arrendamiento.



- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario a tenor de lo previsto en los artículos 12.2 y 12.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
2. La comprobación de no tener deudas con la Hacienda Autonómica se realizará de oficio por el órgano instructor de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención, las generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:
- a) Ejecutar la obra en el plazo y justificar la subvención, en el plazo y forma establecido en el artículo 9 del presente decreto.
 - b) Ajustarse, en la ejecución de la obra, a la documentación técnica presentada y a los requisitos exigidos en la materia.
 - c) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, en los términos establecidos en el artículo 10.2 del presente decreto.
 - d) Comunicar ante el órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - e) Destinar la vivienda rehabilitada a residencia habitual y permanente durante el plazo de 5 años, a contar desde el día siguiente de la fecha de fin de obra.
 - f) Ocupar la vivienda rehabilitada en el plazo de 3 meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de fin de obra.
2. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los interesados formularán su solicitud de ayuda ajustándose al modelo que figura en Anexo del presente decreto -mediante fotocopia del mismo-, o podrá ser cumplimentada a través de internet, en el portal oficial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura <http://fomento.gobex.es>. o en el portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

Los formularios a cumplimentar estarán a disposición de los interesados en las mismas direcciones de internet.



Una vez cumplimentada la solicitud de ayuda por el solicitante o su representante deberá imprimirla y presentarla firmada, dirigiéndola a Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, avda. de la Comunidades, s/n, de Mérida, y presentándola en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del NIF del propietario, arrendatario o usufructuario. (salvo autorización en la solicitud para su obtención de oficio por el órgano instructor, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procesos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes).
 - b) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de sus obligaciones con la Seguridad Social (salvo autorización expresa para su obtención de oficio por el órgano instructor conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo).
 - c) Fotocopia compulsada de la escritura pública de propiedad o usufructo de la vivienda.
 - d) Fotocopia compulsada del contrato del alquiler, en caso de arrendamiento.
 - e) Certificado histórico de empadronamiento y residencia (salvo autorización expresa para su obtención de oficio por el órgano instructor conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo).
 - f) Certificado del Ayuntamiento que acredite que la vivienda a la que se refiere el certificado referido en la letra e) del presente apartado se corresponde con la incluida en la relación de parcelas afectadas por las inundaciones por el desbordamiento del río Guadiana, aprobada por la Comisión Interdepartamental de Seguimiento, mediante anuncio de 2 de mayo de 2013 (DOE n.º 85, de 6 de mayo) y corregida mediante anuncio de 4 de julio de 2013 (DOE n.º 132, de 10 de julio) (salvo autorización expresa para su obtención de oficio por el órgano instructor conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo).
 - g) Informe técnico, en el que consten los daños sufridos por la vivienda, valoración de los mismos y actuaciones necesarias para su reparación, así como el coste de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 16 de abril.
 - h) En el caso de titulares de vivienda afectada en régimen de arrendamiento; autorización del propietario de la misma para la realización de las inversiones.
 - i) Comunicación de la cuenta activa en el Subsistema de Terceros en la que desea percibir el abono, que se hará rellenando el apartado dispuesto a tal efecto en el propio modelo de solicitud, o en su defecto Alta de Terceros.



4. Estarán exentos de presentar junto a la solicitud de ayuda los documentos establecidos en las letras c), d), e), f) y g) del apartado anterior aquellos solicitantes que la hubiesen aportado, de manera correcta y completa, anteriormente junto a la comunicación previa de daños efectuada, según establecía el Decreto 54/2013, de 16 de abril.
5. Las autorizaciones referidas en el apartado 3 de presente artículo habilitarán al órgano gestor competente para recabar los documentos y comprobar los requisitos exigidos, a los que se encuentran referidas, para la resolución del procedimiento de concesión y de abono de la subvención o para un adecuado ejercicio de las potestades de inspección, seguimiento y control de las subvenciones, así como de las competencias de reintegro.
6. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la Dirección General Arquitectura y Vivienda requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Cuantía de la subvención y régimen de compatibilidad.

1. El importe de las ayudas para financiación de los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de las viviendas afectadas será de un porcentaje fijo determinado previamente. El citado porcentaje será el resultado de prorratear el importe global destinado a las ayudas (57.000 €) entre el resultado de sumar los importes relativos a los costes de las obras pretendidas por los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos por el presente decreto, una vez comprobados por el órgano instructor y evaluadas por la Comisión de Valoración. De esta forma, el importe a conceder individualmente será el resultado de multiplicar el citado porcentaje fijo por los costes de la obra pretendida.
2. Dichas ayudas se concederán con carácter complementario, en su caso, y serán compatibles en concurrencia con otras subvenciones, indemnizaciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de sistemas públicos o privados, estatales o internacionales.
3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que de forma individual o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Se consideraran gastos subvencionables aquellos gastos, impuestos excluidos, que se ocasionen en las obras necesarias para reparar los daños en las viviendas, afecten o no a sus elementos estructurales, causados por las inundaciones de abril de 2013 en la cuenca del río Guadiana, con independencia de que aquellas actuaciones hayan sido realizadas con anterioridad a la convocatoria de las ayudas. Sin que en ningún caso dichas obras puedan ser anteriores al día 2 de abril de 2013, fecha en que produjeron las inundaciones.

**Artículo 7. Procedimiento de concesión, instrucción y resolución**

1. La selección de los beneficiarios de las subvenciones correspondientes al presente decreto se hará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva mediante prorrateo y convocatoria única.
2. La instrucción del procedimiento se encomienda al Servicio de Coordinación de Ayudas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
3. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución de los procedimientos corresponderá, por desconcentración, al titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
4. La resolución se dictará de conformidad con el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y deberá expresar, además, las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las subvenciones autonómicas, en su caso, reconocidas.
5. El plazo máximo para dictar resolución y notificarla será 1 mes, y se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.
6. A los efectos de notificación de conformidad con el artículo 59.6, letra b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los sucesivos actos de los procedimientos se harán públicos en el portal web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n.) y Servicios Territoriales (Avda. de Europa, n.º 10 - Badajoz - y Avda. Primo de Rivera, 2 - Cáceres -) de dicha Consejería, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.
7. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por el beneficiario salvo que en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, presentara renuncia expresa a aquéllas.

Artículo 8. Comisión de valoración.

1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión que será la encargada de emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
2. La constitución y funcionamiento de la Comisión de valoración se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:
 - El jefe de Servicio de Coordinación de Ayudas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - Dos funcionarios de la Dirección General Arquitectura y Vivienda, designados por su titular, actuando uno de ellos como secretario, con voz y voto.

**Artículo 9. Justificación y procedimiento de abono de la subvención.**

1. La ejecución material y certificación de la actuación objeto de subvención deberá ser completada por el beneficiario de manera que la acreditación de los pagos realizados, así como la justificación de las inversiones realizadas sea entregada antes del 10 de diciembre de 2013.
2. La justificación de la subvención y su efectivo abono, que se hará mediante pago único, exigirá que el beneficiario presente la siguiente documentación:
 - a) Certificados que acrediten que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de sus obligaciones con la Seguridad Social; salvo que hubiere autorizado su aportación de oficio o no hubieren perdido validez los certificados aportados para el reconocimiento de la subvención.
 - b) Fotocopia de la factura firme de la obra de rehabilitación y de los honorarios profesionales, así como de sus justificantes de pago.

El importe de las facturas y justificantes de pago deberán alcanzar el coste total de las actuaciones por las que se solicita la ayuda como requisito para el cobro íntegro de la subvención, no siendo suficiente con justificar el importe subvencionado.

Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.

1. La publicidad de las subvenciones concedidas se acomodará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las subvenciones concedidas se publicarán en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando al beneficiario, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedida. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

Las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones reguladas en este decreto se publicarán, asimismo, en dicho portal.

2. Los beneficiarios de las subvenciones previstas en el presente decreto deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Artículo 11. Pérdida del derecho a las subvenciones, causas de reintegro y régimen sancionador.

1. El incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto o en la resolución de concesión; así como la concurrencia de las causas reguladas en el ar-



ticulo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, darán lugar a la revocación de la resolución de concesión y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

2. El procedimiento de declaración de pérdida del derecho se tramitará de conformidad con el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. A los efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda, son criterios de posibles incumplimientos los siguientes:

INCUMPLIMIENTOS	EXTENSIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN
Incumplimiento en la adopción de medidas de difusión.	10% del importe de la subvención
Incumplimiento de destinar la vivienda objeto de ayuda a residencia habitual y permanente en el programa rehabilitación de vivienda.	20% del importe de la subvención (cuando se hubiese cumplido el 80% del plazo comprobado). 100% del importe de la subvención (cuando no se hubiese cumplido al menos el 80% del plazo comprobado).
Incumplimiento de justificar el coste total de la inversión.	≤ 75%. Reducción directamente proporcional a la cantidad incumplida (Igual %) > 75%. Pérdida total del derecho a la ayuda.
Resto de incumplimientos.	100% de la subvención

En los supuestos de subasta y ejecución judicial del préstamo hipotecario y procedimientos judiciales o extrajudiciales de ejecución de títulos hipotecarios sobre la vivienda subvencionada que culminen en el desahucio y la pérdida de titularidad de la misma, no se considerará incumplida la obligación de destinar la vivienda objeto de la subvención a residencia habitual y permanente.

4. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente decreto quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional única. Convocatoria única de las ayudas.

Se aprueba la convocatoria pública de subvenciones, con sujeción a las bases establecidas en el presente decreto y a las reglas siguientes:

- 1.^a El objeto, beneficiarios y requisitos de la subvención y obligaciones de los beneficiarios, serán los expresamente indicados en los artículos 1, 2 y 3 del presente decreto.
- 2.^a Las ayudas estarán destinadas a la financiación de los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de las viviendas afectadas por las inundaciones de



abril de 2013 en la cuenca del río Guadiana, que hubieran presentado con carácter previo comunicación de los daños sufridos.

- 3.^a La presente convocatoria se tramitará según lo estipulado en los artículos 7 y 8 del presente decreto, en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria única, y será objeto de publicación en la formas establecida en el artículo 10 del presente decreto.
- 4.^a Las solicitudes, ajustadas al modelo normalizado previsto en el Anexo del presente decreto, podrá presentarse en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, acompañada de los documentos que se relacionan en el artículo 4.3 del decreto, así como en el propio modelo de solicitud.
- 5.^a Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, así como el plazo de resolución y notificación, serán los indicados en el artículo 7 del presente decreto.
- 6.^a De conformidad con el artículo 8 del presente decreto se creará una Comisión de valoración, encargada de evaluar las solicitudes que se presenten y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El jefe de Servicio de Coordinación de Ayudas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - La jefa de la Sección de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda y el jefe de la Sección de Análisis y Estadística, actuando éste como secretario, con voz y voto.
- 7.^a El importe total del presupuesto con destino a subvencionar a los propietarios, arrendatarios o usufructuarios, cuyas viviendas estén radicadas en los municipios afectados por las inundaciones acaecidas durante el mes de abril de 2013 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que constituían su residencia habitual y permanente, para financiar los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de la vivienda afectada, asciende a una cuantía de cincuenta y siete mil euros (57.000 €) que se distribuirá entre las solicitudes presentadas y conforme a los criterios previstos en el artículo 5 del presente decreto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1602 261A 78900, código de proyecto 201316002004500 y superproyecto 2013160029010 "Ayudas emergencia para reparaciones de viviendas afectadas por inundaciones" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.
 - 8.^a La resolución y su notificación se efectuará en la forma establecida en el artículo 7 del presente decreto.
 - 9.^a Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante quien la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Disposición final primera. Habilitación normativa. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

**A N E X O**Consejería de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo

GOBIERNO DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN EN LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES DE ABRIL DE 2013 EN LA CUENCA DEL RÍO GUADIANA

1.- Datos del solicitante				
Apellido1:		Apellido2:		Nombre:
NIF/NIE: _____ - ____		Nacionalidad:	Fecha de nacimiento: ____/____/____	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
2.- Domicilio a efectos de notificación				
Domicilio (C/Avda/Plaza, nº, piso, puerta...):				
Municipio:		Población (si es distinta del municipio):		Provincia: C.P.:
Teléfono 1:		Teléfono 2:		Correo electrónico:
3.- Titularidad que ostenta sobre la vivienda afectada (marque donde proceda)				
Propietario <input type="checkbox"/>		Usufructuario <input type="checkbox"/>		Arrendatario <input type="checkbox"/>
4.- Datos del representante (la representación deberá acreditarse en documento aparte)				
Apellido1:		Apellido2:		Nombre:
NIF/NIE: _____ - ____		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
5.- Declaración responsable				
<p>- Declaro que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos que puedan impedirme obtener la condición de beneficiario, previstos en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>- Declaro haber recibido/solicitado cualesquiera otras ayudas, subvenciones, indemnizaciones, instrumentos de cobertura, ingresos o recursos, públicos o privados, estatales o internacionales por valor de _____ en concepto de _____ y otorgado por _____ para la misma finalidad solicitada. (En caso de existir varias, enumerarlas a continuación especificando cuantía, concepto y Organismo que ha concedido la prestación).</p>				
6.- Consentimiento expreso a efectos de consulta de datos personales(*) (marque donde proceda)				
Mediante mi firma en la presente solicitud autorizo expresamente a la Dirección General competente en materia de vivienda a recabar la siguiente información para el procedimiento de ayudas referido en la misma:				
- Datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
- Certificado histórico de empadronamiento y residencia : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
- Certificado del Ayuntamiento que acredite que la vivienda a la que se refiere el certificado histórico de empadronamiento y residencia se corresponde con la incluida en la relación de parcelas afectadas por las inundaciones por el desbordamiento del río Guadiana, aprobada por la Comisión Interdepartamental de Seguimiento, mediante anuncio de 2 de mayo de 2013: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
(*) Nota: Si actúa mediante representante, éste no podrá autorizar la consulta de datos personales del solicitante, debiendo aportar las autorizaciones firmadas por el solicitante en documento aparte, o bien los documentos individuales exigidos correspondientes.				
7.- Comunicación de la cuenta activa en el Subsistema de Terceros en la que desea percibir el abono				
Nombre y apellidos del solicitante titular de la cuenta:				NIF/NIE: _____ - ____
Nombre de la entidad bancaria:	Código Entidad:	Código Sucursal:	D.C.:	Número de cuenta: _____
Advertencia: Es necesario que la cuenta señalada se encuentre de alta en el Subsistema de Terceros ; en su defecto deberá presentar Alta de Terceros.				



8.- Documentación que acompaña a la solicitud (marque donde proceda)
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del NIF (DNI o NIE) del propietario, arrendatario o usufructuario. (Salvo autorización expresa a la Dirección General competente en materia de vivienda para recabar datos de la identificación del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad).
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (Salvo autorización expresa para su obtención de oficio por el órgano instructor conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo).
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Salvo autorización expresa para su obtención de oficio por el órgano instructor conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo).
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la escritura pública de propiedad o usufructo de la vivienda. (Salvo que lo hubiesen aportado, de manera correcta y completa, anteriormente junto a la comunicación previa de daños efectuada, según establecía el Decreto 54/2013, de 16 de abril.)
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del contrato del alquiler, en caso de arrendamiento. (Salvo que lo hubiesen aportado, de manera correcta y completa, anteriormente junto a la comunicación previa de daños efectuada, según establecía el Decreto 54/2013, de 16 de abril.)
<input type="checkbox"/> Certificado histórico de empadronamiento y residencia. (Salvo autorización expresa para su obtención de oficio por el órgano instructor conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, o lo hubiesen aportado, de manera correcta y completa, anteriormente junto a la comunicación previa de daños efectuada, según establecía el Decreto 54/2013, de 16 de abril.)
<input type="checkbox"/> Certificado del Ayuntamiento que acredite que la vivienda a la que se refiere el certificado histórico de empadronamiento y residencia se corresponde con la incluida en la relación de parcelas afectadas por las inundaciones por el desbordamiento del río Guadiana, aprobada por la Comisión Interdepartamental de Seguimiento, mediante anuncio de 2 de mayo de 2013 (DOE nº. 85, de 6 de mayo) y corregida mediante anuncio de 4 de julio de 2013 (DOE nº. 132, de 10 de julio). Salvo autorización expresa para su obtención de oficio por el órgano instructor conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, o lo hubiesen aportado, de manera correcta y completa, anteriormente junto a la comunicación previa de daños efectuada, según establecía el Decreto 54/2013, de 16 de abril.)
<input type="checkbox"/> Informe técnico, en el que consten los daños sufridos por la vivienda, valoración de los mismos y actuaciones necesarias para su reparación. (Salvo que lo hubiesen aportado, de manera correcta y completa, anteriormente junto a la comunicación previa de daños efectuada, según establecía el Decreto 54/2013, de 16 de abril.)
<input type="checkbox"/> En el caso de titulares de vivienda afectada en régimen de arrendamiento, autorización del propietario de la misma para la realización de las inversiones.
9.- Solicitud y firma
SOLICITO la ayuda autonómica destinada a financiar los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de las viviendas afectadas por las inundaciones de abril de 2013 en la cuenca del río Guadiana
En _____, a _____ de _____ de 20____
El solicitante, El representante,
Fdo: _____ Fdo: _____
(Firmese por el solicitante o el representante)
<small>Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en la Avda. de las Comunidades, s/n, 06800, Mérida, Badajoz.</small>

A/A SR. DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAInformación y consultas en <http://fomento.gobex.es> o en el teléfono 924332000



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 195/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 192/2008, de 12 de septiembre, por el que se regulan los servicios de comedor escolar y aula matinal en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040221)

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, prevé la prestación de una serie de servicios educativos complementarios, cada vez de mayor importancia en las sociedades modernas, como son el transporte, el comedor escolar, las aulas matinales y las residencias escolares.

Así, en su artículo 39, regula el servicio de aula matinal, mediante la apertura anticipada de los centros educativos, permitiendo la acogida y atención educativa del alumnado antes del inicio de las actividades lectivas con el objetivo de contribuir a conciliar la vida laboral y familiar. La Administración educativa establecerá reglamentariamente las condiciones para la prestación del servicio de aula matinal.

El Decreto 192/2008, de 12 de septiembre (DOE n.º 182, de 19 de septiembre) reguló los servicios de comedor escolar y aula matinal en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, ha venido prestando gratuitamente, el servicio de aula matinal en los centros de educación infantil y primaria. Sin embargo, en la actual coyuntura económica de dificultad para toda la sociedad, debe mejorarse la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, racionalizando el gasto público para hacerlo sostenible en relación con los ingresos disponibles. En ese sentido, se hace necesario que las familias beneficiarias del aula matinal contribuyan a la financiación del servicio en razón de la prestación que reciben, exonerando a todas aquellas que no alcancen determinadas rentas económicas.

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, dispone que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo normativo y ejecución de la educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios".

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, oído el Consejo Consultivo de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de octubre de 2013,



DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 192/2008, de 12 de septiembre, por el que se regulan los servicios de comedor escolar y aula matinal en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 18 del Decreto 192/2008, de 12 de septiembre, por el que se regulan los servicios de comedor escolar y aula matinal en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 18. Precio y selección de beneficiarios.

1. El alumnado con derecho a prestación deberá abonar el precio público que se establezca por el uso del servicio de aula matinal.
2. Cuando el número de solicitudes presentadas sea superior al de plazas disponibles, la selección de los beneficiarios corresponderá al Consejo Escolar del centro que tendrá en cuenta los criterios de prelación que se especifican en el artículo 19”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •





DECRETO 196/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas. (2013040222)

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, prevé la prestación de una serie de servicios educativos complementarios, cada vez de mayor importancia en las sociedades modernas, como son el transporte, el comedor escolar, las aulas matinales y las residencias escolares. El artículo 39.2 recoge que "la Administración educativa establecerá reglamentariamente las condiciones para la prestación del servicio de aula matinal".

El Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2008), abordó la regulación unitaria en materia educativa de un sistema de ayudas directas de distinta naturaleza a las familias extremeñas con escolares en los niveles de enseñanza previas a la Universidad, junto con la necesidad de ofrecer alternativas reales para la conciliación de la vida laboral y familiar, como condición vinculada de forma inequívoca a una nueva realidad social.

Con el fin de dar respuesta a estas demandas se establecen las aulas matinales como espacios educativos que se habilitan en los centros para la acogida y atención educativa del alumnado en horario anterior al inicio de las actividades lectivas.

En la actual coyuntura económica de dificultad para toda la sociedad, se hace necesario arbitrar medidas que permitan superar las dificultades económicas actuales, racionalizando el gasto público y haciéndolo sostenible en relación con los ingresos disponibles. La medida propuesta persigue que las familias beneficiarias del servicio de aula matinal, contribuyan a su sostenimiento mediante el abono de un precio público.

No obstante la norma que establezca dicho precio público deberá eximir de su pago a aquellas familias con menores recursos económicos.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de octubre de 2013,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas, con la siguiente redacción:

Se modifica el artículo 114 con la siguiente redacción:

"Artículo 114. Precio por el uso de aula matinal.

El alumnado con derecho a prestación deberá abonar el precio público que se establezca por el uso del servicio de aula matinal".

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.



Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2013,

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





DECRETO 197/2013, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040223)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada Ley. Por otra parte, en su artículo 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 70.2 que el currículo será determinado por la Administración educativa, en el marco de la normativa básica estatal.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado Real Decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

El Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de octubre de 2013.



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Marco general de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, las competencias, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1593/2011 de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son los incluidos en el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre:

- 0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
- 0211. Destrezas sociales.
- 0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.
- 0213. Atención y apoyo psicosocial.
- 0214. Apoyo a la comunicación.
- 0215. Apoyo domiciliario.
- 0216. Atención sanitaria.
- 0217. Atención higiénica.
- 0831. Teleasistencia.
- 0020. Primeros auxilios.
- 0218. Formación y orientación laboral.
- 0219. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0220. Formación en centros de trabajo.

Artículo 4. Aspectos del currículo

1. La contribución a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 de este decreto, son los definidos en el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.



2. Los contenidos de estos módulos profesionales, en el citado artículo 3, se incluyen en el Anexo I de este decreto, salvo los contenidos del módulo 0220. Formación en centros de Trabajo.

Artículo 5. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de los cursos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo II de este decreto.

Artículo 6. Desarrollo curricular.

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título profesional de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumno y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, dentro del marco del proyecto educativo del centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

Artículo 7. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación del alumnado se realizará atendiendo a los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación establecidos para los diferentes módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular del ciclo formativo la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
5. Por otra parte, para la evaluación, promoción y acreditación de la formación establecida en este decreto se atenderá a las normas dictadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 8. Convalidaciones, exenciones y correspondencias

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General



del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establecen en el Anexo IV del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.

2. En los términos del artículo 38 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes tengan acreditada oficialmente alguna unidad de competencia que formen parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, tendrán convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establezca en la norma que regule cada título o curso de especialización. Además de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 38.1c del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá ser objeto de convalidación siempre que se acredite haber superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral al amparo de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se acredite la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo la normativa vigente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de Julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.
4. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Atención a las Personas en Situación de Dependencia para la convalidación o exención queda determinada en el Anexo V A) del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
5. La correspondencia de los módulos profesionales que conforman las enseñanzas de este título con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.

Artículo 9. Especialidades del profesorado.

Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 son las establecidas en el Anexo III A) del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C) del referido Real Decreto. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 12.3 de dicha norma.

Artículo 10. Metodología didáctica.

1. La metodología didáctica debe adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, orientación profesional y formación para la inserción laboral forman parte de la función docente, y serán desarrolladas de modo que al finalizar el ciclo formativo el



alumnado alcance la madurez académica y profesional. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.

3. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

Artículo 11. Espacios y equipamientos recomendados

1. Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo III de este decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Disposición adicional primera. Calendario de implantación.

El currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2013/2014 para los módulos profesionales de primer curso y en el curso 2014/2015 para el resto de módulos.

Disposición adicional segunda. Oferta a distancia.

En el Anexo IV se recogen los módulos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, así como su modalidad.

Disposición adicional tercera. Unidades formativas.

1. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería con competencias en educación podrá configurar mediante orden los módulos profesionales incluidos en este título en unidades formativas de menor duración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
2. Las unidades formativas que conformen cada módulo profesional deben incluir la totalidad de los contenidos de dichos módulos. Cada módulo no podrá dividirse en más de cuatro unidades formativas ni éstas tener una duración inferior a 30 horas.
3. Las unidades formativas superadas podrán ser certificadas con validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La superación de todas las unidades formativas que componen un módulo profesional dará derecho a la certificación del correspondiente módulo profesional con validez en todo el territorio nacional.

Disposición adicional cuarta. Otras organizaciones y distribuciones de los módulos profesionales.

El titular de la Consejería competente en materia de educación podrá reordenar si fuera preciso la distribución de los módulos profesionales establecida en la normativa que determina los currículos de los ciclos formativos de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, o de otras familias, con el fin de poner en práctica iniciativas o proyectos ex-



perimentales propiciados por centros autorizados por dicha Administración educativa, manteniendo los contenidos y las horas anuales atribuidas a cada módulo profesional en los currículos vigentes de los ciclos formativos objeto de la experiencia.

Disposición adicional quinta. Referencia de género.

Todos los términos contenidos en este decreto, en el que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición transitoria Primera. Convocatoria extraordinaria.

1. El alumnado que durante el curso 2012/2013 haya estado matriculado en módulos profesionales correspondientes al primer curso del anterior título y no promocione, se podrá incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas por el presente decreto sin perjuicio de las convalidaciones o reconocimientos de módulos a los que se pudiera tener derecho, según lo previsto en el artículo 8.1, de este decreto
2. Durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquel alumnado que pueda promocionar a segundo curso pero tenga pendiente módulos profesionales de primer curso.
3. Durante los cursos 2014/2015 y 2015/2016 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de segundo curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, el alumnado con estos módulos profesionales pendientes.

Disposición transitoria Segunda. Aplicabilidad de otras normas.

Hasta que sea de aplicación lo dispuesto en este decreto, en virtud de lo establecido en su disposición adicional primera, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 84/2006, de 2 de mayo, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 84/2006, de 2 de mayo, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I*****Módulo Profesional: Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.******Código: 0210******Duración: 130 horas.******Contenidos:***

1. Interpretación de programas de atención a personas en situación de dependencia:
 - Marco legal de la atención a las personas en situación de dependencia, nacional, autonómico y local. Normativa en materia de centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Servicio de Atención a la Dependencia en Extremadura.
 - Modelos y servicios de atención a las personas en situación de dependencia. Centros de atención a personas mayores, personas con discapacidad y enfermedad crónica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asociaciones de personas mayores, con discapacidad y con enfermedad crónica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asociaciones de personas mayores, con discapacidad y con enfermedad crónica en la Comunidad Autónoma de Extremadura- Principios que rigen la atención a las personas en situación de dependencia.
 - El sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: Finalidad, prestaciones y servicios.
 - Red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - Organismos e instituciones relacionadas con la cultura de la vida independiente. Programas de apoyo a la vida independiente y promoción de la autonomía personal y la participación social.
 - Equipamientos para la atención a las personas en situación de dependencia: requisitos, organización y funcionamiento.
 - El equipo interdisciplinar en los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Composición, Funciones, Niveles, Procedimientos de coordinación.
 - El papel del Técnico en Atención a las Personas en Situación de Dependencia en los diferentes equipos interdisciplinares: niveles y cauces de comunicación y coordinación.
2. Organización de la intervención para la atención a las personas en situación de dependencia:
 - Métodos de trabajo en la atención a las personas en situación de dependencia: Metodología de intervención. Estrategias de intervención en función de las características de la persona usuaria y del servicio. Protocolos de recepción y acogida. La observación en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación

de dependencia. El protagonismo de la persona beneficiaria en la determinación de los apoyos para su autonomía personal.

- El plan de atención individualizado Características, elementos constitutivos, profesionales que intervienen, distribución de tareas, distribución de horarios y turnos.
- El plan individual de vida independiente: Características. Elementos constitutivos. Personas que intervienen.
- Apoyo personal para la vida independiente.
- Apoyo personal en el ámbito escolar.
- Funciones y tareas del asistente personal. Plan de trabajo del profesional: Metodología de Trabajo. Principios y pautas de actuación.
- Justificación de la necesidad de organización de la intervención.

3. Organización de los recursos:

- Edificios e instalaciones destinados a personas en situación de dependencia. Normativa en materia de accesibilidad y requisitos materiales de los centros de atención a personas en situación de dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Importancia del entorno en la autonomía de las personas.
- El equipo básico residencial.
- Mobiliario adaptado: Características. Tipos. Criterios de selección.
- Accesibilidad y adaptación del entorno para la vida independiente.
- Ayudas técnicas. Productos de apoyo personal: Clasificación. Criterios de selección.
- Normativa de prevención y seguridad. Entornos seguros.

4. Gestión de la documentación básica:

- Documentación para la organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
- Documentos para el control del trabajo. Planning de personal, calendarios de turnos y vacaciones, y otros.
- El expediente individual.
- Protocolos de actuación. Registro de la información. Técnicas e instrumentos.
- Clasificación y archivo de la información. Técnicas e instrumentos.
- Transmisión de la información.
- Uso de aplicaciones informáticas de gestión y control.
- Criterios de calidad para los centros y servicios.
- Indicadores de calidad para la evaluación y la mejora continua.
- Guías de buena práctica.
- Sistemas de acreditación de calidad de centros de servicios sociales destinados a las personas en situación de dependencia para Extremadura.

**Módulo Profesional: Destrezas sociales.****Código: 0211****Duración: 110 horas.****Contenidos:**

1. Caracterización de estrategias y técnicas de comunicación y relación social:
 - La inteligencia emocional. La educación emocional: Las emociones y los sentimientos. Habilidades sociales y conceptos afines: Definición. Clasificación. Ejemplos prácticos de habilidades en el Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 - Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
 - El proceso de comunicación: La comunicación verbal y no verbal. Estilos de comunicación. Papel de la comunicación en las relaciones interpersonales. Estrategias para una comunicación eficaz.
 - Valoración comunicativa de contexto: Elementos facilitadores y obstáculos en la comunicación. Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.
 - Los mecanismos de defensa.
2. Aplicación de técnicas de trabajo en grupo:
 - El grupo: Tipos. Características. Roles. Funciones.
 - Dinámica de grupo. Aplicación de técnicas de intervención grupal.
 - Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.
 - La comunicación en los grupos.
 - El equipo de trabajo. Organización y reparto de tareas.
 - Aplicación de estrategias de trabajo cooperativo.
 - La confianza en el grupo.
 - Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.
 - Trabajo en grupo versus trabajo en equipo.
3. Aplicación de técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas:
 - El conflicto en las relaciones interpersonales. Causas.
 - Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - Gestión de conflictos. Negociación y mediación.
 - Valoración del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.



4. Valoración de la propia competencia social:

- La competencia social: concepto e indicadores.
- Registro e interpretación de datos de la competencia social.
- Identificación de aspectos susceptibles de mejora. Propuesta de actuación.
- Valoración de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.
- Análisis y proceso de formación inicial y a lo largo de la vida del profesional del trabajo social.

Módulo Profesional: Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.

Código: 0212

Duración: 160 horas.

Contenidos:

1. Caracterización del concepto de autonomía personal:

- Conceptos básicos de psicología: ciclo vital, procesos cognitivos, emocionales y conductuales.
- Autonomía y dependencia.
- Habilidades de autonomía personal en las diferentes etapas de la vida.
- Promoción de la autonomía personal en las diferentes etapas de la vida.
- Alteraciones emocionales y conductuales asociadas a la pérdida de autonomía.
- Valoración de la prevención y la promoción de la autonomía personal como estrategia de actuación frente a la dependencia.
- Sensibilización acerca de la importancia de respetar la capacidad de elección de las personas en situación de dependencia.
- Papel del entorno familiar.

2. Clasificación de los procesos de envejecimiento:

- El proceso de envejecimiento. Principales cambios biológicos, psicosociales y cognitivos.
- Incidencia del envejecimiento en la calidad de vida y la autonomía de la persona mayor.
- Patologías más frecuentes de la persona mayor. Grandes síndromes geriátricos.
- Identificación de las necesidades especiales de atención y apoyo integral de las personas mayores. La valoración geriátrica.
- El proceso de adaptación de la persona mayor al servicio de atención y a los profesionales que lo atienden.
- Apoyo y orientación a los cuidadores no profesionales de las personas mayores.



- Sensibilización hacia las repercusiones del envejecimiento en la vida cotidiana de las personas mayores y su entorno.
 - El respeto a la capacidad de autodeterminación en las personas mayores.
 - El maltrato hacia las personas mayores.
 - La sexualidad en las personas mayores.
 - La cultura del envejecimiento activo y calidad de vida.
3. Reconocimiento de las características de las personas con discapacidad:
- Concepto, clasificación y etiologías frecuentes.
 - Identificación de las características y necesidades de las personas con discapacidad.
 - Discapacidad, autonomía y niveles de dependencia.
 - Influencia de las barreras físicas en la autonomía de las personas con discapacidad.
 - Promoción de la autonomía en las personas con discapacidad.
 - Vida independiente: Concepto. Perspectiva filosófica, sociopolítica y económica. Marco legal.
 - Recursos sociolaborales y formativos para personas con discapacidad. Educación y apoyos a la atención a la diversidad.
 - Apoyo y orientación a las personas del entorno de la persona con discapacidad.
 - Sexualidad en las personas con discapacidad.
 - Participación y discapacidad.
 - La perspectiva de género en la discapacidad.
 - Sensibilización acerca de la incidencia de la discapacidad en la vida cotidiana de las personas afectadas y su entorno.
4. Descripción de las enfermedades generadoras de dependencia:
- Conceptos fundamentales.
 - Situaciones de dependencia asociadas a enfermedades crónicas o degenerativas.
 - Identificación de las características y necesidades en situaciones de enfermedad y convalecencia en las diferentes etapas del ciclo vital. Factores que intervienen. Estrategias de intervención del técnico de Atención a Personas en situación de dependencia.
 - Las personas con enfermedad mental. Patologías más frecuentes.
 - El paciente terminal: Características. Estrategias de atención por parte del técnico de Atención a Personas en situación de dependencia. Intervención en situaciones de duelo.
 - Necesidades físicas y psicosociales del cuidador no formal.
 - Apoyo y orientación a los cuidadores no profesionales de la persona enferma.
 - Sensibilización hacia las repercusiones de la enfermedad en las personas que las padecen y su entorno.

***Módulo Profesional: Atención y apoyo psicosocial.******Código: 0213******Duración: 250 horas.******Contenidos:***

1. Organización del entorno de intervención:
 - Factores ambientales en la relación social: La adaptación a la institución de las personas en situación de dependencia. Mantenimiento de espacios y mobiliario.
 - Análisis de los espacios para favorecer la autonomía, la comunicación y la convivencia: Elementos espaciales y materiales: distribución y presentación. Confección de elementos decorativos y ambientales. Decoración de espacios comunes de las instituciones. Uso de lenguajes icónicos.
 - Ambientación del espacio institucional y en el domicilio.
 - Iniciativa y creatividad en la ambientación de espacios. Utilización de las nuevas tecnologías en la ambientación de espacios.
2. Selección de estrategias de apoyo psicosocial y habilidades sociales:
 - Las relaciones sociales en las personas en situación de dependencia. Características.
 - Análisis de estrategias que favorezcan la relación social en las personas en situación de dependencia. Técnicas para favorecer la relación social. Actividades de acompañamiento y de relación social, individual y grupal.
 - Habilidades sociales en la persona en situación de dependencia.
 - Aplicación de técnicas y estrategias para el desarrollo de habilidades sociales en la persona en situación de dependencia. Ejercicios de entrenamiento en habilidades sociales.
 - Determinación de recursos expresivos para favorecer el mantenimiento de las capacidades de relación.
 - Solución de conflictos en la atención domiciliaria e institucional: Modificación de conductas. Procedimientos y estrategias de modificación de conducta.
 - Nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la relación social. Redes sociales.
3. Aplicación de técnicas y ejercicios de mantenimiento y entrenamiento psicológico, rehabilitador y ocupacional:
 - Caracterización de la motivación y el aprendizaje en las personas mayores, con discapacidad y enfermas: Motivación y aprendizaje. Teorías del aprendizaje. Técnicas de aprendizaje.
 - Ejercicios y actividades de estimulación cognitiva en situaciones cotidianas del domicilio y en una institución social: Memoria, atención, orientación espacial, temporal y per-

- sonal, razonamiento. Análisis de la aplicación de actividades rehabilitadoras y de mantenimiento cognitivo. Elaboración de estrategias de intervención.
- Realización de actividades de mantenimiento y mejora de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria: Técnicas, procedimientos y estrategias de intervención. Importancia de la atención psicosocial en el trabajo con personas en situación de dependencia.
4. Caracterización de técnicas de acompañamiento para personas con situación de dependencia:
- Identificación de las necesidades de acompañamiento. El concepto de acompañamiento de las personas en situación de dependencia en la institución.
 - Tipos de gestión personal en las que se requiera acompañamiento: Áreas de intervención. Estrategias de actuación, límites y deontología.
 - Funciones y papel del profesional en el acompañamiento tanto en una institución como en el domicilio.
 - Adecuación del acompañamiento a las necesidades y características de los usuarios.
 - Acompañamiento en situaciones de ocio y tiempo libre: Actividades al aire libre, culturales, sociales, de la comunidad. Terapias alternativas.
 - Registro de las actividades de acompañamiento: Gestión y seguimiento. Procedimiento de registro de la documentación personal.
 - Consideración de las orientaciones y protocolos establecidos en la gestión personal y relacional.
5. Descripción de estrategias y técnicas de animación grupal:
- Técnicas de animación destinadas a las personas en situación de dependencia.
 - Motivación y dinamización de actividades: Estrategias para motivar. Organización y desarrollo.
 - Ocio inclusivo.
 - Desarrollo de recursos de ocio y tiempo libre. Modalidades.
 - Recursos lúdicos para personas en situación de dependencia. Características y utilidades: Fiestas, eventos especiales y juegos tradicionales. Cultura y folclore de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Naturaleza. Deportes. Talleres.
 - Innovación en recursos de ocio y tiempo libre.
 - Respeto por los intereses de los usuarios.
6. Preparación de información a los cuidadores no formales:
- Recursos sociales y comunitarios para las personas en situación de dependencia. Información y análisis de los recursos sociales.
 - Confección de un fichero de recursos de apoyo social, ocupacional y de ocio y tiempo libre. Estrategias de búsqueda de recursos.



- Identificación y cumplimentación de solicitudes de prestación de servicios de apoyo social y comunitario que oriente a las familias y a las personas en situación de dependencia. Casos prácticos. Uso de las nuevas tecnologías para la cumplimentación de solicitudes.
 - Descripción de las necesidades de apoyo individual u orientación familiar en la autonomía personal para las actividades de la vida diaria.
 - La adaptación a las instituciones de atención a la personas en situación de dependencia: El apoyo durante el periodo de adaptación a las instituciones. Estrategias de intervención.
 - Valoración del establecimiento de relaciones fluidas con la familia y de la comunicación adecuada.
7. Valoración del seguimiento y de las actividades de las intervenciones:
- Identificación de los diferentes instrumentos de recogida de información: Cuestionarios, entrevistas, observaciones, entre otros.
 - Cumplimentación de protocolos específicos para un servicio de ayuda a domicilio o bien para una institución social.
 - Obtención de información de las personas en situación de dependencia, y de sus cuidadores no formales: Aplicación de cuestionarios, hojas de observación, entrevistas, entre otros.
 - Aplicación de instrumentos de registro y transmisión de la información: Procedimiento de registro de la documentación personal en la unidad de convivencia.
 - Valoración de la importancia de la transmisión de información.

Módulo Profesional: Apoyo a la comunicación.

Código: 0214

Duración: 90 horas.

Contenidos:

1. Relación de sistemas de comunicación:
 - Comunicación alternativa y aumentativa.
 - Sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.
 - Estrategias en el uso de sistemas de comunicación alternativa.
 - Factores favorecedores e inhibidores de la comunicación.
 - Interpretación del plan/proyecto de apoyo a la comunicación.
 - Valoración de la importancia de la comunicación y de la interacción comunicativa en distintos contextos.



- Medidas de prevención y seguridad en el uso de sistemas alternativos de comunicación.
 - El técnico como modelo comunicativo.
2. Características de las actividades de apoyo a la comunicación mediante sistemas de comunicación alternativa con ayuda:
- Sistemas de comunicación con ayuda.
 - Utilización del sistema Bliss.
 - Utilización del sistema SPC.
 - Identificación de otros sistemas no estandarizados de comunicación con ayuda.
 - Utilización de ayudas tecnológicas.
 - Valoración de los sistemas de comunicación con ayuda.
3. Características de las actividades de apoyo a la comunicación mediante sistemas de comunicación alternativa sin ayuda:
- Principales sistemas de comunicación sin ayuda: LSE y bimodal.
 - Principales características de la lengua de signos.
 - Utilización del vocabulario básico de la lengua de signos.
 - Principales características del sistema bimodal.
 - Utilización del vocabulario básico en el sistema bimodal.
 - Uso de otros sistemas no generalizados de comunicación sin ayuda.
 - Valoración de los sistemas de comunicación sin ayuda.
4. Seguimiento de las actuaciones de apoyo a la comunicación:
- Indicadores significativos en los registros de competencias comunicativas.
 - Complimentación de instrumentos de registro de competencias comunicativas.
 - Identificación de los criterios que determinan el ajuste o cambio del sistema de comunicación.
 - Identificación de los criterios para verificar la implicación familiar y del entorno social.
 - Transmisión de la información recogida al equipo interdisciplinar.
 - Justificación de la necesidad de valorar la eficacia de los sistemas de comunicación.

***Módulo Profesional: Apoyo domiciliario.******Código: 0215******Duración: 230 horas.******Contenidos:***

1. Organización del plan de trabajo en la unidad de convivencia:
 - Elementos del plan de trabajo. Marco normativo para concretar los elementos del plan de trabajo: Ley de Servicios Sociales de Extremadura.
 - El Servicio de Ayuda a Domicilio: Concepto. Características. Objetivos y funciones. Prestaciones o tareas.
 - Factores que determinan las necesidades y demandas que hay que cubrir en el domicilio, normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Valoración de la organización del trabajo doméstico.
2. Planificación de la gestión del presupuesto de la unidad de convivencia:
 - Previsión de los gastos generales de la unidad de convivencia.
 - Distribución de las partidas de gasto mensual en el domicilio.
 - Factores que condicionan la priorización de los gastos de la unidad de convivencia.
 - Interpretación y manejo de la documentación de gestión domiciliaria.
 - Justificación de la necesidad de un equilibrio entre ingresos y gastos.
3. Organización del abastecimiento de la unidad de convivencia:
 - Tipos de establecimientos de compra.
 - Tipos de compras: directa, virtual y por teléfono.
 - Confección de la lista de la compra.
 - Criterios de selección de compra de productos alimenticios, higiene y limpieza.
 - Utilización de sistemas y métodos de conservación de productos alimenticios en el domicilio.
 - Distribución y almacenamiento en el hogar.
 - Interpretación del etiquetado.
 - Valoración del consumo responsable.
4. Preparación del mantenimiento y limpieza del domicilio:
 - Tareas de limpieza.
 - Selección de materiales, productos y utensilios de limpieza y lavado.
 - Uso y mantenimiento de electrodomésticos destinados a la limpieza.
 - Medidas de seguridad y precauciones en el manejo de los electrodomésticos.
 - Limpieza y conservación del mobiliario.



- Lavado y planchado de la ropa.
 - Técnicas del doblado de la ropa. Repaso y técnicas básicas costura.
 - Técnicas de lavar, repasar, planchar y doblar la ropa: Productos y materiales. Selección y clasificación.
 - Interpretación del etiquetado de las prendas de vestir.
 - Colocación, organización y limpieza de armarios.
 - Condiciones de higiene y mantenimiento de electrodomésticos: frigorífico y congelador.
 - Justificación de los criterios medioambientales en la eliminación y reciclado de residuos y basuras.
5. Selección de los alimentos del menú:
- Los alimentos.
 - Características nutritivas de los diferentes tipos de alimentos.
 - Interpretación del etiquetado nutricional de los alimentos envasados.
 - La alimentación equilibrada.
 - Identificación de los menús en función de las necesidades personales.
 - Raciones y medidas caseras.
 - Valoración de la dieta saludable.
6. Aplicación de técnicas básicas de cocina:
- Uso y mantenimiento del menaje, utensilios y electrodomésticos de cocina.
 - Principios básicos en la manipulación de los alimentos.
 - Tratamiento básico de los alimentos.
 - Técnicas básicas de cocina.
 - Elaboraciones elementales de cocina.
 - Conservación, procesado e higiene de los alimentos.
 - Justificación de la prevención y seguridad en la manipulación de alimentos. Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. Seguimiento del plan de trabajo:
- Aplicación de técnicas de observación en el ámbito domiciliario.
 - Cumplimentación de hojas de seguimiento.
 - Comunicación al responsable del plan de atención individualizado.
 - Transmisión de la información por los procedimientos establecidos y en el momento oportuno.
 - Utilización de las tecnologías en el registro y comunicación de información.
 - Valoración de la importancia de transmitir una información fidedigna.

***Módulo Profesional: Atención Sanitaria.******Código: 0216******Duración: 230 horas.******Contenidos:***

1. Organización de actividades de atención sanitaria:
 - Principios anatomofisiológicos de los sistemas cardiovascular, respiratorio, digestivo, urinario, reproductor y endocrino. Patologías relacionadas.
 - Necesidades de atención sanitaria de las personas en situación de dependencia.
 - Identificación de los principales signos de deterioro físico y sanitario asociados a situaciones de dependencia.
 - Análisis de las condiciones ambientales en la atención sanitaria.
 - Estrategias para la promoción del autocuidado.
 - Sensibilización hacia la necesidad de promover el autocuidado dentro de las posibilidades de la persona.

2. Aplicación de técnicas de movilización, traslado y deambulación:
 - Principios anatomofisiológicos de sostén y movimiento del cuerpo humano: Aparato locomotor y sistema nervios. Patologías más frecuentes. Problemas de la inmovilización. Afectación general de los diferentes aparatos y sistemas.
 - Posiciones anatómicas.
 - Técnicas de movilización, traslado y deambulación: Maniobras de estiramiento. Movilización articular.
 - Aplicación de los principios de mecánica corporal en la prevención de riesgos profesionales: Prevención de lesiones en el Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia. Procedimientos de carga.
 - Aplicación de medidas de prevención y seguridad.
 - Utilización de ayudas técnicas para la deambulación, el traslado y la movilización de personas en situación de dependencia: Colocación. Comprobaciones de seguridad.
 - Técnicas y materiales de limpieza y conservación de prótesis.
 - Asesoramiento a las personas en situación de dependencia y a las personas cuidadoras sobre las pautas de actuación que haya que seguir.
 - Valoración de la importancia de la implicación en la realización de las actividades.

3. Características de las actividades de asistencia sanitaria:
 - Posiciones anatómicas precisas para la exploración médica.
 - Principios de farmacología general: formas farmacéuticas y clasificación de fármacos.
 - Preparación y administración de medicamentos: Principales características anatomofisiológicas de las zonas afectadas. Administración por vía oral, tópica, rectal y parente-



- ral - subcutánea. Administración de aerosoles y oxígeno. Riesgos asociados a la administración de medicamentos. Detección de alteraciones en el estado de la persona.
 - Prevención de riesgos en la administración de medicamentos: uso de medidas de protección, higiene y seguridad.
 - Aplicación de técnicas de aplicación local de frío y calor.
 - Aplicación de técnicas hidrotermales.
 - Aplicación de técnicas de movilización de secreciones en enfermedades del aparato respiratorio.
 - Aplicación de técnicas de masaje para favorecer la circulación venosa y linfática.
 - Apoyo en la aplicación de técnicas específicas de rehabilitación.
 - Aplicación de técnicas y procedimientos de medición y registro de constantes vitales: Constantes vitales: temperatura, frecuencia respiratoria, presión arterial y frecuencia cardíaca. Determinación de la Glucemia Basal. Registro gráfico de las constantes vitales. Balance hídrico.
 - Valoración de la importancia de la implicación de la persona y su entorno en las actividades sanitarias: asesoramiento sobre pautas de actuación.
4. Organización de la administración de alimentos y apoyo a la ingesta:
- Servicio de comidas en instituciones.
 - Organización y distribución de los alimentos.
 - Aplicación de técnicas de administración de comidas: Alimentación por vía oral, enteral y parenteral. Cuidados del paciente con sondaje nasogástrico.
 - Aplicación de ayudas técnicas para la ingesta.
 - Prevención de situaciones de riesgo asociadas a la alimentación.
 - Recogida y eliminación de excreciones: Cuidados del paciente con sondaje vesical.
 - Orientación a la persona usuaria, así como a los cuidadores y a las cuidadoras principales, sobre la ingesta de alimentos, la recogida de excreciones y la eliminación.
 - Valoración de la importancia de la actitud del técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia frente a las necesidades de apoyo a la ingesta.
5. Control y seguimiento de las actividades de atención sanitaria.
- Aplicación de técnicas e instrumentos de obtención de información sobre el estado físico y sanitario de las personas usuarias: Protocolos de observación y registro. Obtención de información de las personas usuarias y de las personas cuidadoras informales.
 - Aplicación de técnicas e instrumentos para el seguimiento de las actividades de atención sanitaria.
 - Utilización de registros manuales e informatizados: registro de incidencias.
 - Transmisión de la información al equipo interdisciplinar.
 - Valoración de la importancia de la precisión y la objetividad en el registro de los datos.

***Módulo Profesional: Atención higiénica.******Código: 0217******Duración: 105 horas.******Contenidos:***

1. Organización de actividades de atención higiénica:
 - Higiene personal y ambiental.
 - Identificación de los principales signos de falta de higiene personal y ambiental.
 - Determinación de los recursos para el aseo y la higiene.
 - Toma de conciencia sobre la importancia de favorecer las posibilidades de autonomía de la persona en situación de dependencia en las actividades de aseo e higiene.
 - Papel del técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
2. Aplicación de actividades de higiene y aseo de la persona en situación de dependencia:
 - Principios anatomo-fisiológicos de la piel y fundamentos de higiene corporal: Patologías asociadas.
 - Aplicación de técnicas de aseo e higiene corporal.
 - Aplicación de las técnicas de higiene a personas encamadas.
 - Prevención y tratamiento de úlceras por presión.
 - Utilización de ayudas técnicas para la higiene y el aseo.
 - Técnicas de recogida de eliminaciones: colectores de orina, cuña, botella y absorbentes: indicaciones y tipos.
 - Cuidados del paciente incontinente y colostomizado.
 - Cuidados postmortem: Finalidad y preparación del cadáver.
 - Valoración de la necesidad de higiene en la atención integral de la persona en situación de dependencia.
3. Aplicación de actividades de higiene del entorno:
 - Tipos de camas: accesorios y lencería.
 - Realización de camas: ocupadas y desocupadas.
 - Habitación de la persona institucionalizada y la habitación del dependiente en el domicilio, según patologías y grado de dependencia: Condiciones ambientales. Accesorios y ayudas técnicas.
 - Prevención y control de infecciones: La Cadena Epidemiológica. Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles: Etiología de las enfermedades nosocomiales. Enfermedades susceptibles de aislamiento.



- Aplicación de técnicas de lavado de manos.
 - Aplicación de técnicas de colocación de gorro, mascarilla, guantes estériles y batas estériles.
 - Medios y técnicas para la recogida y el transporte de muestras biológicas.
 - Clasificación y gestión de residuos biológicos. Precauciones universales.
 - Valoración de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno de la persona en situación de dependencia.
 - Limpieza y desinfección de material y utensilios.
 - Principios básicos de desinfección: Identificación de los principios básicos aplicables a la limpieza del material sanitario: procedimientos de limpieza. Identificación de principios básicos de desinfección de material: métodos físicos y químicos. Preparación de disoluciones y diluciones.
 - Aplicación de métodos de esterilización. Procedimientos: Físicos, químicos y controles de esterilización.
 - Carros de curas.
 - Importancia de la eficiencia en la aplicación de los métodos de esterilización.
4. Control y seguimiento de las actividades de atención higiénica:
- Aplicación de técnicas e instrumentos de obtención de información sobre la higiene de las personas en situación de dependencia y su entorno: Protocolos de observación y registro. Obtención de información de las personas usuarias y de las personas cuidadoras no profesionales.
 - Aplicación de técnicas e instrumentos para el seguimiento de las actividades de atención higiénica.
 - Utilización de registros manuales e informatizados: Registro del estado de las ayudas técnicas para la higiene personal. Registro de incidencias.
 - Transmisión de la información recogida al equipo interdisciplinar.
 - Valoración de la importancia de la precisión y la objetividad en el registro de los datos.

***Módulo Profesional: Teleasistencia.******Código: 0831******Duración: 105 horas.******Contenidos:***

1. Organización del puesto de trabajo:
 - El servicio de teleasistencia: características, funciones y estructura.
 - Orden y mantenimiento del espacio físico de la persona teleoperadora.
 - Prevención de riesgos laborales: Normas de higiene. Ergonomía Comunicación.
 - Cooperación en el servicio de teleasistencia.
 - Utilización de hardware y software de teleasistencia.
 - Utilización de herramientas telemáticas: Componentes y características. Manipulación y regulación.
 - Terminal y dispositivos auxiliares.
 - Verificación de la contraseña de acceso: Protección de datos y confidencialidad.
 - Derechos de la persona usuaria: El derecho a la intimidad.

2. Gestión de llamadas salientes:
 - Gestión de agendas: Tipos. Localización en la aplicación informática.
 - Programación de agendas: Protocolos y pautas de actuación para la planificación de llamadas diarias. Criterios de prioridad.
 - Altas y modificación de datos en el expediente de la persona usuaria.
 - Emisión de llamadas en servicios de teleasistencia.
 - Aplicación de protocolos de presentación y despedida: Personalización.
 - Pautas de comunicación según agenda.
 - Valoración de la importancia de adecuar la comunicación al interlocutor.

3. Gestión de llamadas entrantes:
 - Aplicación de técnicas de atención telefónica.
 - Aplicación de protocolos de presentación y despedida: Verificación del alta de la persona usuaria en el servicio.
 - Alarmas: tipos y actuación.
 - Aplicación de técnicas de comunicación telefónica eficaz con las personas usuarias.
 - Respuesta a las necesidades y demandas de las personas usuarias.
 - Identificación de situaciones de crisis: tipos y actuación.
 - Aplicación de técnicas de control de estrés en servicios de teleasistencia.
 - Gestión de llamadas y movilización de recursos: Criterios. Pautas de actuación.



- Niveles de actuación frente a emergencias.
 - Buenas prácticas profesionales.
4. Seguimiento de llamadas entrantes y salientes:
- Registro y codificación de la información.
 - Gestión de expedientes.
 - Recogida de opinión de personas usuarias. Propuestas y alternativas.
 - Tipos de información que hay que registrar.
 - Aplicación de técnicas y procedimientos de registro de información.
 - Agendas de seguimiento.
 - Elaboración de Informes: Tipos, Elementos, Información, Estructura, Redacción. Presentación.
 - Identificación de casos susceptibles de elaboración de informes.
 - Indicadores de la calidad del servicio de teleasistencia.
 - Registro y transmisión de incidencias.
 - Adaptación a nuevas necesidades del servicio de teleasistencia.

Módulo Profesional: Primeros Auxilios.***Código: 0020******Duración: 40 horas.******Contenidos:***

1. Valoración inicial de la asistencia en urgencia:
 - Sistemas de emergencias.
 - Objetivos y límites de los primeros auxilios. Principios de primeros auxilios.
 - Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
 - Tipos de accidentes y sus consecuencias.
 - Valoración del estado del accidentado: valoración primaria (el ABC) y valoración secundaria.
 - Signos de compromiso vital en adulto, niño o niña y lactante.
 - Métodos y materiales de protección de la zona.
 - Medidas de autoprotección personal.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
 - Signos y síntomas de urgencia.
 - Valoración del nivel de consciencia.



- Toma de constantes vitales.
 - Protocolos de exploración.
 - Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
 - Protocolo de transmisión de la información.
2. Aplicación de técnicas de soporte vital:
- Control de la permeabilidad de las vías aéreas: Atragantamiento y asfixia. Ahogamiento. Maniobra de Heimlich.
 - Resucitación cardiopulmonar básica.
 - Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
 - Valoración del accidentado.
 - Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones): Signos de alarma ante un traumatismo. Esguinces y torceduras. Amputaciones. Luxación o dislocación. Fracturas. Politraumatizado, traumatismo craneoencefálico e inconsciencia. Intoxicación por gases. Quemaduras. Hipotermia y congelación. Insolación y golpe de calor. Electrocutión
 - Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos: Intoxicaciones alimentarias. Picaduras y mordeduras. Tétanos. Envenenamientos
 - Atención inicial en patología orgánica de urgencia: Cuerpos extraños. Alergia y choque anafiláctico. Convulsiones febriles. Deshidratación. Lipotimia y desmayo. Cardiopatía isquémica e Infarto de miocardio. Trastornos psiquiátricos y epilepsia. Heridas, Mordeduras y Picaduras. Hemorragias y shock hipovolémico. Un parto de urgencia.
 - Actuación limitada al marco de sus competencias.
3. Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:
- Evaluación de la necesidad de traslado.
 - Posiciones de seguridad y espera.
 - Técnicas de inmovilización. Rautek y retirada de casco.
 - Técnicas de movilización.
 - Confección de camillas y materiales de inmovilización.
4. Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:
- Estrategias básicas de comunicación.
 - Valoración del papel del primer interviniente.
 - Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
 - Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
 - Valoración de la necesidad de autocontrol en una situación de emergencia.

***Módulo Profesional: Formación y Orientación Laboral.******Código: 0218******Duración: 90 horas.******Contenidos:*****1. Búsqueda activa de empleo:**

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Atención a personas en situación de dependencia. Adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Atención a personas en situación de dependencia.
- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. Preparación para la entrevista de trabajo.
- Nuevos yacimientos de empleo.
- El proceso de toma de decisiones: definición y fases.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal. Escucha activa e interactiva.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- La inteligencia emocional.
- Equipos en la industria del sector profesional en el que se ubica el título según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: conciliación, mediación, negociación y arbitraje.
- Negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.



3. Contrato de trabajo y relaciones laborales:

- El derecho del trabajo. Concepto, fuentes, jerarquía normativa.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica. El fraude de ley en la contratación laboral.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El tiempo de trabajo y su retribución: Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en convenios colectivos del sector profesional en el que se ubica el título. El período de prueba y el tiempo de trabajo.
- El salario: elementos que lo integran. Nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenio colectivos que les sean de aplicación.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. -Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.
- Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa: Unitaria y Sindical.
- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Atención a personas en situación de dependencia.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

4. Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
- Acción protectora de la Seguridad Social: Introducción sobre contingencias, prestaciones económicas y servicios.
- Situaciones protegibles por desempleo: situación legal de desempleo, prestación y subsidio por desempleo

5. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo y evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y ac-

tuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y extremeña.

- Marco normativo básico de la prevención: derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades y sanciones.
- Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
- Análisis de factores de riesgo y sus efectos.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Riesgos específicos en el sector profesional en el que se ubica el título: técnicas de evaluación de riesgos y aplicación en el entorno de trabajo.
- Análisis de riesgos ligados a condiciones de: seguridad, ambientales, ergonómicas.
- Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos. Señalización de seguridad.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa, documentación. Planificación de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una Pyme relacionada con el sector en el que se ubica el título.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Aplicación de las medidas de prevención.
- Medidas de protección colectiva: la señalización de seguridad.
- Medidas de protección individual. Los equipos de protección individual.
- Especial protección a colectivos específicos: maternidad, lactancia, trabajadores de una empresa de trabajo temporal, trabajadores temporales.

8. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Organización y planificación de la prevención en la empresa: El control de la salud de los trabajadores. Representación de los trabajadores en materia preventiva. La gestión de la prevención en la empresa: definición conceptual. Organismos públicos

relacionados con la prevención de riesgos laborales. Vigilancia de la salud de los trabajadores.

- El Plan de autoprotección: Plan de emergencias y de evacuación en entornos de trabajo. Elaboración de un plan de emergencias en una Pyme.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Equipos de emergencia.

9. Primeros auxilios:

- Primeros auxilios: aplicación de técnicas de primeros auxiliares. Composición y uso del botiquín. Clasificación de heridas según su gravedad.
- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios según el tipo de lesión del accidentado.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 0219

Duración: 60 horas.

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector profesional en el que se ubica el título (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados en una Pyme del sector profesional en el que se enmarca el título. Concepto de intraemprendedor.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en una Pyme del sector en el que se ubica el título.
- El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
- La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector profesional en el que se enmarca el título.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito profesional en el que se enmarca el título.



- Definición de una determinada idea de negocio.
2. La empresa y su entorno:
- La Empresa. Concepto.
 - Funciones básicas de la empresa.
 - La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
 - Análisis del entorno general de una Pyme del sector profesional en el que se ubica el título. Entorno económico, social, demográfico y cultural.
 - Análisis del entorno específico de una Pyme del sector profesional en el que se enmarca el título: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
 - Relaciones de una Pyme del sector profesional en el que se enmarca el título, con su entorno y con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
 - La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
 - La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en el que se enmarca el título en Extremadura.
 - Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una "Pyme" del sector profesional en el que se ubica el título.
3. Creación y puesta en marcha de una empresa:
- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
 - Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
 - La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Elección de la forma jurídica.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, etc.
 - Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una Pyme del sector profesional en el que se ubica el título.
 - Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.



4. Función Económica, administrativa y comercial:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.
- Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de las ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
- Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
- Principales instrumentos de financiación bancaria.
- Gestión administrativa de una empresa del sector profesional en el que se ubica el título: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.
- Concepto de Mercado. Oferta. Demanda.
- Análisis del Mercado en el sector en que se enmarca el título.
- Marketing mix: precio, producto, promoción y distribución.

5. Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

**ANEXO II**RELACIÓN DE MÓDULOS DEL CICLO DE GRADO MEDIO
DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CURSO ESCOLAR

MÓDULO PROFESIONAL	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia			130	6
0211. Destrezas sociales			110	5
0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	160	5		
0213. Atención y apoyo psicosocial	250	8		
0214. Apoyo a la comunicación.			90	4
0215. Apoyo domiciliario	230	7		
0216. Atención sanitaria	230	7		
0217. Atención higiénica			105	5
0831. Teleasistencia			105	5
0020. Primeros auxilios			40	2
0218. Formación y orientación laboral.	90	3		
0219. Empresa e iniciativa emprendedora			60	3
0220. Formación en centros de trabajo			400	
Total horas por curso	960	30	1040	30

**ANEXO III****Espacios y Equipamientos Recomendados**

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
Aula polivalente.....	60	40
Taller de apoyo domiciliario....	60	40
Taller de atención sanitaria e higiénica.	120	80

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Equipos audiovisuales PCs instalados en red, cañón de proyección e internet Ecerado fijo contenedor de residuos Mesa de profesor con sillón Pupitre Perchas Televisor 29" Dvd Video VHS Retroproyector portátil Colección de discos y cassettes Cadena de sonido Cámara de fotografía digital Armario con cerradura para guardar el equipamiento Informático y audiovisual Armario con vitrina con puertas de cristal Software interactivo Cámara de video Pantalla de proyección mural
Taller de apoyo domiciliario	Microondas Aspiradora Vaporetta Menaje y utensilios de cocina Freidora Cafetera Balones de terapia Paracaídas (lote) Lote de juegos adaptados



Espacio formativo	Equipamiento
	Lote de juegos para actividades lúdicas Lavadora Lavavajillas Armario frigorífico grande Equipo básico de vajillas y cubiertos Horno Campana Mobiliario de cocina Material y productos de limpieza Máquina de coser Secadora Placa vitrocerámica Lote de utensilios adaptados Mesa de trabajo Encerado fijo Silla escolar tapizada Armario vitrina con puertas de cristal contenedor de residuos Perchas Armario de una puerta y cajones Tablero de corcho
Taller de atención sanitaria e higiénica	Unidad del paciente: Cama electrónica Colchón antiescaras para carro elevador Trapecio de potencia desmontable Mesilla auxiliar de cama con plano basculante Sillón relax elevador Muñequeras Cinturón abdominal para cama Tobillera para cama Caminador con soporte de antebrazos Grúa Baño geriátrico Equipo de ayudas técnicas sanitarias Instrumental y materiales complementarios Lencería de cama y personal

**ANEXO IV****MÓDULOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN RÉGIMEN A DISTANCIA****Módulos que pueden ser impartidos en modalidad teleformación on line**

0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
0211. Destrezas sociales.
0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.
0213. Atención y apoyo psicosocial.
0214. Apoyo a la comunicación.
0831. Teleasistencia.
0020. Primeros Auxilios.
0218. Formación y orientación laboral.
0219. Empresa e iniciativa emprendedora.

Módulos que pueden ser impartidos en modalidad semipresencial

0215. Apoyo domiciliario.
0216. Atención sanitaria.
0217. Atención higiénica.

• • •



DECRETO 198/2013, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040224)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada ley. Por otra parte, su artículo 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución, y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 70.2 que el currículo será determinado por la Administración educativa, en el marco de la normativa básica estatal.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado Real Decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

El Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de octubre de 2013,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Marco general de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, las competencias, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son los siguientes:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, es decir:

- 1051 Circuitos electrónicos analógicos.
- 1052 Equipos microprogramables.
- 1053 Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones.
- 1054 Mantenimiento de equipos de voz y datos.
- 1055 Mantenimiento de equipos de electrónica industrial.
- 1056 Mantenimiento de equipos de audio.
- 1057 Mantenimiento de equipos de vídeo.
- 1058 Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos.
- 1059 Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico.
- 1060 Proyecto de mantenimiento electrónico.
- 1061 Formación y orientación laboral.
- 1062 Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1063 Formación en centros de trabajo.

2. Los que son propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- 1064 Ex Inglés I.
- 1065 Ex Inglés II.

**Artículo 4. Aspectos del currículo.**

1. La contribución a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 de este decreto son los definidos en el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre.
2. Los contenidos de éstos módulos relacionados en el citado artículo 3.1 se incluyen en el Anexo I de este decreto.
3. Los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.2, son los que se especifican en el Anexo II de este decreto.

Artículo 5. Organización modular y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de los cursos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III de este decreto.

Artículo 6. Desarrollo curricular.

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, dentro del marco del proyecto educativo del centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

Artículo 7. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación del alumnado se realizará atendiendo a los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación establecidos para los diferentes módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular del ciclo formativo la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.



5. Por otra parte, para la evaluación, promoción y acreditación de la formación establecida en este decreto se atenderá a las normas dictadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 8. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establecen en el Anexo IV del Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre.
2. En los términos del artículo 38 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes tengan acreditada oficialmente alguna unidad de competencia que forme parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrán convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establezca en la norma que regule cada título o cursos de especialización. Además de lo anterior, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá ser objeto de convalidación siempre que se acredite haber superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral al amparo de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se acredite la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo la normativa vigente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.
4. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo V A) del Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre.
5. La correspondencia de los módulos profesionales que conforman las enseñanzas de este título con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) del Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre.

Artículo 9. Especialidades del profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 son las establecidas en el Anexo III A) del Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C) del referido Real Decreto. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 12.3 de dicha norma.



2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 3.2 de este decreto son las que se determinan en el Anexo IV del mencionado decreto.

Artículo 10. Metodología didáctica.

1. La metodología didáctica debe adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, orientación profesional y formación para la inserción laboral forman parte de la función docente, y serán desarrolladas de modo que al finalizar el ciclo formativo el alumnado alcance la madurez académica y profesional. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.
3. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

Artículo 11. Espacios y equipamientos recomendados.

1. Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo V de este decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Disposición adicional primera. Calendario de implantación.

El currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2013/2014 para los módulos profesionales de primer curso y en el curso 2014/2015 para el resto de módulos.

Disposición adicional segunda. Oferta a distancia.

En el Anexo VI se recogen los módulos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, así como su modalidad.

Disposición adicional tercera. Unidades formativas.

1. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería con competencias en educación podrá configurar los módulos profesionales incluidos en este título en unidades formativas de menor duración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
2. Las unidades formativas que conformen cada módulo profesional deben incluir la totalidad de los contenidos de dichos módulos. Cada módulo no podrá dividirse en más de cuatro unidades formativas ni éstas tener una duración inferior a 30 horas.
3. Las unidades formativas superadas podrán ser certificadas con validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La superación de todas las unidades formativas



que componen un módulo profesional dará derecho a la certificación de este módulo profesional con validez en todo el territorio nacional.

Disposición adicional cuarta. Otras organizaciones y distribuciones de los módulos profesionales.

El titular de la Consejería competente en materia de educación podrá reordenar si fuera preciso la distribución de los módulos profesionales establecida en la normativa que determina los currículos de los ciclos formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, o de otras familias, con el fin de poner en práctica iniciativas o proyectos experimentales propiciados por centros autorizados por dicha Administración educativa, manteniendo los contenidos y las horas anuales atribuidas a cada módulo profesional en los currículos vigentes de los ciclos formativos objeto de la experiencia.

Disposición adicional quinta. Referencia de género.

Todos los términos contenidos en este decreto, en el que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición transitoria única. Convocatoria extraordinaria.

1. El alumnado que durante el curso 2012/2013 haya estado matriculado en módulos profesionales correspondientes al primer curso del anterior título y no promoció, se podrá incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas por el presente decreto sin perjuicio de las convalidaciones o reconocimientos de módulos a los que se pudiera tener derecho, según lo previsto en el artículo 8.1 de este decreto.
2. Durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquel alumnado que pueda promocionar a segundo curso pero tenga pendiente módulos profesionales de primer curso.
3. Durante los cursos 2014/2015 y 2015/2016 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de segundo curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, el alumnado con estos módulos profesionales pendientes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****Módulos Profesionales****MÓDULO PROFESIONAL: CIRCUITOS ELECTRÓNICOS ANALÓGICOS****Equivalencia en créditos ECTS: 14****Código: 1051****Duración: 225 horas****Contenidos:**

1. Caracterización de componentes electrónicos:
 - Componentes electrónicos pasivos. Elementos resistivos, inductivos y capacitivos. Componentes electrónicos activos. Diodo, transistor, tiristor, circuitos integrados analógicos, entre otros.
 - Tipos, características y aplicaciones. Simbología. Clasificación.
 - Parámetros fundamentales de los componentes electrónicos. Especificaciones técnicas. Identificación, código de colores. Catálogos comerciales. Curvas y hojas características.
 - Interpretación de esquemas. Simbología normalizada.
 - Funcionamiento de los componentes electrónicos. Comportamiento de los componentes según el tipo de corriente. Métodos de comprobación con señal continua y alterna. Medida de parámetros básicos de componentes electrónicos. Equipos de medida analógicos y digitales. Reactancia inductiva y capacitiva. Tipos. Impedancia. Tipos. Otros.
 - Elementos complementarios: cables, conectores, zócalos, radiadores, circuitos impresos y otros.
 - Técnicas de comprobación de componentes. Medidas de parámetros básicos.
 - Procedimientos de medida. Precauciones. Normas de seguridad.
2. Aplicación de técnicas de medida y visualización de señales eléctricas analógicas:
 - Magnitudes eléctricas básicas. Fenómenos físicos. Inducción magnética. Campo eléctrico y magnético.
 - Naturaleza de la electricidad. Tipos de materiales eléctricos. Conductores, semiconductores y aislantes.
 - Características de las señales eléctricas. Parámetros. Voltaje, corriente, resistencia y potencia.
 - Relaciones entre magnitudes eléctricas básicas. Ley de Ohm. Relación voltaje-corriente-resistencia.



- Medidas de magnitudes eléctricas básicas. Medida de tensión, corriente, potencia y energía, entre otras. Procedimientos de obtención de los parámetros de las magnitudes medidas.
 - Funcionamiento y aplicaciones de los generadores de señales eléctricas básicas. Tipos de onda, configuración. Fuente de alimentación y generador de funciones. Osciladores RC, RL, de cristal, entre otros. Multivibradores. Circuito 555. Osciladores integrados. Fuentes de alimentación estabilizadas y conmutadas.
 - Equipos de medida de ondas eléctricas. Amperímetro, voltímetro y óhmetro. Osciloscopio analógico y digital. Base de tiempos, amplificador horizontal y vertical. Técnicas de medida. Normas generales para la toma de medidas eléctricas.
 - Criterios de calidad y seguridad en los procesos de medida. Errores absolutos y relativos en la medida. Precauciones en el manejo de equipos de medida.
 - Relación entre medidas eléctricas y fenómenos físicos. Tipos de señales eléctricas y electrónicas. Señales continuas, alternas, periódicas, rectangulares, triangulares, senoidales, entre otras. Parámetros y características de señales eléctricas. Amplitud, frecuencia y fase.
3. Determinación de la estructura de circuitos analógicos:
- Bloques funcionales de circuitos electrónicos. Rectificadores y circuitos de alimentación (contenido elemento). Rectificadores de media onda y onda completa. Rectificadores trifásicos. Filtrado, estabilización y regulación. Otros. Características técnicas de los bloques funcionales.
 - Fuentes de alimentación lineales y conmutadas. El diodo zener. Convertidores DC/DC. Convertidores DC/AC. Aplicaciones. Funcionamiento. Proceso de señales. Fuentes de alimentación con reguladores de tensión integrados. Estabilización. Regulación.
 - Circuitos electrónicos básicos. Amplificadores. Características. Clases de amplificación (A, B, C y AB, entre otros). Amplificadores con transistores. Tipos de amplificadores básicos (emisor común, colector común y base común). Ganancia. Adaptación de impedancias. Acoplamiento de amplificadores. Filtros. Características y aplicaciones. Funcionamiento. Acoplamiento entre etapas. Proceso de señales.
 - Osciladores. Tipos. Características. Parámetros de funcionamiento de generadores de señales.
 - Circuitos con amplificadores operacionales. Estructuras típicas. Distorsión, realimentación. Amplificador inversor y no inversor, entre otros. Funcionamiento, características y aplicaciones. Sumador, restador, comparador, entre otros. Filtros. Tipos de filtros según su respuesta en frecuencia (paso bajo, paso alto, paso banda y elimina banda). Filtros activos y pasivos. Filtros LC y RC. Filtros con resonador cerámico. Filtros digitales.
 - Manipulación de circuitos electrónicos. Medidas de protección personal. Protección de los equipos. Protección electrostática.



- Montaje rápido de circuitos electrónicos. Simulación. Software específico de simulación y comprobación.
 - Medidas en montajes de circuitos electrónicos. Medida de tensiones de polarización. Medida de señales características. Parámetros de funcionamiento de amplificadores. Impedancia de entrada y salida, ganancia, ancho de banda, distorsión y desfase. Parámetros de funcionamiento de filtros. Ancho de banda, orden de un filtro y factor de calidad. Generadores de señal. Multivibradores, osciladores y temporizadores. Tipos. Estructuras típicas, funcionamiento, características y aplicaciones.
 - Otros circuitos electrónicos. Atenuadores. Mezcladores. Electrónica de potencia.
4. Propuesta de soluciones con circuitos electrónicos analógicos:
- Técnicas de selección de circuitos electrónicos. Identificación de características. Clasificación. Funciones.
 - Criterios de diseño de circuitos analógicos. Identificación de características clave. Selección del tipo y estructura del circuito.
 - Métodos de representación de circuitos electrónicos. Esquemas eléctricos. Croquis. Simbología electrónica normalizada.
 - Cálculos básicos de circuitos electrónicos. Polarizaciones, frecuencia de resonancia y ganancia, entre otros. Selección de materiales y componentes. Diseño de circuitos electrónicos analógicos. Circuitos de aplicación de fabricantes.
 - Programas informáticos de diseño y simulación de circuitos analógicos. Tipología, características y prestaciones. Parámetros de configuración de los programas. Captura de esquemas. Captura, creación y edición de los elementos del diseño. Trazado e interconexión de los elementos de los esquemas. Componentes y librerías. Propiedades. Búsqueda y elección de componentes. Creación de nuevos componentes. Pines. Etiquetado de conexiones, buses y componentes. Instrumentación virtual. Informes.
 - Optimización de circuitos electrónicos mediante virtualización. Simulación y análisis de circuitos en tiempo y en frecuencia. Pruebas y verificaciones.
5. Verificación del funcionamiento de circuitos electrónicos analógicos:
- Documentación técnica de componentes electrónicos. Hojas de características. Diagramas de aplicación típica.
 - Análisis del funcionamiento de circuitos electrónicos a través de su documentación técnica. Diagrama de bloques, esquema eléctrico, tensiones de alimentación y oscilogramas. Lectura e interpretación de planos en equipos electrónicos.
 - Comprobación de circuitos electrónicos analógicos. División funcional del circuito. Definición de puntos de control. Acciones que hay que realizar en cada punto de control. Seguimiento de señales. Comprobación funcional. Selección de equipos y técnicas de medida según la tipología de los circuitos electrónicos. Técnicas de ajuste. Precauciones en las medidas.



- Medidas de parámetros. Tensión de salida. Corriente máxima. Factor de rizado. Protección ante cortocircuitos. Frecuencia de resonancia y frecuencia de corte. Otras.
 - Ajuste de circuitos electrónicos analógicos. Identificación de los puntos de ajuste. Secuencia de ajuste. Verificación de funcionamiento tras el ajuste.
6. Elaboración de documentación de circuitos electrónicos:
- Simbología normalizada en electrónica.
 - Documentación escrita de circuitos electrónicos. Manual de servicio. Descripción de funcionamiento, proceso de ajuste, lista de materiales y guía de detección de fallos, entre otros.
 - Planos y esquemas. Diagrama de bloques, esquema eléctrico, diagrama de conexionado y diagrama de montaje.
 - Documentación gráfica de circuitos electrónicos. Bibliotecas de componentes.
 - Representación de circuitos electrónicos. Líneas y buses. Esquemas multipágina. Planos y jerárquicos. Herramientas informáticas de aplicación. Biblioteca de símbolos.

MÓDULO PROFESIONAL: EQUIPOS MICROPROGRAMABLES

Equivalencia en créditos ECTS: 14

Código: 1052

Duración: 225 horas.

Contenidos:

1. Identificación de componentes de electrónica digital:
 - Funciones lógicas. Niveles lógicos de las señales. Inversores y puertas lógicas, AND, NAND, OR, NOR y otros. Sistemas numéricos de codificación. Sistema binario, octal, decimal y hexadecimal. Álgebra de Boole.
 - Circuitos combinacionales. Funcionamiento, tipos y características. Codificadores. Decodificadores. Multiplexadores. Comparadores. Demultiplexadores. Otros. Lógica aritmética. Suma, resta, unidad aritmético-lógica.
 - Simbología de componentes de electrónica digital. Esquemas eléctricos. Representación gráfica. Software específico.
 - Tipos de circuitos combinacionales, función y aplicación.
 - Circuitos integrados que contienen puertas lógicas. Familias lógicas. Características, comparativa y precauciones con los circuitos.
 - Interpretación de esquemas.



- Circuitos digitales secuenciales. Funcionamiento, tipos y características. Biestables, contadores, registros, entre otros.
2. Montaje de circuitos digitales combinacionales:
- Parámetros característicos de las familias lógicas de electrónica digital. TTL, CMOS, ECL y otros. Comparativa entre las familias lógicas. Herramientas, sonda lógica y analizador lógico.
 - Diseño de circuitos combinacionales con puertas NAND y NOR. Construcción de circuitos combinacionales con puertas lógicas.
 - Montaje de circuitos combinacionales. Sumadores. Restadores. ALU. Simuladores software.
 - Características técnicas. Documentación. Hojas de características (databook).
 - Aplicaciones de los circuitos electrónicos combinacionales. Codificadores, decodificadores, multiplexadores, demultiplexadores entre otros.
 - Aplicaciones en equipos electrónicos de los integrados digitales. Circuitos digitales básicos. Generación de funciones lógicas. Convertidores de datos D/A y A/D.
3. Montaje de circuitos digitales secuenciales:
- Lógica secuencial. Concepto de estados lógicos. Realimentación en circuitos digitales. Circuitos secuenciales básicos. Biestables. Funcionamiento. Tipos, RS, JK, D y T. Características. Señales preset y clear.
 - Contadores. Funcionamiento. Tipos. Contadores síncronos y asíncronos. Circuitos típicos de aplicación. Montaje de contadores con los integrados 7476, 7490, 7493, 74190, 74191, 74192, entre otros.
 - Secuencias lógicas de funcionamiento. Seguimiento de señales.
 - Montaje de circuitos secuenciales. Simulación de circuitos. Interpretación de esquemas. Software de verificación y simulación.
 - Registros. Funcionamiento. Tipos de registros. Registros de desplazamiento y de almacenamiento entre otros. Montaje de contadores con los integrados 7474, 7475, 7491, entre otros. Software de simulación. Interpretación de esquemas.
 - Verificación del funcionamiento de circuitos secuenciales. Tablas de verdad. Cronogramas. Diagramas de estado. Herramientas de aplicación.
 - Aplicaciones de circuitos secuenciales. Temporizadores. Contadores. Otros.
 - Equipos de medida específicos en sistemas digitales secuenciales. Sonda lógica, inyector lógico, analizador lógico, entre otros.
4. Configuración de dispositivos periféricos y auxiliares:
- Bloques funcionales de dispositivos periféricos y auxiliares en sistemas microprocesados. Esquemas eléctricos. Interpretación. Simbología.



- Memorias. Tipos. RAM estáticas y dinámicas. ROM, PROM, EPROM y EEPROM entre otras. Clasificación. Características. Estructura y organización. Señales de control. Tiempos y cronogramas. Programación de memorias. Expansión de memorias. Mapa de memoria.
 - Multivibradores. Circuitos osciladores y temporizadores. Circuitos PLL. Tipos. Características. Parámetros de funcionamiento.
 - Convertidores de datos (DAC-ADC). Clasificación, tipología, función y características. Señales analógicas y digitales. Muestreo, cuantificación y codificación. Circuitos de muestreo y retención. Análisis de entradas y salidas en conversores DAC-ADC. Componentes asociados a un DAC-ADC. Parámetros de funcionamiento. Criterios y procedimientos utilizados para el diseño.
 - Dispositivos de entrada y salida. Teclados. Visualizadores. Displays. LCD. Otros. Parámetros de funcionamiento. Clasificación, función, tipología y características.
 - Puertos de comunicaciones. Controladores de bus. Buses. Tipos. RS232. RS485. Centronics. USB. Firewire. Otros. Características.
 - Parámetros de funcionamiento. Configuración de teclados. Configuración de displays. Otros.
5. Configuración de circuitos digitales microprogramables:
- Arquitectura de microprocesadores. Clasificación, función, tipología y características.
 - Unidad de control, Unidad Aritmético-lógica (ALU), registros internos, memoria, buses e interrupciones, periféricos.
 - Microcontroladores. Clasificación, función, tipología y características. Bloques. Juego de instrucciones. Documentación técnica.
 - Tipos de circuitos microprogramables. PIC. Arquitectura. Programación. Características. PAL. Nomenclatura. Estructura de las entradas y salidas. PLD. Tipos. Otros.
 - Técnicas de carga de programas en circuitos microprogramables. Sistemas de grabación física de datos. Sistemas de borrado de datos. Volcado de programas por puerto de comunicaciones.
 - Entornos de edición y análisis del código de programa. Proceso de programación. Fases del proceso de programación. Software de programación de microprocesadores. Repertorio de instrucciones. Modos de direccionamiento. Programas ensambladores. Verificación y simulación de circuitos microprogramables. Elaboración de programas.
 - Montaje de circuitos microprogramables. Conexión a periféricos. Circuitos de entrada/salida. Proceso de comunicación entre el interior y el exterior del sistema. Precauciones en el manejo de componentes. Recomendaciones del fabricante. Circuitos de aplicación. Circuitos integrados microprocesados 6502, 6800, 8085 entre otros. Unidades de entrada/salida comerciales VIA, PIC entre otras.



- Verificación de circuitos microprogramables. Herramientas de análisis y verificación. Analizador lógico. Sistemas de medición automática. Software de aplicación.
 - Herramientas de depuración. Depuradores (Debugger).
6. Mantenimiento de circuitos electrónicos digitales:
- Tipología de averías en circuitos electrónicos digitales y microprogramables. Diagnóstico y localización de averías en sistemas y circuitos electrónicos digitales realizados con dispositivos programables. Fallos de comunicación. Bloqueos de programa. Ausencia de señales de salida.
 - Localización de averías en circuitos electrónicos digitales y microprogramables. Documentación de los circuitos. Tipología y características de las averías. Técnicas y procedimientos empleados. Esquemas para la localización de averías. Estadísticas de averías. Pruebas, desmontaje y análisis. Control de puertos. Alimentación. Fallos de programa. Pruebas, medidas y procedimientos. Fallos en el software y fallos en el hardware.
 - Localización de averías en circuitos electrónicos combinacionales y secuenciales. Alimentación. Pruebas, medidas y procedimientos. Averías físicas y lógicas. Localización de los bloques operativos. Verificación de entradas y salidas. Estudio de las causas de la avería.
 - Instrumentación de laboratorio utilizada en la reparación de averías en circuitos digitales y microprogramables. Equipos de medida, analizador lógico, inyector y sonda lógica entre otros.
 - Programas emuladores, simuladores, depuradores y otros. Técnicas de diagnóstico de averías en el código de programa de circuitos microprogramables.
 - Análisis de entradas y salidas en equipos con circuitos de electrónica digital microprogramable. Seguimiento e inyección de señales. Métodos de particiones, histórico, de sustitución, de patrón, entre otros.
 - Prevención de daños por descargas electrostáticas. Normas de seguridad personal y de los dispositivos.
 - Herramientas software para la elaboración de informes. Software de gestión del mantenimiento asistido por ordenador (GMAO). Documentos de registro de intervenciones.

**MÓDULO PROFESIONAL: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES****Equivalencia en créditos ECTS: 9****Código: 1053****Duración: 120 horas.****Contenidos:**

1. Determinación de los bloques constructivos de los equipos de radiocomunicaciones:
 - Bloques de equipos de radiocomunicaciones.
 - Módulos de entrada de audiofrecuencia y radiofrecuencia.
 - Mezcladores.
 - Oscilador local.
 - Amplificadores de frecuencia intermedia.
 - Control automático de frecuencia y ganancia.
 - Otros.
 - Modulación de amplitud. Banda base. Modulación de frecuencia. Modulación de fase.
 - Señales moduladas digitalmente. Características. Tipos.
 - Modulación por amplitud de pulso (ASK), frecuencia (FSK), fase (PSK) y otras.
 - Conversión A/D y D/A.
 - Codificación de adaptación al medio.
 - Equipos y técnicas de medida de módulos de radiocomunicaciones.
 - Visualización de señales. Herramientas de autodiagnóstico.
 - Análisis e interpretación de señales, parámetros, valores y magnitudes. Manejo de manuales de servicio.
 - Características de los módulos de radiofrecuencia. Moduladores y demoduladores. Filtros. Amplificadores de radiofrecuencia. Otros.
2. Verificación del funcionamiento de equipos de radiocomunicaciones:
 - Estructura de los sistemas de radiocomunicaciones.
 - Composición. Ondas electromagnéticas. Propagación.
 - Reflexión y difracción, refracción y dispersión.
 - Equipos de radiocomunicaciones. Tipología.



- Documentación de equipos de radiocomunicaciones analógicos y digitales.
 - Esquemas. Simbología normalizada.
 - Equipos de radiodifusión AM, FM y TV. Módulos PLL. Excitadores. Otros. Estándar DVB-T y DVB-S (difusión de vídeo digital terrestre y vía satélite).
 - Antenas y sistemas radiantes. Tipos, características y aplicaciones.
 - Accesorios. Cables. Conectores.
 - Comunicaciones terrestres de corto alcance (microfonía e intercomunicación inalámbrica) y largo alcance. Equipos analógicos (banda ancha y espectro expandido, entre otros) y digitales. Radares. Radionavegación. Servicios específicos. Microondas. Modos de trabajo. Dúplex. Semi-dúplex. Full-dúplex. Otros.
 - Comunicaciones vía satélite. Equipos. Interconexión. Aplicaciones y formas de trabajo. Cables y conectores. Posicionamiento global. Constelaciones de satélites.
 - Control remoto e interconexión redundante. Interfaces de acceso remoto.
 - Herramientas software de seguimiento. Software de visualización de señales. Equipos.
3. Optimización del funcionamiento de equipos de radiocomunicaciones:
- Ampliación de equipos. Posibilidades y necesidades de la ampliación (GPS, decodificadores DTMF, salidas de relé e interface de control remoto, entre otros). Comprobación de la compatibilidad de los elementos hardware. Módulos de control remoto.
 - Técnicas de carga de software y firmware, local y remota.
 - Enlaces por medios guiados. Línea telefónica, TCP/IP y otros.
 - Enlaces no guiados. Radio analógica y digital, GSM, vía satélite y otros.
 - Herramientas de ajuste y reconfiguración mediante accesos remotos y locales. Equipos de telecontrol. Comandos AT. Módem del sistema automático de información de posición.
 - Procedimientos específicos de ajuste y reconfiguración en equipos analógicos y digitales. Emisores. Receptores. Radioenlaces. Otros.
 - Técnicas de verificación de funcionalidades. Medidas y comprobaciones. Interacción con el sistema.
 - Optimización e integración de funcionalidades.
 - Normativa de prevención en la verificación de la funcionalidad. Niveles de radiación.
 - Compatibilidad electromagnética. Potencias máximas. Otras.
 - Documentación del plan de calidad. Informes. Medidas. Herramientas software de elaboración de documentación. Histórico de software. Versiones.



4. Prevención de disfunciones en equipos y módulos:

- Mantenimiento preventivo y predictivo en equipos de radiocomunicaciones.
- Características estructurales y funcionales de los equipos de radio analógica, digital y vía satélite. Estaciones base. Repetidores fijos. Radares. Transpondedores. Interrogadores. Otros.
- Conexionado de equipos de estaciones base, de radiodifusión y de repetidores. Accesorios.
Líneas y conectores. Interfaces. Antenas.
- Medición de parámetros de radiofrecuencia. Magnitudes. Accesorios. Cargas ficticias. Métodos de contraste de medidas. Tablas. Particularidades de aplicación de equipos de medida de parámetros de radiocomunicaciones.
- Valores de potencia reflejada (ROE) en antena. Valores ROE en líneas de transmisión.
- Técnicas de contraste de valores.
- Medida de frecuencias de trabajo, potencia y armónicos, entre otros. Generadores sintetizados de RF.
- Modos de trabajo. Comunicación semidúplex y dúplex. Otras. Técnicas de verificación de transmisión y recepción.
- Ejecución de operaciones de mantenimiento preventivo ante averías y disfunciones. Ajustes.
- Documentación del plan de calidad. Informes. Parte de preventivo. Mejoras del plan de mantenimiento. Herramientas software de elaboración de documentación.

5. Detección de averías en equipos y sistemas:

- Asociación y contraste de síntomas de averías en equipos de radiocomunicaciones. Relación con diagramas de bloques según las características de los equipos.
- Métodos de comprobación de averías en equipos de radiocomunicaciones analógicos y digitales. Análisis de órdenes de trabajo. Manuales de servicio. Sistemas de alimentación. Simuladores.
- Métodos de medida en equipos de radiocomunicaciones celulares, de alta frecuencia y digitales, entre otros. Analizadores de espectro, medidores de potencia, analizadores analógicos y digitales. Analizadores de comunicaciones. Herramientas software. Accesorios. Procedimientos de actuación y contraste en las medidas de diagnóstico. Herramientas y elementos específicos.
- Herramientas software y hardware de diagnóstico. Software de visualización. Software de análisis. Medidas y parámetros.
- Averías típicas en equipos de radiodifusión, repetidores, equipos de estaciones base del estándar tetra, radioenlaces, voz y datos, telemetría y radares, entre otros. Análisis de



los módulos de entrada, audio, vídeo, datos, interfaces radio y salida, entre otros. Averías en equipos de medida de radiofrecuencia. Analizadores. Otros. Ajustes.

- Protección frente a descargas electrostáticas. Equipos y medios. Técnicas y formas de actuación en el diagnóstico de averías.
- Herramientas software de elaboración de documentación y presupuestos. Informes.

6. Restitución del funcionamiento de equipos de radiocomunicaciones:

- Secuencias de montaje de componentes electrónicos en equipos de radiocomunicaciones. Herramientas específicas de calibración. Sujeción, conexionado y soldadura. Conectores. Elementos periféricos. Accesorios y elementos auxiliares.
- Módulos de sustitución. Características físicas y técnicas. Compatibilidad.
- Sustitución de elementos y módulos. Recintos de comprobación de equipos. Protección contra interferencias. Cámaras semianecoicas.
- Medidores de señales analógicas y digitales (analog and digital radio test set). Monitores y visualizadores de señal. Analizadores ROE. Medidores de potencia. Ajustes de calibración. Métodos de ajuste en equipos de RF, analógicos PMR y digitales. Radares. Transpondedores. Equipos de radiodifusión terrestre y vía satélite. Equipos de telefonía GSM/UMTS y de datos. Equipos celulares privados de estándar tetra. Módulos y etapas. Controlador local, equipos máster y unidades de RF.
- Ajustes en módulos de entrada, PLL, tratamiento de señal y salida, entre otros. Herramientas software de ajuste local y remoto.
- Estándares de señalización: CTCSS, DCS, DTMF y otros. Pruebas funcionales de equipos de RF. Módulos de entrada. Etapas de radiofrecuencia.
- Integración del equipo en el sistema. Método de comprobación del sistema. Métodos de contraste de especificaciones técnicas. Equipos de medida. Utilización e interpretación de señales y parámetros.
- Documentación del plan de calidad. Informe parámetros y medidas de puesta en marcha. Pruebas de aceptación.

7. Configuración, montaje y verificación infraestructuras de telecomunicaciones:

- Normativa sobre infraestructuras comunes para servicios de telecomunicación en edificios (ICT). Generalidades.
- Instalaciones de ICT:
 - Recintos y Registros.
 - Identificación de cada tipo de registro.
 - Canalizaciones y redes.
 - Identificación de cada tipo de canalización.



- Antenas y líneas de transmisión:
 - Antenas de radio y de TV. Tipos y elementos.
 - Líneas de transmisión. Elementos.
- Sistemas de telefonía: conceptos y ámbito de aplicación.
- Telefonía interior e intercomunicación.
- Sistemas de telecomunicaciones de banda ancha: conceptos y ámbito de aplicación.
- Telecomunicaciones por cable y servicio de acceso fijo inalámbrico (SAFI).
- Simbología en las instalaciones de ICT.
- Control de accesos y seguridad.
- Instalaciones de sonido y megafonía.
- Instalaciones de seguridad.
- Normativa sobre Infraestructuras comunes para servicios de telecomunicación en edificios (ICT).
- Configuración de las instalaciones de antenas:
 - Equipo de captación de señales.
 - Equipo de cabecera.
 - Elementos para la distribución.
- Instalaciones de antenas de TV y radio individuales y en ICT. Elementos y partes.
- Simbología en las instalaciones de antenas.
- Configuración de instalaciones de telefonía e intercomunicación:
 - Equipos y elementos.
- Medios de transmisión: cables, fibra óptica y elementos de interconexión en instalaciones de telefonía e intercomunicación.
- Simbología en las instalaciones de telefonía e intercomunicación.
- Configuración de instalaciones de telecomunicaciones de banda ancha. Equipos y elementos.
- Medios de transmisión.
- Simbología en las instalaciones de telecomunicaciones de banda ancha.
- Configuración de recintos y canalizaciones. Simbología.



- Documentación y planos de instalaciones de ICT.
- Montaje de instalaciones de antenas:
 - Técnicas específicas de montaje.
 - Herramientas y útiles para el montaje.
 - Norma de seguridad personal y de los equipos.
- Montaje de instalaciones de telefonía e intercomunicación:
 - Técnicas específicas de montaje.
 - Herramientas y útiles para el montaje.
 - Normas de seguridad personal y de los equipos.
- Montaje de instalaciones de telecomunicaciones de banda ancha:
 - Técnicas específicas de montaje.
 - Herramientas y útiles para el montaje.
 - Normas de seguridad personal y de los equipos.
- Calidad en el montaje de instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones:
 - Instrumentos y procedimientos de medida en instalaciones de ICT.
 - Parámetros de funcionamiento en las instalaciones de ICT. Ajustes y puesta a punto.
 - Puesta en servicio de la instalación de ICT.
- Localización y reparación de averías y disfunciones en equipos e instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones:
 - Averías típicas en instalaciones de ICT.
 - Criterios y puntos de revisión.
 - Operaciones programadas.
 - Equipos y medios. Instrumentos de medida.
 - Diagnóstico y localización de averías.
 - Reparación de averías.
- Normativa de seguridad. Equipos y elementos. Medidas de protección, señalización y seguridad.

**MÓDULO PROFESIONAL: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VOZ Y DATOS****Equivalencia en créditos ECTS: 9****Código: 1054****Duración: 120 horas.****Contenidos:**

1. Identificación de los equipos de voz y datos:
 - Bloques funcionales de centralitas hardware. Interfaces físicos. Procesado de señales. Características y parámetros. Fuentes de alimentación específicas. Bloques de las centralitas inalámbricas DECT. Interface radio. Repetidores. Terminales. Tipos. Bloques de los enlaces y generadores de GSM.
 - Bloques de equipos de transmisión de redes ópticas, redes cableadas e inalámbricas. Interfaces. Conversión de medio. Multiplexores y demultiplexores ópticos. Unidad de control multipunto (MCU-MIP). Amplificadores. Routers. Switches. Características. Tipos. Interfaces. Puntos de acceso. Principales características de las señales.
 - Parámetros de centralitas telefónicas. Voltajes de línea. Impedancias de las entradas. Consumo. Impedancia de bucle. Frecuencia de tonos y llamada.
 - Parámetros de equipos de transmisión. Potencia de entrada. Potencia de salida. Factor de ruido. Ganancia. Otros.
 - Bloques funcionales y módulos de los equipos de datos. Procesador. Memoria. Entradas y salidas. Placa base. Discos duros. Interfaces. Características. Tipos. Fabricantes.
 - Periféricos. Tipos. Entrada, salida, almacenamiento y comunicación. Funcionamiento.
 - Periféricos de entrada. Características. Teclado, escáner, ratón, lápiz óptico, cámara Web, lector de código de barras y otros.
 - Periféricos de salida. Características. Monitor, impresora, tarjeta de sonido y otros.
 - Periféricos de comunicación. Módem, tarjeta bluetooth, tarjeta de red local o wifi y otros.
 - Equipos y dispositivos de almacenamiento de datos. Características. Tipos.
 - Disco duro, CD, DVD, Blu-Ray disk, sistemas de discos, memoria flash, cintas magnéticas y otros.
2. Verificación del funcionamiento de equipos de transmisión, voz y datos:
 - Introducción a los sistemas de telefonía. Características técnicas.
 - Tipos de líneas.
 - Analógicas, digitales y ADSL. Adaptadores. Interfaces de RDSI. Centralitas PBX. Centralitas híbridas IP. Características. Composición. Puertos.



- Técnicas de conexión de centralitas a las redes de operadores.
 - Conexión con redes de usuario. Elementos y equipos de interconexión. Cableados. Conexión de terminales telefónicos. Conexión de fax. Otros.
 - Configuración de la centralita telefónica. Asignación de módulos. Asignación de ranuras en centralitas híbridas. Claves de activación. Software de configuración. Configuración de módulos IP. Terminales IP. Programación.
 - Centralitas telefónicas inalámbricas. Características. Conexión con redes de operadores. Configuración. Antenas. Repetidores. Terminales portátiles inalámbricos. Conexión con centralitas híbridas.
 - Parámetros característicos de centralitas telefónicas. Niveles de señal. Calidad de la señal. Equipos. Técnicas de medida.
 - Equipos de transmisión en redes de datos. Tipos. Características. Enrutadores. Conmutadores. Amplificadores ópticos. Concentradores. Otros.
 - Configuración de equipos de transmisión. Módulos. Procesamiento. Interfaces. Memorias. Carga de sistema operativo. Arquitectura de routers, switches y otros. Instrucciones de configuración de enrutamiento. Tipos de redes. Estándares. Características. PAN, LAN, VLAN, CAN, MAN, WAN y otras. Modelo OSI. Modelo TCP/IP. Protocolos.
 - Parámetros eléctricos y ópticos de los equipos de transmisión. Potencia de emisión. Potencia de recepción. Ganancia. Tramas. Monitorización software. Interpretación. Instrucciones de conectividad. Comandos de seguridad. Administración remota. Conexiones seguras, https, ssh, VPN y otras.
 - Servidores. Configuración. Equipos de almacenamiento en red. Configuración. Tecnología de almacenamiento directo (DAS). Conexión de redes de área de almacenamiento (SAN). Características. Subdivisiones. Topología. Elementos. Parámetros. Seguridad. Interfaces de conexión.
 - Equipos y técnicas de medida de módulos de transmisión, voz y datos. Visualización de señales. Herramientas de autodiagnóstico. Análisis e interpretación de señales, parámetros, valores y magnitudes. Manejo de manuales de servicio.
3. Realización del mantenimiento preventivo en equipos y módulos:
- Principales parámetros según tipos de líneas telefónicas.
 - Nivel. Impedancia. Margen de ruido. Atenuación. Corriente de línea. Técnicas de comprobación y medida.
 - Comprobación de la señalización, conmutación y enrutamiento con terminales telefónicos.
 - Terminales analógicos. Terminales digitales específicos. Terminales digitales de interfaz normalizada. Terminales inalámbricos. Dect. Wi-fi. Terminales IP. Protocolos. Alimentación a través de Ethernet (PoE). Teléfonos asociados (softphones).



- Integración de subsistemas telefónicos locales. Generadores de línea. Enlaces locales de línea GSM. Repetidores. Puertos de conexión y monitorización de estado. Módulos DECT incorporados en centralitas PBX. Parámetros de las centralitas inalámbricas. Parámetros de subsistemas telefónicos.
 - Comprobación de la señalización de estado en equipos de transmisión. Interpretación de secuencias y carencias. Monitorización. Control de errores. Contadores de tráfico. Filtrado broadcast y multicast. Conmutación por pérdidas de señal (LOS). Conmutación en sistemas redundantes.
 - Técnicas de mantenimiento preventivo en equipos de transmisión de datos. Programas de testeo de paquetes de red. Sniffers.
 - Comprobación de parámetros de servidores. Carga del sistema operativo. Carga de aplicaciones y servicios. Sistemas de almacenamiento. Local y remoto. RAID y NAS. Configuración de seguridad. Herramientas software de comprobación.
 - Informes. Medidas. Herramientas software de elaboración de documentación. Histórico de software. Versiones. Mejoras del plan de mantenimiento. Aportaciones a la funcionalidad.
4. Optimización del funcionamiento de equipos y sistemas:
- Elementos hardware de centralitas telefónicas.
 - Módulos de megafonía. Módulos de grabación. Música en espera. Ampliación de tarjetas de memoria. Módulos de puertos de comunicaciones con otros dispositivos. Porteros y videoporteros. Módulos de activación de relés. Mensajería vocal. Otros.
 - Técnicas de instalación de software (drivers) de control de elementos software.
 - Carga en modo local. Carga de forma remota. Proceso.
 - Configuración de parámetros de módulos adicionales en centralitas telefónicas. Técnicas de integración y reconocimiento de módulos. Activación de módulos. Programación de funciones en memoria. Comprobación de los parámetros.
 - Sistemas de acceso local y remoto a centralitas telefónicas, equipos de transmisión y de datos. Cambio de parámetros. Características de los accesos por cable. Características de los accesos inalámbricos. Técnicas de acceso. Configuración. Puertos de configuración. Características. Software específico. Configuración virtual.
 - Tipologías de pruebas de carga máxima. Software de testeo de equipos de datos y almacenamiento. Calidad del servicio (QoS).
 - Definición. Características. Implementación en dispositivos de almacenamiento. Técnica de medición del rendimiento de sistemas o componentes (programas benchmark). Direccionamiento IP y máscaras de subred de tamaño variable (VLSM).
 - Técnicas de comprobación de nuevas funcionalidades. Reconfiguración. Procedimientos. Secuencias. Contraste. Medidas y comprobaciones. Interacción con el sistema. Verificación de la funcionalidad e integración. Mejoras conseguidas.



- Documentación de las nuevas funcionalidades. Historiales e informes hardware. Histórico de software. Versiones.
 - Herramientas software de elaboración de documentación. Aportaciones a la funcionalidad.
5. Restablecimiento del funcionamiento de equipos de transmisión, voz y datos:
- Asociación y contraste de síntomas de averías en equipos de voz, transmisión y datos. Relación con diagrama de bloques según las características de los equipos. - Secuencias de montaje de componentes electrónicos en equipos de transmisión, voz y datos.
 - Herramientas específicas de calibración. Sujeción, conexionado y soldadura. Pulseras de descargas ESD. Conectores. Elementos periféricos. Accesorios y elementos auxiliares. Métodos de comprobación de averías en equipos de voz, transmisión y datos. Análisis de órdenes de trabajo. Simuladores.
 - Métodos de medida en equipos de telefonía, de transmisión y de datos.
 - Analizadores de espectro, medidores de potencia, analizadores analógicos y digitales.
 - Herramientas, software, elementos específicos y accesorios.
 - Procedimientos de actuación y contraste en las medidas de diagnóstico.
 - Software de visualización y de análisis. Ficheros de registro de actividad del sistema (ficheros log). Medidas y parámetros.
 - Averías típicas en centralitas telefónicas, equipos de transmisión y equipos de datos. Métodos de determinación y contraste.
 - Diagramas de bloques. Detección de averías según el modelo OSI. Interfaces de entrada y salida, placas base y módulos de almacenamiento.
 - Análisis del histórico de averías. Módulos de sustitución. Manuales de servicio.
 - Características físicas y técnicas. Técnicas de comprobación de compatibilidad.
 - Sustitución de elementos y módulos.
 - Sistemas de alimentación. Características. Filtros antiparasitarios.
 - Medidores de señales analógicas y digitales. Monitores y visualizadores de señal. Contraste con medidores de potencia óptica. Ajustes de calibración. Métodos de ajuste en equipos de transmisión, voz y datos. Analizadores de redes.
 - Técnicas de reconfiguración de módulos y elementos. Carga de software de control.
 - Integración del equipo en el sistema.
 - Método de comprobación del sistema. Monitorización remota de señales de autotest.
 - Métodos de contraste de especificaciones técnicas. Herramientas software de verificación y medida. Interpretación de señales y parámetros.



- Herramientas software de elaboración de documentación. Programas informáticos para la elaboración de presupuestos. Informe de parámetros y medidas de puesta en marcha. Pruebas de aceptación.
6. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la reparación de equipos electrónicos de voz y datos:
- Normas de prevención de riesgos.
 - Normativa de seguridad en la utilización de máquinas, útiles y herramientas de corte, soldadura y montaje de equipos electrónicos de voz y datos.
 - Elementos de seguridad implícitos en las máquinas de corte, soldadura y montaje de equipos electrónicos de voz y datos.
 - Elementos externos de seguridad. Guantes metálicos, gafas y otros.
 - Normas de seguridad en las operaciones con adhesivos.
 - Condiciones de seguridad del puesto de trabajo.
 - Ergonomía en la realización de las diferentes operaciones.
 - Limpieza y conservación de las máquinas y del puesto de trabajo.
 - Tratamiento de residuos en el proceso de reparación y montaje.
 - Normas de seguridad individual y medioambiental en la utilización de productos químicos y componentes electrónicos de voz y datos.
7. Montaje, configuración y mantenimiento de equipos informáticos como servidores de telefonía.
- Bloques funcionales de un sistema microinformático utilizado como servidor IP.
 - La placa base y el microprocesador.
 - Características y tipos.
 - Adaptador de red. Tipos.
 - Instalación y configuración de sistemas operativos para gestión de centralitas.
 - Gestión de los procesos del sistema y de usuario.
 - Mantenimiento de equipos informáticos:
 - Técnicas de mantenimiento preventivo.
 - Detección de averías en un equipo informático.
 - Fallos comunes.
 - Ampliaciones de hardware.

**MÓDULO PROFESIONAL: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL****Equivalencia en créditos ECTS: 10****Código: 1055****Duración: 165 horas.****Contenidos:**

1. Identificación del funcionamiento de equipos de electrónica industrial:
 - Equipos industriales. Control de máquinas eléctricas. Variador de velocidad. Servoaccionamientos. Tipología y características. Mecánicos. Hidráulicos. Eléctrico-electrónicos. Sistemas electrónicos de potencia. Equipos y cuadros de control. Configuración de los sistemas de potencia y control. Convertidores de energía eléctrica. Rectificadores. Inversores. Módulo de potencia. Sistemas de alimentación ininterrumpida, SAI, Otros.
 - Componentes y elementos empleados en la automatización. Motores y acoplamientos. Motores CC-CA. Servomotores. Motores paso a paso. Encoders.
 - Sistemas de control programados. Automatización electromecánica. PLC. Estructura externa. Sistema de alimentación. Módulos de entradas y salidas de señales. Módulo lógico.
 - Redes locales industriales. Tipos y aplicaciones. Procesos de comunicación. Protocolos.
 - Robotización industrial. Robots y manipuladores industriales. Tipos y aplicaciones. Visión artificial.
 - Elementos auxiliares en equipos industriales. Fuentes conmutadas industriales. Baterías y pilas. Interferencias. Filtros. Temporizadores. Sensores. Actuadores. Protección de dispositivos y circuito. Elementos de protección. Conectores industriales. Tipos. Dispositivos electromecánicos. Otros.
2. Determinación de los bloques en equipos de potencia y control:
 - Dispositivos electrónicos de potencia. Conceptos básicos y ámbito de actuación. Configuración de los sistemas electrónicos de potencia. PWM. Transformadores. Conmutadores. Rectificadores e inversores. Troceadores. Convertidores de frecuencia. Tipos y características.
 - Componentes electrónicos. Clasificación. Diodos. Transistores UJT. Osciladores de relajación. MOSFET. Tiristores. Diacs. Triacs entre otros. Características.
 - Medida de parámetros de los dispositivos de potencia. Instrumentos y procedimientos de medida. Técnicas y medios utilizados. Equipos de medida. Software de visualización.
 - Principios de la regulación automática. Fundamento. Procesos. Clasificación y características. Reguladores todo/nada, PID. Realimentación. Controles analógicos y digitales. Adquisición y tratamiento de datos. Estructura básica. Transductores pasivos y activos.

Acondicionadores de señal. Transmisores. Sistemas multilazo de control. Tipos y características. De ratio. En cascada. De gama partida. Por realimentación.

- Técnicas y regulación de velocidad de motores. Arranque de motores de corriente continua y de corriente alterna. Tipos de arranque. Variación de velocidad por variadores de frecuencia. Programación de los variadores de frecuencia. Características. Sistemas de posicionamiento. Frenado eléctrico.
 - Parámetros fundamentales de equipos industriales de potencia. Parámetros en el control de motores. Interferencias y armónicos. Filtros.
 - Medida de señales en sensores y transductores. Dinamo tacométrica. Encoder absolutos y relativos.
 - Condiciones de trabajo de equipos industriales. Protección de dispositivos y circuitos. Enfriamiento y disipadores de calor. Relés de seguridad. Normativa. Reglamento electrotécnico de baja tensión.
3. Caracterización de los bloques funcionales de los sistemas lógicos programables:
- Estructura general del autómata. Compactos, semicompactos y modulares. CPU. Memorias (ROM Y RAM). Sistemas de E/S. Conversores AD/DA. Alimentación eléctrica. Sistemas secuenciales de control. Sistemas de control programados. Autómatas programables. Funciones y características. Ciclo de funcionamiento. Aplicaciones del autómata. Control electro-fluido. Neumático. Hidráulico. Simbología y representación gráfica. Equipos. Elementos y dispositivos. Tipología.
 - Sistemas de alimentación conmutada en PLC. Características. Tipos. Arranque. Interferencias y filtros.
 - Módulos analógicos de entrada. Módulos de salida. Características. Módulos de comunicación. Módulos de pulsos. Módulos auxiliares. Visualizadores. Pantallas. Teclados. Otros.
 - Medidas de las señales de entrada. Acoplamiento directo, equipos, instrumentos de medida y medios técnicos auxiliares. Optoacoplamiento. Calidad y nivel de las señales. Visualización. Equipos específicos.
 - Procedimientos de medida en las comunicaciones del autómata con su entorno. Buses de comunicación. Tipos y características. Profibus, AS-i, Ethernet, entre otros. Elementos emisores de señales, de maniobra, de procesado y tratamiento de señales y actuación.
 - Tipos de lenguajes de programación. Lenguajes gráficos y textuales.
 - De contactos, KOP, LD, FUP, AWL, Ladder, Grafcet entre otros.
 - Técnicas de carga de programas en autómatas programables. Equipos de programación. Carga de programas. Modos y elementos. Puertos de comunicaciones. Serie. Ethernet. Otros. Carga local y de forma remota.

4. Identificación de bloques y elementos de equipos de redes de comunicaciones:
 - Comunicaciones industriales. Redes locales industriales. Fundamentos. Arquitectura y tipología.
 - Normalización. Métodos de acceso. Modos y medios de transporte. Multiplexores y concentradores. Terminales. Telemando y telemetría. Equipos industriales de transmisión. Tipos. Características. Conceptos y técnicas. Clasificación.
 - Modems. Enrutadores. Repetidores. Otros. Transmisión de datos. Analógica y digital. Modalidades de transmisión. Tipología y características. Serie y paralelo. Comunicaciones domóticas y multimedia. Redes industriales inalámbricas. Ethernet, bluetooth, IrDA, GSM entre otras. Comunicaciones vía radio. Buses de campo. Fundamentos y características. Buses de comunicación industriales. Tipos. FIP (field instrumentation protocol). PROFIBUS (Process FieldBUS). Bus CAN. DeviceNet. COMPOBUS. CANopen. USB, Fire wire. Otros. Elementos de protección activos y pasivos de buses industriales. Fiabilidad y seguridad en instalaciones. Protección frente agentes externos, humedad, temperatura, vibraciones y otros. Características de la línea de transmisión. El ruido y la distorsión. Líneas diferenciales y asimétricas. Instrumentos de medida y control. Comprobador redes LAN industriales. Parámetros de comunicación. Protocolos. Estándares de comunicación. RS-232, RS-423, RS-449 y RS-485. Función y características. Normalización. Modelo OSI. Capas y niveles. Físico, de enlace, de red, entre otros. Medidas de parámetros en redes de sistemas de supervisión y control. SCADA. Acceso remoto. Alarmas y eventos.

5. Distinción de sistemas integrados industriales:
 - Tipos de manipuladores y robots. Manipuladores. Tipos y características. Aplicaciones. Elementos de máquinas. Transformaciones y características. Grados de libertad. Espacio de trabajo. Precisión de los movimientos. Capacidad de carga. Velocidad. Tipo de actuadores. Sistemas CAD-CAM-CAE. Automatización de procesos industriales. Máquinas herramientas automatizadas. Estructura básica de un automatismo industrial. Clasificación de los automatismos. Dispositivos de actuación en los procesos secuenciales. Tipología y características. Campos de actuación.
 - Robots industriales. Morfología de un robot industrial. Tipos. De repetición y aprendizaje. Controlados por PC. Inteligentes. Micro-robots. Características. Comunicación entre robots y su entorno. Características y procedimientos.
 - Bloques y elementos utilizados por robots y manipuladores. Sensores, actuadores y sistemas de control para robots y manipuladores. Encoders. Captadores angulares de posición. Sensores lineales de posición, de velocidad, de presencia, entre otros. Grados de control. Posición. Cinemático. Dinámico. Adaptativo. Actuadores neumáticos, hidráulicos y eléctricos.
 - Sistemas de programación de manipuladores y robots. Tipos. Características. Clasificación. Accesos por consola. Programación remota.
 - Técnicas de comprobación del funcionamiento de elementos y dispositivos. Servomecanismos. Encoders. Control de posición. Otros.



- Características de trabajo de los sistemas robóticos. Protección activa y pasiva.
6. Detección de averías y disfunciones en equipos industriales:
- Averías típicas en sistemas de potencia y control industriales. Causas de averías en circuitos de potencia. Averías típicas en sistemas de potencia y control industriales. Averías en tiristores y triacs. Protección contra sobretensiones y sobreintensidades. Averías en las etapas de transformación, rectificación, filtrado y regulación. Sistemas inversores.
 - Averías típicas en equipos industriales y redes locales de comunicación industrial. Buses de campo. Protocolos de comunicación. Líneas de transmisión. Software. Transmisión de datos. Medios y equipos.
 - Averías típicas en automatismos industriales. Redes de autómatas. Transductores. Conversores. Robots y micro-robots. Análisis de las disfunciones. Diagnóstico de averías de tipo físico y/o lógico.
 - Criterios de comprobación del conexionado de elementos en los equipos industriales. Equipos de visualización y medidas de parámetros. Sensores y actuadores. Motores. Conectores. Líneas de transmisión. Analizador IGBT. Software de medida y visualización.
 - Técnicas de localización de averías. Equipos y herramientas. Diagnóstico y localización de averías. Documentación de los circuitos. Inspección visual. Esquemas para la localización de averías. Estadísticas de averías. Técnicas de contrastes de medidas. Herramientas e instrumentos utilizados en la localización de averías. Manual de mantenimiento. Instrumentos de prueba.
 - Herramientas software para la elaboración de informes. Documentos de registro de intervenciones.
7. Reparación de equipos industriales:
- Procedimientos y secuencia de desmontaje y montaje de las partes mecánicas. Diagramas y esquemas eléctricos de conexionado. Planos mecánicos. Tipología de averías en sistemas industriales. Sistemas secuenciales. PLC. Equipos de comunicación industrial. Robots y manipuladores.
 - Sustitución de módulos y componentes. Interfaces. Visualizadores. Memorias.
 - Actualización de circuitos y elementos físicos y/o lógicos. Optimización de la funcionalidad. Reprogramación de autómatas. Verificación de la secuenciación de instrucciones. Actualización de software y tarjetas de comunicación. Protocolos actuales.
 - Técnicas de ajuste de módulos y elementos industriales. Reprogramación de PLC. Lenguajes. Ladder. Grafcet. Manuales técnicos. Hojas de características. Databooks.
 - Metodología para la verificación y comprobación de funcionalidades de los sistemas industriales. Visualización de señales. Velocidades de transmisión.
 - Normativa y reglamentación específica. Reglamento electrotécnico de BT e instrucciones complementarias. Normas de reglamentación electrotécnica (UNE, CEI y CENELEC). Normativa sobre seguridad eléctrica.



- Herramientas software para la elaboración del histórico de averías. Documentos de registro de intervenciones.
8. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la reparación de equipos de electrónica industrial:
- Normas de prevención de riesgos.
 - Normativa de seguridad en la utilización de máquinas, útiles y herramientas de corte, soldadura y montaje de equipos de electrónica industrial.
 - Elementos de seguridad implícitos en las máquinas de corte, soldadura y montaje de equipos de electrónica industrial.
 - Elementos externos de seguridad. Guantes metálicos, gafas y otros.
 - Normas de seguridad en las operaciones con adhesivos.
 - Condiciones de seguridad del puesto de trabajo.
 - Ergonomía en la realización de las diferentes operaciones.
 - Limpieza y conservación de las máquinas y del puesto de trabajo.
 - Tratamiento de residuos en el proceso de reparación y montaje.
 - Normas de seguridad individual y medioambiental en la utilización de productos químicos y componentes electrónicos.

MÓDULO PROFESIONAL: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1056

Duración: 100 horas.

Contenidos:

1. Distinción de los bloques funcionales de equipos de audio:
 - Formas de onda y características de las señales de audio.
 - Parámetros fundamentales del sonido. Duración, intensidad, tono (altura) y timbre.
 - Características fisiológicas del oído humano. Escala logarítmica.
 - Función de los módulos de audio.
 - Módulo de entrada.
 - Módulos de tratamiento de señal. Ecuación. Tonalidad. Filtros y otros.

- Módulo de salida. Amplificación. Circuitos de protección. Sobrecorrientes. Sobretensiones. Temperatura y otros.
 - Características de los bloques funcionales de audio. Nivel de ruido. Alimentación. Impedancia de entrada. Impedancia de salida. Otras.
 - Funcionamiento de los bloques de audio. Técnicas de comprobación. Señales. Tipos.
 - Comportamiento con señales parásitas. Ruidos y zumbidos. Señales con acentuación y atenuación.
 - Equipos y técnicas de medida en baja frecuencia. Parámetros principales de los módulos de audio. Ganancia. Atenuación. Distorsión. Relación señal/ruido. Impedancia. Otros.
 - Análisis e interpretación de señales, parámetros, valores y magnitudes.
 - Respuesta en frecuencia. Ancho de banda. Curvas características. Preénfasis.
 - Impedancias de entrada y salida. Valores máximos. Valores mínimos. Otros.
2. Verificación del funcionamiento de equipos de preamplificación y mezclas:
- Circuitos preamplificadores de tensión.
 - Mezcladores. Mesas de mezclas analógicas y digitales. Estructura interna. Tipos de entradas. Entrada de micrófono. Entrada de línea y otras. Rango de valores de entrada. Impedancia. Elementos de captación de sonido.
 - Micrófonos. Tipos.
 - Dinámicos y de condensador. Inalámbricos. Receptores y otros. Características. Directividad. Sensibilidad. Aplicaciones y usos
 - Características técnicas de previos y mezcladores. Tipos de preamplificadores y mesas de mezcla. Alta fidelidad. Monofónicos y estereofónicos. Parámetros de las entradas. Aplicaciones y usos. Manuales de servicio.
 - Parámetros de los previos. Interconexión de etapas. Ajuste de impedancias. Distorsión. Nivel de ruido. Nivel de amplificación. Control automático de Ganancia. Métodos de obtención de curvas características. Equipos de medida de audiofrecuencia. Técnicas de análisis. Ancho de banda. Respuesta en frecuencia. Otros.
 - Ganancia de las entradas de previos y mezcladores. Niveles de entrada máximos y mínimos. Software de generación de señales de audio. Software de visualización y medida.
 - Parámetros de las mesas de mezcla. Entradas. Tipos. Balanceadas y no balanceadas. Alimentación para accesorios exteriores. Mandos de ajuste de amplificación y atenuación. Monitorización de canales. Niveles máximos y mínimos. Control de tonos. Curvas de respuesta. Técnicas de medida. Vu-meter.



- Mesas de mezcla digitales. Asignación de grupos. Buses internos. Función de preselección de ajustes (presets). Bandas de ecualización. Panorámica. Conmutadores de fase y conmutadores de filtro. Manuales de servicio.
 - Configuración de mesas de mezcla de señales analógicas y digitales. Audio digital. Características. Proceso de conversión A/D y D/A. Tarjetas de adquisición de datos procesadas DSP. Niveles. Balanceado. Interconexión para grabación software. Configuración de salidas.
 - Salidas analógicas y digitales de las mesas de mezcla. Controles master. Características. Software de configuración. Módulos de control en mesas digitales. Módulos de interconexión con otros equipos. Buses. Conversores de medios. Fibra óptica, coaxial y otras. Manuales de servicio.
3. Comprobación del funcionamiento de equipos de procesado, distribución y amplificación:
- Características técnicas de los equipos de procesado. Compresores. Expansores. Limitadores. Puertas de ruido. Filtro de bajos. Características técnicas de los equipos de distribución.
 - Características técnicas de los equipos de amplificación de audio. Aplicaciones y usos.
 - Manuales de servicio.
 - Dinámica de compresores y expansores automáticos de ganancia. Parámetros de las entradas. Rangos. Configuración. Limitadores. Puertas de ruido. Enfatizadores de voz. Ecualizador de bajos y fase. Inyector de armónicos. Realce de frecuencia. Cambiadores de voz. Otros.
 - Técnicas de medida de señales de salida de los procesadores.
 - Software de generación de señales de audiofrecuencia.
 - Software de visualización y medida. Osciloscopios digitales. Análisis de señales.
 - Distribuidores de audio.
 - Entradas y salidas. Velocidad y dinámica de conmutación. Transición de la señal. Tipos de conmutadores. Curvas de respuesta. Controles de nivel de entrada y salida. Configuración.
 - Amplificadores-mezcladores.
 - Alimentación. Entradas. Tipos. Niveles de entrada. Sensibilidad. Relación señal/ruido. Control de tonos. Circuitos de realce (loudness). Potencia de salida. Impedancia.
 - Etapas de potencia.
 - Nivel de la señal de entrada. Impedancia de entrada. Impedancia de salida. Cargas ficticias. Tipos de potencia de salida. Potencia de pico. Potencia RMS. Técnicas de medida de la potencia de salida.



- Circuitos de protección en las etapas de potencia.
 - Sistemas de disipación de temperatura. Protección por sobret temperatura. Protección contra cortocircuitos. Protección por sobrecargas. Otros.
4. Detección de averías y disfunciones en equipos y sistemas de audio:
- Fases, tareas y procesos de mantenimiento en equipos y sistemas de audio. Equipos y herramientas específicas. Señales patrón. Tareas de inspección. Limpieza de sistemas de ventilación. Otros.
 - Medidas en las fuentes de alimentación de audio. Rizado. Ruidos. Filtrado. Visualización de la señal con herramientas virtuales. Criterios de comprobación del conexionado de módulos en los equipos de audio, preamplificadores, mezcladores y filtros, entre otros.
 - Conectores interiores. Medidas. Esquemas y hojas de características. Criterios de comprobación del conexionado de equipos en sistemas de audio, mesas de mezcla, procesadores y etapas, entre otros. Lectores y reproductores de audio digital. Procesos de grabación digital. Tipos de almacenamiento digital. Compresión de audio. Manuales de servicio.
 - Medida de señales en amplificadores y etapas de potencia.
 - Medida y visualización de la frecuencia.
 - Medida y visualización de la amplitud.
 - Software de visualización, conversión y medida de señales de audio digital. Calidad de la señal. Niveles. Técnicas de contraste de medidas y parámetros de audio. Planes de mantenimiento de equipos de audio. Pasos que hay que seguir para la localización de disfunciones.
 - Procedimientos de intervención. Técnicas de localización de módulos averiados. Análisis del espectro de audio con herramientas software. Técnicas de análisis. Equipos fijos y portátiles.
 - Herramientas software de elaboración de informes. Partes de trabajo. Informes de preventivo. Valoración económica. Elaboración de presupuestos de reparación de equipos de audio.
5. Identificación y montaje de elementos de megafonía y sonorización en locales, recintos abiertos y vehículos:
- Instalaciones de sonido en interior, exterior y vehículos.
 - Sistemas de refuerzo sonoro y megafonía.
 - Microfonía. Línea balanceada y alimentación phantom.
 - Sonido en espectáculos.
 - Simbología en las instalaciones.



- Técnicas de montaje en instalaciones de megafonía, en recintos exteriores y vehículos.
 - Medios y equipos de seguridad personal utilizados en el montaje de instalaciones de megafonía.
6. Reparación de averías en equipos de audio y dispositivos electroacústicos:
- Proceso de ensamblado y desensamblado del equipo y componentes. Herramientas y medios técnicos y materiales. Protocolos de actuación. Manuales de servicio.
 - Averías típicas en equipos de audio. Distorsiones.
 - Ausencia de señales de salida. Averías asociadas a cableados y conectores. Sintomatología típica.
 - Técnicas de asociación y contraste de síntomas de averías.
 - Pasos que hay que seguir para determinar la causa de la avería.
 - Proceso de sustitución de componentes electrónicos. Medidas de seguridad. Herramientas específicas. Soldado y desoldado.
 - Compatibilidad de elementos, componentes, módulos de audio y equipos. Técnicas de análisis. Hojas de características técnicas.
 - Proceso de comprobación del funcionamiento de los equipos de audio. Análisis de su respuesta. Potencia. Ancho de banda. Valores de tensión. Otros. Dispositivos electroacústicos.
 - Altavoces. Características. Accesorios. Kits de reparación de diafragmas. Controladores. Auriculares. Baffles pasivos y autoamplificados. Tipos. Bass-réflex. Con radiador pasivo. Baffle abierto. Laberinto acústico y otros.
 - Filtros pasivos. Hojas de características.
 - Técnicas de medida de presión electroacústica. Sonómetro. Técnicas de análisis de respuesta en frecuencia de baffles y altavoces. Software de análisis espectral.
 - Documentación del plan de calidad. Valoración de tiempos y materiales. Herramientas de software de elaboración de documentación.
7. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la reparación de equipos de audio:
- Normas de prevención de riesgos.
 - Normativa de seguridad en la utilización de máquinas, útiles y herramientas de corte, soldadura y montaje de equipos electrónicos.
 - Elementos de seguridad implícitos en las máquinas de corte, soldadura y montaje de equipos electrónicos.
 - Elementos externos de seguridad. Guantes metálicos, gafas y otros.



- Normas de seguridad en las operaciones con adhesivos.
- Condiciones de seguridad del puesto de trabajo.
- Ergonomía en la realización de las diferentes operaciones.
- Limpieza y conservación de las máquinas y del puesto de trabajo.
- Tratamiento de residuos en el proceso de reparación y montaje.
- Normas de seguridad individual y medioambiental en la utilización de productos químicos y componentes electrónicos.

MÓDULO PROFESIONAL: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VÍDEO

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1057

Duración: 100 horas.

Contenidos:

1. Verificación del funcionamiento de equipos de vídeo:
 - Señales de vídeo analógicas y digitales. Técnicas de medida.
 - Características y parámetros fundamentales. Generadores y medidores de señales de vídeo.
 - Equipos de vídeo. Tipos, prestaciones y características técnicas.
 - Cámaras, monitores, receptores de televisión, proyectores de vídeo, distribuidores y conmutadores, grabadores y reproductores de vídeo.
 - Estructura interna y funcionamiento de equipos de vídeo. Diagramas de bloques.
 - Esquemas eléctricos típicos.
 - Procesos de señal. Sistemas mecánicos. Servosistemas. Circuitos de control. Circuitos de temporización y sincronismos. Circuitos de alimentación.
 - Documentación técnica de equipos de vídeo. Memoria de funcionamiento. Planos y esquemas.
 - Otros documentos técnicos. Oscilogramas. Métodos de ajuste. Guía de resolución de problemas. Hoja de especificaciones técnicas.
2. Mantenimiento de equipos de captación de vídeo:
 - Plan de mantenimiento preventivo de cámaras de vídeo. Elementos y criterios de comprobación. Periodos de mantenimiento preventivo.



- Herramientas y materiales específicos. Cartas de comprobación visual. Expansores de cableado.
 - Inspección visual. Limpieza general de equipos. Limpieza de elementos mecánicos y eléctricos. Limpieza de lentes y componentes optoelectrónicos. Limpieza de contactos.
 - Equipos y medidas en el mantenimiento de equipos de vídeo. Puntos de comprobación. Valores de referencia. Distorsión lineal y no lineal. Gamma. Resolución. Niveles de luminancia y crominancia. Fase de crominancia.
 - Técnicas de medida. Calibración de equipos de medida.
 - Técnicas de mantenimiento preventivo de equipos de audio y vídeo. Ajustes de servicio en equipos de audio y vídeo. Puntos y técnicas de ajuste. Documentación del mantenimiento preventivo. Informe de intervención. Parte de trabajo.
3. Puesta en servicio de equipos averiados de captación de vídeo:
- Averías típicas en cámaras de vídeo. Ruidos y distorsiones. Averías en los procesos de señal, de alimentación y de control. Averías asociadas a cableados, contactos y conexiones. Averías en elementos ópticos y optoelectrónicos. Síntomas típicos.
 - Técnicas de localización de averías. Estadísticas de averías por tipo de componentes. Inspección visual. Localización por aproximaciones sucesivas. Árboles de localización de averías. Modo de servicio y autodiagnóstico. Medidas clave en la localización. Desmontaje de cámaras de vídeo. Despieces. Expansores de conexiones.
 - Investigación de causas. Hipótesis e investigación excluyente. Verificación de causas.
 - Localización de componentes defectuosos. Métodos de reparación de averías. Sustitución de componentes. Sustitución de módulos y placas. Elementos originales y compatibles.
 - Técnicas de sustitución de componentes. Información de servicio técnico. Guías de montaje y desmontaje. Herramientas y técnicas específicas.
 - Pruebas y ajustes asociadas a la reparación de averías. Documentación del mantenimiento correctivo. Parte de trabajo. Informe de reparación. Histórico de averías. Asignación de unidades de tiempo por actividad.
4. Mantenimiento de equipos de grabación y almacenamiento de vídeo:
- Plan de mantenimiento preventivo de equipos de grabación y almacenamiento de vídeo. Elementos y criterios de comprobación. Periodos de mantenimiento preventivo.
 - Herramientas y materiales específicos.
 - Mantenimiento preventivo de magnetoscopios. Limpieza del recorrido de la cinta.
 - Engrase de poleas, ejes y engranajes. Detección de desgastes de elementos mecánicos.



- Operaciones de mantenimiento de equipos de grabación de vídeo. Puntos de comprobación. Comprobación de desgaste de los elementos mecánicos.
 - Medidas de señales y parámetros clave del equipos.
 - Líquidos y materiales de limpieza. Limpieza de componentes optoelectrónicos. Limpieza de contactos. Limpieza de filtros y conductos de refrigeración
 - Ajustes de servicio en equipos de vídeo. Puntos de ajuste. Técnicas de ajuste.
 - Documentación del mantenimiento preventivo. Informe de intervención. Parte de trabajo.
5. Reparación de averías en equipos de grabación y almacenamiento de vídeo:
- Averías típicas en equipos de grabación de vídeo.
 - Averías en los procesos de señal, de alimentación y de control.
 - Averías asociadas a cableados, contactos y conexiones.
 - Averías por fallo mecánico. Averías en elementos mecánicos y servosistemas.
 - Averías en discos duros y sus controladoras. Síntomas típicos.
 - Localización de averías en magnetoscopios. Comprobación del estado de la mecánica.
 - Accionamiento manual y autoreseteo mecánico.
 - Localización de averías eléctricas.
 - Árboles de seguimiento y localización de averías. Investigación de síntomas y causas.
 - Herramientas y materiales específicos. Extractores de cabezas. Discos patrón.
 - Reparación de averías en magnetoscopios. Sustitución de componentes, módulos y placas. Pruebas y ajustes asociados a la reparación de averías. Precauciones en la reparación de averías. Riesgos para el personal y los equipos.
 - Elementos y técnicas de protección y prevención.
6. Mantenimiento de equipos de visualización de vídeo:
- Mantenimiento de equipos de visualización de vídeo. Mantenimiento de monitores y receptores de televisión. Mantenimiento de proyectores de vídeo.
 - Limpieza de placas. Limpieza de contactos. Limpieza de filtros y conductos de refrigeración. Limpieza de ventiladores. Limpieza de filtros ópticos y paneles LCD.
 - Operaciones de mantenimiento de visualizadores de vídeo. Puntos de comprobación. Comprobación de desgaste de elementos mecánicos. Sustitución de lámparas y tubos CCFL.



- Medida de señales y parámetros clave del equipo. Valores de referencia. Técnicas de medida.
 - Ajustes de servicio en equipos de audio y vídeo. Puntos de ajuste. Técnicas de ajuste.
 - Necesidad de actualización de equipos. Identificación de puntos críticos. Resolución de fallos de diseño. Ampliación de prestaciones del equipo.
 - Actualización de circuitos y elementos físicos. Sustitución de módulos y componentes. Instalación de elementos complementarios. Ajustes tras la actualización.
 - Actualización de programas y elementos lógicos. Actualización de firmware. Reconfiguración de parámetros de funcionamiento por software. Ajustes de servicio mediante el mando a distancia.
 - Manual de servicio. Ajuste y valores de fabricante. Procedimiento de desmontaje y montaje.
 - Documentación técnica. Ajuste y pruebas de puesta en servicio.
7. Equipos, elementos y software en circuito cerrado de televisión y sistemas de seguridad electrónica. Montaje de centrales y equipos de seguimiento y vídeo control:
- CCTV. Principios básicos de video. Aplicaciones. Equipos: grabadores, cámaras y monitores. Interpretación de planos y esquemas. Cámaras. Características. Tipos: analógicas e IP. Software de integración en red. Programación de sistemas de videograbación. Software de edición. Instalación y configuración de software.
 - Técnicas específicas de montaje. Normas de seguridad personal y de los equipos.
 - Montaje de centrales de alarma y videovigilancia. Cableadas e inalámbricas. Sistemas de transmisión.
 - Verificación de recepción y visualización de señales. Contramedidas. Centrales receptoras de alarmas (CRA). Conexión remota. Centrales de alarmas técnicas. Gestión remota.
 - Centrales vigilancia electrónica.
 - Montaje de controles de acceso.
 - Montaje de controles de presencia en CCTV.
8. Reparación de averías en equipos de visualización de vídeo:
- Averías típicas en monitores y proyectores de vídeo. Averías en los procesos de señal, de alimentación y de control. Averías en los procesos de sincronización y deflexión. Averías asociadas a cableados, contactos y conexiones. Averías asociadas a cada tipo de visualizador. Síntomas típicos.
 - Causas y enunciados que expresan la evidencia y las hipótesis de una avería. Averías por sobrecalentamiento. Síntomas típicos. Técnicas y procedimientos empleados en la diagnosis.



- Localización de averías en visualizadores de vídeo. Árboles de seguimiento y localización de averías. Investigación de síntomas y causas.
- Recurrencia de averías. Determinación de tiempos de espera. Banco de pruebas. Test para verificar una determinada configuración. Planes de intervención para solucionar la incidencia.
- Reparación de averías en monitores y proyectores de vídeo. Sustitución de componentes, módulos y placas. Pruebas y ajustes asociadas a la reparación de averías.
- Precauciones en la reparación de averías. Riesgos para el personal y los equipos.
- Elementos y técnicas de protección y prevención.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS Y PROCESOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 1058

Duración: 195 horas.

Contenidos:

1. Dibujo de esquemas de circuito electrónicos:
 - Interpretación de esquemas, planos y especificaciones de diseño.
 - Manejo de programas de CAD electrónico.
 - Jerarquías.
 - Edición de componentes.
 - Creación de componentes personalizados.
 - Utilización de librerías.
 - Líneas y/o buses de conexión.
 - Verificación de violaciones eléctricas.
 - Otros.
2. Simulación del funcionamiento de circuitos electrónicos:
 - Simulaciones informáticas. Verificación de resultados.
 - Montajes en placas de inserción rápida.
 - Equipos de medida de señales de baja frecuencia. Analizador de espectros de audio. Sonómetro. Otros.

- Técnicas de ajuste y calibración de los equipos. Valores mínimo, máximo y promedio en RMS del voltaje y la corriente.
 - Equipos de visualización de señales.
 - Instrumentación de medida para comunicaciones ópticas.
 - Equipos de medida de señales de radiofrecuencia. Analizador de espectros.
 - Verificación de resultados.
 - Propuestas de modificaciones.
 - Elaboración de esquemas finales.
3. Obtención de placas de circuito impreso:
- Utilización de herramientas informáticas de diseño, edición y captura asistida por ordenador.
 - Gestión de ficheros. Tipos de ficheros de producción CNC. Máscara de soldadura, máscara de pistas y máscara de serigrafía, entre otros.
 - Documentación técnica para la realización de la placa. Esquema eléctrico. Dimensiones. Tipo de placa. Baquelita y fibra de vidrio doble cara, entre otras.
 - Técnicas de obtención de fotolito. Materiales fotosensibles.
 - Materiales fotosensibles para circuitos impresos. Características. Máquinas para el insolado. Técnicas de insolado. Precauciones y medidas de seguridad en el uso de luz ultravioleta.
 - Fotograbado mediante fotomecánica y grabado químico. Atacado de la placa. Extracción de gases.
 - Impresión serigrafía con tintas resistentes al grabado.
 - Técnicas y utilidades de chequeo y diagnóstico de verificación de la fiabilidad de la placa. Inspección visual.
 - Medidas de seguridad en la manipulación de productos químicos. Equipos de protección individual.
4. Construcción de circuitos electrónicos:
- Interpretación de esquemas y planos. Características físicas de los componentes.
 - Tecnologías de montaje de placas de circuito impreso.
 - Técnicas de soldadura y desoldadura. Convencionales, mixtas y tecnología de montaje superficial.
 - Tipos de conectores. Audio. Vídeo. Fibra óptica. Datos. Aplicaciones industriales.



- Herramientas de montaje de conectores y empalme de líneas. Herramientas de engastado.
 - Herramientas de montaje de conectores de fibra óptica.
 - Máquinas herramientas de taladrado y fresado para circuitos impresos. Herramientas de corte. Brocas y fresas, entre otras.
 - Técnicas de fijación de componentes y elementos auxiliares de la placa.
 - Técnicas de verificación de estándares de mecanizado.
 - Máquinas herramientas de taladrado y fresado. Herramientas de corte. Brocas y fresas, entre otras.
 - Medios de protección contra descargas electroestáticas.
 - Técnicas y utilidades del chequeo y diagnóstico de verificación de la fiabilidad de la placa.
5. Puesta a punto de circuitos electrónicos:
- Métodos y procedimientos de carga de parámetros. Métodos de configuración.
 - Verificación de los parámetros. Ajustes de valores de alimentación. Visualización de señales. Equipos de medida. Aplicaciones software. Osciloscopios analógicos y digitales.
 - Sistemas globales de valoración. Métodos de evaluación.
 - Pruebas de hipótesis. Fiabilidad de componentes y microcircuitos.
 - Técnicas de verificación del funcionamiento y fiabilidad de prototipos. Utilidades de chequeo. Verificación de las prestaciones del prototipo.
 - Documentación de la puesta a punto. Procedimientos utilizados y resultados obtenidos.
6. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la reparación de equipos electrónicos:
- Normas de prevención de riesgos.
 - Normativa de seguridad en la utilización de máquinas, útiles y herramientas de corte, soldadura y montaje de equipos electrónicos.
 - Elementos de seguridad implícitos en las máquinas de corte, soldadura y montaje de equipos electrónicos.
 - Elementos externos de seguridad: guantes metálicos, gafas y otros.
 - Normas de seguridad en las operaciones con adhesivos.
 - Condiciones de seguridad del puesto de trabajo.



- Ergonomía en la realización de las diferentes operaciones.
- Limpieza y conservación de las máquinas y del puesto de trabajo.
- Tratamiento de residuos en el proceso de reparación y montaje.
- Normas de seguridad individual y medioambiental en la utilización de productos químicos y componentes electrónicos.

MÓDULO PROFESIONAL: INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO
ELECTRÓNICO

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1059.

Duración: 60 horas.

Contenidos:

1. Realización de planes de mantenimiento de equipos y sistemas electrónicos:
 - Características de las especificaciones técnicas de equipos y sistemas electrónicos. Lectura y aplicación.
 - Especificaciones de equipos y materiales. Especificaciones de montaje.
 - Permisos administrativos.
 - Planificación del mantenimiento.
 - Procedimientos de planificación. Procesos. Etapas. Actividades.
 - Inspecciones. Objetivos, tipos, aspectos que se deben inspeccionar, frecuencia de inspección.
 - Caracterización de actividades (operaciones, tiempos de ejecución, recursos y condiciones de seguridad, entre otros).
 - Estimación de tiempos. Técnicas de programación.
 - Diagramas de programación y control.
 - Construcción de diagramas Gantt, MIP y PERT, entre otros. Características.
 - Listado y numeración de las actividades. Determinación del camino crítico. Tiempos de ejecución.
 - Control de avance del mantenimiento. Lanzamiento. Procedimientos para el seguimiento y control. Distribución de recursos. Contingencias. Alternativas.
 - Protocolos de puesta en servicio. Ensayos y pruebas de las instalaciones. Certificaciones y garantías.



- Software informático de planificación, programación y control de mantenimiento y reparación.
2. Gestión de las operaciones de mantenimiento de equipos y sistemas:
- Mantenimiento. Función y objetivos. Tipos de mantenimiento. Correctivo. Preventivo. Predictivo. Productivo total (TPM), entre otros.
 - Puntos críticos. Previsión de averías, inspecciones y revisiones periódicas. Protocolos de pruebas. Históricos de intervenciones de mantenimiento.
 - Gamas de mantenimiento. Operaciones. Definición y secuencia. Tiempos. Cargas de trabajo.
 - Recursos en el mantenimiento. Humanos. Cualificaciones, formación. Estrategias de funcionamiento y desarrollo de los recursos humanos.
 - Materiales.
 - Control del plan de mantenimiento. Órdenes de trabajo. Asignación y optimización de recursos. Normas de utilización de los equipos, material e instalaciones.
 - Gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO). Implantación de un sistema GMAO.
 - Elección de un programa. Aplicación. Rentabilidad.
 - Características y evolución de los programas de GMAO.
 - Integración en la estructura de redes industriales.
 - Informes técnicos de mantenimiento. Herramientas software de elaboración de documentación. Informe de parámetros y medidas de puesta en marcha.
 - Descripción de la intervención.
 - Métodos de la intervención.
 - Resultados de la intervención.
3. Programación del aprovisionamiento:
- Gestión del aprovisionamiento.
 - Proceso de compras. Ciclo de compras.
 - Proveedores. Homologación y clasificación. Tramitación de compras. Trazabilidad.
 - Almacenamiento. Sistemas de organización. Características físicas. Almacenes de obra. Características.
 - Gestión de herramientas, instrumentos y utillaje.
 - Programas informáticos de aprovisionamiento y almacenamiento.

4. Gestión de recursos humanos para el mantenimiento:
 - Estructura del departamento de mantenimiento.
 - Funciones de las unidades de mantenimiento. Organización.
 - El trabajo en equipo. Relaciones en la empresa.
 - Funciones del personal de planificación. Planificación y control. Inspección técnica.
 - Relaciones entre operación y mantenimiento. Coordinación.
 - Gestión de la formación. Organización de cursos de actualización.
 - Círculos de calidad.
5. Gestión del taller de mantenimiento:
 - El taller de mantenimiento. Definiciones. Constitución. Áreas del taller de mantenimiento y reparación. Almacén.
 - Ejecución de trabajos. Tipos de intervención. Especificaciones técnicas. Espacios de trabajo. Laboratorio de reparaciones. Procedimientos. Recursos.
 - Condiciones ambientales de trabajo. Espacio físico. Iluminación. Ruido. Temperatura y humedad. Higiene. Instrumentos de reparación. Tipos y características. Criterios para la selección.
 - Reparaciones en el taller de mantenimiento. Recepción de equipos que hay que reparar. Identificación. Presupuesto. Reparación. Garantías.
 - Gestión de manuales y hojas técnicas. Tipos de información. Dinámica y estática. Sistemas de ubicación de la información. Cajones. Archivadores. Gestión de la documentación administrativa en la empresa. Órdenes de trabajo. Certificaciones y facturas.
 - Software de gestión.
6. Aplicación de planes de calidad en el control del mantenimiento:
 - Normalización y certificación. Normas de gestión de la calidad. ISO 9000. Normas de gestión medioambiental. ISO 14001. Normas de prevención y seguridad laboral. OHSAS 18000.
 - Plan de la calidad. Gestión de la calidad. Procedimientos. Responsabilidades. Procesos. Recursos.
 - Indicadores. Control del proceso. Acciones correctivas. Acciones preventivas.
 - Plan de gestión medioambiental. Gestión de residuos. Tipos. Gestión del espacio de mantenimiento. Tratamiento, reciclado, contenedores y transporte, entre otros.
 - Plan de prevención de riesgos profesionales. Gestión de prevención y seguridad laboral aplicada al mantenimiento electrónico.



- Auditorías. Calidad del servicio. Costes de mala calidad. AMFE (análisis modal de fallos y efectos). Calibración. Registros.
 - Aplicaciones informáticas de gestión integral en el mantenimiento.
7. Gestión del mantenimiento como mejora de equipos y sistemas electrónicos:
- Tecnología de componentes electrónicos de aplicación específica (sensores, actuadores, etc).
 - Información y planos necesarios para el mantenimiento del sistema electrónico y su infraestructura.
 - Esquemas eléctricos para la modificación de los circuitos impresos y planos de montaje.
 - Técnicas de mejoras en los circuitos y sistemas electrónicos, a partir de datos recogidos en los procesos de mantenimiento.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1061

Duración: 90 horas.

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:
 - Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
 - Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico: acceso, convalidaciones y exenciones.
 - Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional. Adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
 - Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. Preparación para la entrevista de trabajo.
 - Nuevos yacimientos de empleo.
 - El proceso de toma de decisiones: definición y fases.



2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal. Escucha activa e interactiva.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- La inteligencia emocional.
- Equipos en la industria del sector profesional en el que se ubica el título según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: conciliación, mediación, negociación y arbitraje.
- Negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.

3. Contrato de trabajo y relaciones laborales:

- El derecho del trabajo. Concepto, fuentes, jerarquía normativa.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica. El fraude de ley en la contratación laboral.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El tiempo de trabajo y su retribución:
 - Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en convenios colectivos del sector profesional en el que se ubica el título.
 - El período de prueba y el tiempo de trabajo.
 - El salario: elementos que lo integran.
 - Nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenio colectivos que les sean de aplicación.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.
- Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa: Unitaria y Sindical.



- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Mantenimiento Eléctrico.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
 - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
 - La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
 - Acción protectora de la Seguridad Social: Introducción sobre contingencias, prestaciones económicas y servicios.
 - La protección por desempleo: situación legal de desempleo, prestación y subsidio por desempleo.
5. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo y evaluación de riesgos profesionales:
- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y extremeña.
 - Marco normativo básico de la prevención: derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Responsabilidades y sanciones.
 - Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
 - Análisis de factores de riesgo y sus efectos.
 - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Riesgos específicos en el sector profesional en el que se ubica el título : técnicas de evaluación de riesgos y aplicación en el entorno de trabajo.
 - Análisis de riesgos ligados a condiciones de: seguridad, ambientales, ergonómicas.
 - Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.

- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.
6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos. Señalización de seguridad.
 - Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de la prevención en la empresa, documentación. Planificación de la prevención en la empresa.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una pyme relacionada con el sector en el que se ubica el título.
7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
- Aplicación de las medidas de prevención.
 - Medidas de protección colectiva: la señalización de seguridad.
 - Medidas de protección individual. Los equipos de protección individual.
 - Especial protección a colectivos específicos: maternidad, lactancia, trabajadores de una empresa de trabajo temporal, trabajadores temporales.
8. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- Organización y planificación de la prevención en la empresa:
 - El control de la salud de los trabajadores. Representación de los trabajadores en materia preventiva.
 - La gestión de la prevención en la empresa: definición conceptual. Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Vigilancia de la salud de los trabajadores.
 - El Plan de autoprotección: Plan de emergencias y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencias en una pyme.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Equipos de emergencia.
9. Primeros auxilios:
- Primeros auxilios: aplicación de técnicas de primeros auxiliares. Composición y uso del botiquín. Clasificación de heridas según su gravedad.
 - Aplicación de las técnicas de primeros auxilios según el tipo de lesión del accidentado.

**MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA****Equivalencia en créditos ECTS: 4****Código: 1062.****Duración: 60 horas****Contenidos:****1. Iniciativa emprendedora:**

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector profesional en el que se ubica el título (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados en una Pyme del sector profesional en el que se enmarca el título. Concepto de intraemprendedor.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en una Pyme del sector en el que se ubica el título.
- El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
- La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector profesional en el que se enmarca el título.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito profesional en el que se enmarca el título.
- Definición de una determinada idea de negocio.

2. La empresa y su entorno:

- La Empresa. Concepto.
- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pyme del sector profesional en el que se ubica el título. Entorno económico, social, demográfico y cultural.



- Análisis del entorno específico de una pyme del sector profesional en el que se enmarca el título: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
 - Relaciones de una pyme del sector profesional en el que se enmarca el título, con su entorno y con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
 - La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
 - La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en el que se enmarca el título en Extremadura.
 - Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una "pyme" del sector profesional en el que se ubica el título.
3. Creación y puesta en marcha de una empresa:
- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
 - Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
 - La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Elección de la forma jurídica.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, etc.
 - Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme del sector profesional en el que se ubica el título.
 - Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
4. Función económica, administrativa y comercial:
- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.
 - Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de las ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
 - Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.



- Principales instrumentos de financiación bancaria.
 - Gestión administrativa de una empresa del sector profesional en el que se ubica el título: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
 - Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.
 - Concepto de Mercado. Oferta. Demanda.
 - Análisis del Mercado en el sector en que se enmarca el título.
 - Marketing mix: precio, producto, promoción y distribución.
5. Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

**ANEXO II*****Módulos profesionales incorporados por la Comunidad Autónoma de Extremadura***

MÓDULO PROFESIONAL: 1064-Ex INGLÉS I

Equivalencia en créditos ECTS: 4

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a. Se ha situado el mensaje en su contexto.
 - b. Se ha identificado la idea principal del mensaje.
 - c. Se ha reconocido la finalidad del mensaje, ya sea directo, telefónico o por cualquier otro medio auditivo.
 - d. Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con la vida cotidiana y profesional.
 - e. Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
 - f. Se ha identificado la idea principal y las ideas secundarias de discursos y mensajes sobre temas concretos, académicos y profesionales articulados con claridad.
 - g. Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
 - h. Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
2. Interpreta información profesional y cotidiana contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido.

Criterios de evaluación:

- a. Se han leído con un alto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a cada uno de ellos.
- b. Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
- c. Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector al que se refiere.
- d. Se ha identificado la terminología utilizada.
- e. Se ha identificado con cierta rapidez el contenido de artículos e informes sobre temas profesionales.



- f. Se han interpretado mensajes recibidos a través de soportes telemáticos: correo electrónico, fax, etc.
 - g. Se han realizado traducciones de textos relacionados con temas profesionales utilizando materiales de apoyo en caso necesario.
 - h. Se han interpretado instrucciones sobre procesos propios de su especialidad.
3. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

Criterios de evaluación:

- a. Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
 - b. Se ha expresado con fluidez sobre temas generales y profesionales marcando la relación entre las ideas.
 - c. Se ha comunicado espontáneamente utilizando fórmulas, nexos de unión y estrategias de interacción.
 - d. Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones formales e informales.
 - e. Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando argumentos y explicaciones adecuadas.
 - f. Se ha argumentado con todo detalle la elección de una determinada opción o procedimiento de trabajo elegido.
 - g. Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
 - h. Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
4. Elabora textos sencillos relacionados con la vida cotidiana y documentos e informes propios del sector, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a. Se han redactado textos breves y claros sobre aspectos de la vida cotidiana y temas relacionados con su especialidad.
- b. Se ha organizado la información con corrección, precisión, coherencia y cohesión.
- c. Se han realizado resúmenes de textos relacionados con aspectos cotidianos, artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.
- d. Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
- e. Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.



- f. Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento elaborado.
5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a. Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b. Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c. Se han identificado las creencias y valores propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d. Se han identificado los aspectos socioprofesionales propios del sector en cualquier tipo de texto.
- e. Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.
- f. Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

Duración: 60 horas.***Contenidos básicos:***

1. Análisis de mensajes orales:
- Reconocimiento y comprensión de mensajes cotidianos y profesionales relacionados con el sector profesional.
 - Recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
 - Fórmulas de cortesía y formalidad adecuadas al contexto y al interlocutor.
 - Fórmulas de saludo, acogida y despedida.
 - Fórmulas de petición de clarificación, repetición y confirmación para la comprensión de un mensaje.
 - Fórmulas habituales para atender, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos (llamadas telefónicas, presentaciones, reuniones, entrevistas laborales, etc.)
 - Idea principal e ideas secundarias en presentaciones y debates.
 - Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante la deducción por el contexto.
 - Terminología específica del sector profesional.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios, preposiciones, expresión de la condición y duda, oraciones de relativo, uso de la voz pasiva, estilo indirecto y verbos modales.



- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, argumentaciones, sugerencias, acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos, obligación, persuasión, advertencia y reclamaciones.
- Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional.
- Discursos y mensajes generales y/o profesionales del sector profesional.
- Diferentes acentos de la lengua oral.

2. Interpretación de mensajes escritos:

- Comprensión de mensajes, textos y/o artículos básicos cotidianos y profesionales.
 - Organización de la información en textos técnicos: índices, títulos, encabezamientos, tablas, etc.
 - Características de los tipos de documentos propios del sector profesional: libros de instrucciones, manuales de uso, folletos, croquis de piezas, información técnica de equipos, especificaciones y prescripciones reglamentarias, normas de seguridad, etc.
 - Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para identificar el tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
 - Fórmulas de cortesía y formalidad.
 - Interpretación de la terminología específica del sector profesional.
 - Comprensión de recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
 - Comprensión detallada de correspondencia, mensajería electrónica, fax, burofax, etc.
 - Comprensión de la información y el léxico propio de requisitos técnicos de montaje y mantenimiento, informes técnicos de características de materiales, diagnósticos de disfunciones o averías, programas de control, programas informáticos y normativa entre otros.
 - Comprensión detallada de instrucciones y explicaciones contenidas en manuales (de instrucciones, de funcionamiento, tutoriales, especificaciones del fabricante, etc.) para evaluar el rendimiento de los dispositivos e identificar posibilidades de mejora.
 - Comprensión global y detallada de mensajes, textos, artículos profesionales del sector y cotidianos.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, verbos seguidos de infinitivo o formas en "-ing", oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
 - Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
 - Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

3. Producción de mensajes orales:

— Mensajes orales:

- Normas de convivencia y protocolo.
- Fórmulas de cortesía y formalidad adecuadas al contexto y al interlocutor.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos (llamadas telefónicas, presentaciones, reuniones, entrevistas laborales, etc.).
- Estrategias de clarificación.
- Recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
- Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el ajuste de equipos o sistemas, verificar la compatibilidad de componentes o ejecutar los procesos de mantenimiento entre otros.
- Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.
- Tratamiento de quejas y reclamaciones.
- Elaboración de mensajes directos, telefónicos y grabados con el registro apropiado y la terminología específica del sector profesional.
- Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional.
- Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

— Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Intercambio de información de interés personal. Opiniones personales.
- Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y profesionales.
- Elementos paratextuales, resumir, preguntar o repetir con otras palabras para confirmar la comprensión mutua.
- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral.

4. Emisión de textos escritos:

— Elaboración de textos sencillos cotidianos y profesionales del sector.

- Redacción de textos breves relacionados con aspectos cotidianos y profesionales.
- Organización de la información de forma coherente y cohesionada.



- Técnicas para la elaboración de resúmenes de textos y esquemas relacionados con su entorno profesional.
 - Fórmulas establecidas y vocabulario específico en la cumplimentación de documentos cotidianos y profesionales del sector.
 - Redacción de escritos relacionados con el proceso de inserción laboral: currículum vitae, carta de presentación, respuesta a una oferta de trabajo y soportes telemáticos: fax, email, burofax...
 - Terminología específica del sector profesional.
 - Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el ajuste de equipos o sistemas, verificar la compatibilidad de componentes o ejecutar los procesos de mantenimiento entre otros.
 - Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.
 - Tratamiento de quejas y reclamaciones.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales. Nexos: "although", "in spite of", etc.
 - Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
 - Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- Coherencia textual.
- Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de lengua. Registro.
 - Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - Inicio del discurso e introducción del tema, desarrollo y expansión, ejemplificación y conclusión.
 - Uso de los signos de puntuación.
5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.
- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.
 - Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
 - Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

***Orientaciones pedagógicas.***

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con las actividades del sector.

La gestión en el sector incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad en lengua inglesa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias generales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.
- La caracterización de los procesos del sector en inglés.
- Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a la gestión en el sector profesional en inglés.
- La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas en inglés.

MÓDULO PROFESIONAL: 1065-Ex INGLÉS II

Equivalencia en créditos ECTS: 3

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a. Se ha situado el mensaje en su contexto.
- b. Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- c. Se ha reconocido la finalidad del mensaje, ya sea directo, telefónico o por cualquier otro medio auditivo.
- d. Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con la vida cotidiana y profesional.
- e. Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
- f. Se han identificado las ideas principales de discursos y mensajes sobre temas concretos, emitidos en lengua estándar y articulados con claridad.



- g. Se han extraído las ideas principales de discursos sobre temas académicos y profesionales.
 - h. Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
 - i. Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
2. Produce mensajes orales bien estructurados en situaciones habituales del ámbito social y profesional de la empresa, reconociendo y aplicando las normas propias de la lengua inglesa.

Criterios de evaluación:

- a. Se han identificado mensajes de saludos, presentación y despedida con el protocolo y las pautas de cortesía asociadas.
 - b. Se han utilizado con fluidez mensajes propuestos en la gestión de citas.
 - c. Se han transmitido mensajes relativos a justificación de retrasos, ausencias o cualquier otra eventualidad.
 - d. Se han empleado con fluidez las expresiones habituales para el requerimiento de la identificación de los interlocutores.
 - e. Se ha expresado con fluidez sobre temas generales, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.
 - f. Se ha comunicado espontáneamente utilizando correctamente nexos de unión, estrategias de interacción y adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.
3. Mantiene conversaciones en lengua inglesa del ámbito del sector interpretando la información de partida.

Criterios de evaluación:

- a. Se ha utilizado un vocabulario técnico adecuado al contexto de la situación.
- b. Se han utilizado los mensajes adecuados de saludos, presentación, identificación y otros con las pautas de cortesía asociadas dentro del contexto de la conversación.
- c. Se han atendido consultas telefónicas con supuestos fabricantes y proveedores.
- d. Se ha identificado la información facilitada y requerimientos realizados por el interlocutor.
- e. Se han formulado las preguntas necesarias para favorecer y confirmar la percepción correcta del mensaje.
- f. Se han proporcionado las respuestas correctas a los requerimientos e instrucciones recibidas.

- g. Se han realizado las anotaciones oportunas en inglés en caso de ser necesario.
 - h. Se han utilizado las fórmulas comunicativas más usuales utilizadas en el sector.
 - i. Se han comprendido sin dificultad los puntos principales de la información.
 - j. Se ha utilizado un acento adecuado en las conversaciones en inglés.
4. Interpreta información profesional contenida en textos escritos recibidos por cualquier vía y relacionados con la cultura general de negocio y empresa, utilizando las herramientas de apoyo más adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a. Se han leído con un alto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a cada uno de ellos.
 - b. Se han identificado las herramientas de apoyo más adecuadas para la interpretación y traducción en inglés.
 - c. Se ha interpretado la información sobre la empresa, el producto y el servicio.
 - d. Se ha identificado con cierta rapidez el contenido de artículos, noticias e informes sobre temas profesionales.
 - e. Se han interpretado mensajes recibidos a través de soportes telemáticos: correo electrónico, fax, etc.
 - f. Se han interpretado estadísticas y gráficos en inglés sobre el ámbito profesional.
 - g. Se ha valorado la dimensión de la lengua inglesa como medio de comunicación base en la relación empresarial.
5. Elabora y cumplimenta documentos de carácter técnico o laboral reconociendo y aplicando las normas propias de la lengua inglesa.

Criterios de evaluación:

- a. Se han redactado textos complejos sobre aspectos de la vida cotidiana y temas relacionados con su especialidad.
- b. Se ha organizado la información con corrección, precisión, coherencia y cohesión.
- c. Se han resumido artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.
- d. Se ha identificado un vocabulario de uso general en la documentación propia del ámbito laboral.
- e. Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
- f. Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
- g. Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento elaborado.



Duración: 40 horas.

Contenidos básicos:

1. Comprensión y producción oral precisa:
 - Mensajes cotidianos y profesionales relacionados con el sector profesional.
 - Normas de convivencia y protocolo. Pautas de cortesía y adecuación al lenguaje no verbal.
 - Terminología específica del sector.
 - Recursos, estructuras lingüísticas, léxico y aspectos fonológicos sobre: presentación de personas, saludos y despedidas, tratamientos de cortesía y formalidad, identificación de los interlocutores, justificación de retrasos o ausencias, alojamientos, medios de transportes, horarios, actos culturales y análogos.
 - Recepción y transmisión de mensajes de forma presencial, telefónica o telemática.
 - Solicitudes y peticiones de información.
 - Estilos comunicativos formales y no formales: la recepción y relación con el cliente.
 - Recursos, estructuras lingüísticas, léxico y aspectos fonológicos relacionados con la contratación, la atención al cliente, quejas y reclamaciones. Formulación de disculpas en situaciones delicadas, etc.
 - Planificación de agendas: concierto, aplazamiento y anulación de citas.
 - Presentación de productos/servicios y valores añadidos, condiciones de pago, etc.
 - Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el ajuste de equipos o sistemas, verificar la compatibilidad de componentes o ejecutar los procesos de mantenimiento entre otros.
 - Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.
 - Realización de consultas, dirigiéndose a la persona adecuada.
 - Aplicación de estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y las características de los receptores para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
 - Desarrollo de técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios, preposiciones, expresión de la condición y duda, oraciones de relativo, uso de la voz pasiva, estilo indirecto y verbos modales.

- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, argumentaciones, sugerencias, acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos, obligación, persuasión y advertencia.
 - Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional.
 - Diferentes acentos de la lengua oral.
2. Mantenimientos y seguimiento del discurso oral:
- Intercambio de información de interés personal. Opiniones personales.
 - Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y profesionales.
 - Elementos paratextuales, resumir, preguntar o repetir con otras palabras para confirmar la comprensión mutua.
 - Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
 - Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
 - Entonación como recurso de cohesión del texto oral.
3. Interpretación de textos con herramientas de apoyo:
- Comprensión de mensajes y textos complejos relacionados con temas cotidianos y profesionales.
 - Organización de la información en los textos técnicos: índices, títulos, encabezamientos, tablas, esquemas y gráficos.
 - Características de los tipos de documentos propios del sector profesional: libros de instrucciones, manuales de uso, folletos, croquis de piezas, información técnica de equipos, especificaciones y prescripciones reglamentarias, normas de seguridad, etc.
 - Comprensión detallada de correspondencia, correo electrónico, fax, burofax, etc.
 - Interpretación de la terminología específica del sector profesional.
 - Fórmulas de cortesía y formalidad.
 - Comprensión de recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
 - Comprensión detallada de la información contenida en informes, formularios, folletos y prensa especializada del sector para mantener el espíritu de innovación y actualización así como para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.
 - Análisis y utilización de recursos lingüísticos y palabras clave relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Comprensión de la información y el léxico propio de requisitos técnicos de montaje y mantenimiento, informes técnicos de características de materiales, diagnósticos



- de disfunciones o averías, programas de control, programas informáticos y normativa entre otros.
- Comprensión detallada de instrucciones y explicaciones contenidas en manuales (de instrucciones, de funcionamiento, tutoriales, especificaciones del fabricante, etc.) para evaluar el rendimiento de los dispositivos e identificar posibilidades de mejora.
 - Idea principal e ideas secundarias.
- Uso de diccionarios temáticos, correctores ortográficos, programas de traducción automática aplicados a textos relacionados con:
- La cultura de la empresa y sus objetivos.
 - Descripción y comparación de gráficos y estadística. Comprensión de los indicadores económicos más habituales.
 - Agenda. Documentación para la organización de citas y reuniones. Organización de las tareas diarias.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
4. Emisión de textos escritos y cumplimentación de documentación administrativa y comercial en inglés:
- Elaboración de textos relacionados con aspectos cotidianos y profesionales.
 - Organización de la información de forma coherente y cohesionada.
 - Realización de resúmenes de textos relacionados con su entorno profesional.
 - Terminología específica del sector.
 - Idea principal e ideas secundarias.
 - Uso de los registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.
 - Se han recibido y remitido correos electrónicos, fax, etc., en inglés con las expresiones correctas de saludo y despedida entre otras.
 - Cumplimentación de documentación comercial básica.
 - Cumplimentación de documentación técnica y administrativa de acuerdo con la legislación vigente y con los requerimientos del cliente.
 - Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionado con los objetivos de la empresa, normas de calidad y normativa sobre procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales.



- Cumplimentación de documentación comercial básica: propuestas de pedido, albaranes, facturas proforma, facturas, documentos de pago u otros.
 - Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionados con la gestión de pedidos, contratación, preferencias de compra, devoluciones y descuentos.
 - Selección y contratación del personal: contratos de trabajo y cartas de citación. Admisión y rechazo en procesos de selección.
 - Organización de la empresa: puestos de trabajo y funciones.
 - Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionados con el ámbito laboral: currículum vitae, redacción de cartas de presentación e identificación de ofertas y bolsas de empleo.
 - Descripción de habilidades personales más adecuadas a la solicitud de una oferta de empleo.
 - Análisis del contenido y finalidad de distintos documentos tipo de otros países en inglés.
 - Redacción de cartas de agradecimiento a proveedores.
 - Cumplimentación de documentos de incidencias y reclamaciones.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
 - Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
 - Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
 - Coherencia textual.
 - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de lengua. Registro.
 - Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - Inicio del discurso e introducción del tema, desarrollo y expansión, ejemplificación y conclusión.
 - Uso de los signos de puntuación.
5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.



- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el sector. La gestión en el sector incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad, todo ello en lengua inglesa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias generales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.
- La caracterización de los procesos del sector en inglés.
- Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a la gestión de alojamiento en inglés.
- La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas (quejas, reclamaciones...) en inglés.

ANEXO III**Organización modular y distribución horaria por curso escolar.**

N.º	Módulo Profesional	Primer curso		Segundo curso	
		Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
1	I051. Circuitos electrónicos analógicos.	225	7		
2	I052. Equipos microprogramables.	225	7		
3	I058. Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos.	195	6		
4	I055. Mantenimiento de equipos de electrónica industrial.	165	5		
5	I061. Formación y orientación laboral.	90	3		
6	I064-Ex Inglés I.	60	2		
7	I065-Ex Inglés II.			40	2
8	I053. Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones.			120	6
9	I056. Mantenimiento de equipos de audio.			100	5
10	I057. Mantenimiento de equipos de vídeo.			100	5
11	I054. Mantenimiento de equipos de voz y datos.			120	6
12	I059. Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico.			60	3
13	I062. Empresa e iniciativa emprendedora.			60	3
14	I060. Proyecto de mantenimiento electrónico.			40	
15	I063. Formación en centros de trabajo.			400	
	TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO IV**Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales definidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Módulo Profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
I064. Ex Inglés I.	• Inglés.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
I065. Ex Inglés II.		

**ANEXO V****Espacios y equipamientos recomendados****Espacios:**

Espacio formativo*	Superficie m²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula técnica	90	60
Laboratorio de electrónica	60	40
Laboratorio de equipos	90	60

* Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse, necesariamente

Equipamientos:

Espacios formativos	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none">- Escáner.- Impresora de red.- Instrumentos de dibujo.- Ordenador portátil.- Programas de organización y gestión de planes de mantenimiento.- Programas informáticos de diseño de estructuras interiores de IHD.- Puesto de profesor con ordenador y acceso a Internet.- Reproductora de planos.- Sistema de almacenamiento en red.- Vídeo-proyector.



<p>Aula técnica.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Equipos comprobadores de continuidad.- Equipos de análisis espectral.- Equipos de medición y control digitales.- Equipos de medida de líneas de transmisión de fibra óptica.- Equipos de medida de señales de baja frecuencia.- Amplificadores ópticos.- Analizador de espectro óptico.- Analizador de espectros de audio. Sonómetro.- Analizador de redes óptico. OTDR (optical time domain reflectometer).- Aparatos de medidas eléctricas y electrónicas de corriente continua y alterna.- PC terminales de datos.- Programador universal de dispositivos programables.- Puesto de profesor con ordenador y acceso a Internet.- Router.- Servidores de datos con RAID.- Sistema de almacenamiento en red.- Sistemas de alimentación ininterrumpida, SAI.- Software de desarrollo de dispositivos programables.- Software de pruebas de rendimiento.- Software de simulación de microprocesadores y microcontroladores.- Software de visualización y análisis de señal.
<p>Laboratorio de electrónica.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Bastidores y armarios rack.- Centralitas inalámbricas DECT. Antenas y repetidores.- Centralitas telefónicas PBX, IP e híbridas.- Componentes electrónicos.- Comprobadores de cableado de telecomunicaciones.- Conectores, sondas, materiales, instrumentos y accesorios para las mediciones.- Elementos hardware de equipos de datos.- Enlaces GSM locales.- Entrenadores de circuitos digitales y microprogramables.- Equipamiento de protección individual.- Equipos de montaje de circuitos electrónicos.- Equipos de protección de descargas electrostáticas.- Equipos de visualización de señales. Osciloscopios analógicos y digitales.- Equipos e instrumentos de medidas eléctricas.- Equipos generadores de señal. Frecuencímetro. Generador de BF.- Equipos inyectoros de estados lógicos.- Equipos inyectoros de señales.- Estaciones de soldadura para componentes SMD, BGA.- Fuentes de alimentación.- Generador de señales luminosas.- Herramientas de corte y engastado.- Herramientas de montaje de conectores de fibra óptica.



- | | |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none">- Fusionadora de fibra óptica.- Herramientas informáticas de diseño, edición y captura asistida por ordenador.- Herramientas manuales para trabajos mecánicos, eléctricos, electrónicos y de telecomunicación.- Herramientas virtuales. Sistemas de adquisición de datos.- Impresora de red.- Máquinas herramientas de taladrado y fresado para circuitos impresos.- Material termosensible para impresión serigráfica.- Materiales fotosensibles para circuitos impresos.- Materiales para fotograbado mediante fotomecánica y grabado químico.- Ordenadores portátiles.- Programas de captura y monitorización de tramas (sniffer).- Puesto de profesor con ordenador y acceso a Internet.- Repetidores ópticos.- Soldadores y desoldadores.- Switches.SAIs- Terminales telefónicos.- Vídeo-proyector. |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Laboratorio de
equipos

- Amplificadores y etapas de potencia.
- Analizadores de espectro de audiofrecuencia: hardware y software.
- Antenas guía de ondas y elementos accesorios.
- Autómatas programables modulares.
- Bafles, altavoces y bocinas.
- Bancos de trabajo con dos puestos por banco.
- Bastidores y armarios rack.
- Brazos robotizados.
- Brazo robot con software de programación de movimientos.
- Cámaras de estudio y ENG.
- Codificadores de posición absolutos o incrementales.
- Comprobadores de cableado de telecomunicaciones.
- Descargador de electricidad estática.
- Detectores de proximidad inductivos y capacitivos.
- Actuadores y electroválvulas.
- Emulador de infraestructuras celulares.
- Equipamiento de protección individual.
- Equipos comprobadores de continuidad.
- Equipos de alimentación ininterrumpida.
- Equipos de análisis espectral.
- Equipos de comunicación vía satélite.
- Equipos de control programables.
- Equipos de control remoto GSM/UMTS y TCP/IP.
- Equipos de grabación y almacenamiento digital de audio.
- Equipos de medición y control digitales.
- Equipos de medida de líneas de transmisión de fibra óptica.
- Equipos de medidas para líneas de transmisión de medios guiados.
- Equipos de mezcla, analógicos y digitales.
- Equipos de posicionamiento global (GPS).
- Equipos de preamplificación.
- Equipos de audio, interior, exterior y vehículos.
- Equipos de protección de descargas electrostáticas.
- Equipos de prueba para interfaz radio.
- Equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles.
- Equipos e instrumentos de medidas eléctricas.
- Equipos emisores-receptores de radiodifusión y televisión.
- Equipos inyectoros de estados lógicos.
- Equipos inyectoros de señales.
- Equipos lectores y reproductores de audio digital.
- Equipos instalaciones para ICT.
- Equipos de control DMX y receptores.
- Equipos de vídeo vigilancia y seguridad
- Equipos PC.
- Equipos procesadores de señal y distribuidores.
- Estaciones base de radiocomunicaciones.
- Fotocélulas de barrera y réflex.



	<ul style="list-style-type: none">- Fuentes de alimentación.- Generadores de señales.- Generadores de vídeo.- Grabadores de vídeo en cinta, disco y tarjeta.- Herramientas de mano específicas de mantenimiento de equipos de vídeo.- Herramientas manuales para trabajos mecánicos, eléctricos y de telecomunicación.- Impresora de red.- Medidores de campo DVB-T/ S/ S2/ H.- Medidores de potencia reflejada (ROE).- Medidores de señales de vídeo.- Mezcladores de vídeo. Generadores de efectos.- Micrófonos cableados e inalámbricos.- Módems GSM/GPRS.- Monitores y pantallas.- Motores ca y cc.- Paneles de conmutación (patch panel) y matrices.- Proyector de vídeo.- Puesto de profesor con ordenador y acceso a Internet.- Radares y transpondedores.- Radioenlaces y repetidores.- Receptores de televisión.- Selectores de vídeo.- Servoválvulas hidráulica- Sistema de almacenamiento en red.- Software de configuración y diagnóstico de equipos de radiocomunicaciones.- Software de visualización y análisis de señales de audio y vídeo.- Sonómetro.- Unidades de control de cámara (CCU).- Variadores.- Vídeo-tituladoras.- Vídeo-proyector
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ANEXO VI

Módulos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

- I060. Proyecto de mantenimiento electrónico
- I061. Formación y orientación laboral.
- I062. Empresa e iniciativa emprendedora.
- I064. Ex Inglés I
- I065. Ex Inglés II

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

- I051. Circuitos electrónicos analógicos.
- I052. Equipos microprogramables.
- I059. Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico.
- I055. Mantenimiento de equipos de electrónica industrial.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable rústico general a suelo urbanizable de uso terciario creando un nuevo sector 6 (terciario) en la parcela 1 del polígono 9 y estableciendo la ordenación detallada del mismo. (2013061749)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de mayo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Malpartida de Cáceres no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.



Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el art. 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el art. 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18-10, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 03/10/2013 y n.º de inscripción CC/52/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 30 de mayo de 2013, se crea el artículo 186.bis en las Normativas Urbanísticas, que queda redactado como sigue:

Artículo 186 -bis.- Condiciones del Suelo Urbanizable tipo Terciario.

- 1.- Características: Sector de carácter Terciario.
- 2.- Tipología de la Edificación: La establecida por la ordenanza correspondiente.
- 3.- Parcela mínima: La establecida por la ordenanza correspondiente.
- 4.- Densidad máxima: La establecida por la ordenanza correspondiente.
- 5.- Ocupación máxima de parcela: La establecida por la ordenanza correspondiente.
- 6.- Usos: Terciario, pormenorizados todos los usos terciarios.
- 7.- Red viaria: La establecida por la Ordenación Detallada establecida o el instrumento de planeamiento de desarrollo correspondiente. La calzada no será inferior a 6 m., y las aceras no serán inferiores a 1,50 m.
- 8.- Edificabilidad bruta: 0,48 m²/ m².
- 9.- Se define un único área de reparto para la totalidad del sector.

El sector constituye un único área de reparto, por lo que el aprovechamiento objetivo coincide con la edificabilidad bruta asignada. De la misma manera los coeficientes de ponderación serán siempre la unidad, al ser único el uso característico del sector.

Sector 6 "Terciario"

El sector se localiza en la zona noreste este del casco urbano, en el margen derecha de la N-521 (dirección Valencia de Alcántara), en una zona de expansión de la localidad, junto a los Sectores 2 y 3 Industriales, y el PERI "Urbanización Las Arenas".



Ficha:

DENOMINACIÓN DEL SECTOR	Sector 6
SUPERFICIE	7,4852 Has.
CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO	----
PARCELA MÍNIMA	La definida en las ordenanzas.
EDIFICABILIDAD NETA	0,48 m ² /m ²
CESIONES	Según legislación vigente. Art. 74. LESOTEX Art. 27. REPLANEX Art. 31.2. REPLANEX
USO GLOBAL	TERCIARIO
USOS COMPATIBLES	Dotacionales e Industriales
USOS PROHIBIDOS	Todos los demás.
DESARROLLO	Según legislación vigente. (Programa de ejecución, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación).
SISTEMA DE GESTIÓN	Gestión Directa
OBSERVACIONES	

SECTOR 6		
		ORDENACIÓN DETALLADA
SUP. TOTAL (m ²)		74.852
Ed.Bruta (m ² t/m ² s)		0,48
CESIONES (m ²)	Uso Infraestructuras	5.554
	Zonas Verdes	8.402
	10 % Aprov. (m ² e)	3.593
USO TERCIARIO (m ²)		52.546
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO (m ² e).		35.778
UDS. PLAZAS APARCAMIENTO	Priv.	359
	Pub.	183 + 4 adap.
USO		TERCIARIO

Se establecen las siguientes ordenanzas:

Ordenanza T1. Suelo Terciario Tipo 1.

En esta Ordenanza T1 se incluirán todos los usos Terciarios de Tipo 1 indicados en el plano de Calificación de la documentación gráfica.

Terciario Tipo 1.



Condiciones Uso	Uso específico	Terciario
	Usos compatibles	Equipamiento Industrial

Condiciones Parcela	Parcela mínima	<ul style="list-style-type: none">• 1000 m²
	Linderos	<ul style="list-style-type: none">• Frente mínimo: 20 m.• Fondo mínimo: 25 m.• Pieza mínima inscribible: 20 m. x 25 m.
Condiciones Edificación	Tipología	<ul style="list-style-type: none">• Edificación aislada
	Separación linderos mínima	<ul style="list-style-type: none">• Nave aislada:<ul style="list-style-type: none">· Frente: 4 m.· Testero: 4 m.· Lateral: 4 m.
	Ocupación máxima	<ul style="list-style-type: none">• 60 %.
	Edificabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Máxima 0,60 m²/m²
	Altura máxima	<ul style="list-style-type: none">• 1 planta.• 5,00 m (medidos desde nivel de acerado en el punto medio de la fachada, hasta nivel plano inferior alero de cubierta en tejado inclinado y parte superior de forjado de cubierta en tejado plano, o hasta cordón inferior de la estructura)
	Altura libre	<ul style="list-style-type: none">• Altura mínima 2,50 m.
	Áticos	<ul style="list-style-type: none">• No se permiten
Patios	<ul style="list-style-type: none">• Inscribir círculo Ø 4,00 m.	
Plazas de aparcamiento	<ul style="list-style-type: none">• 1 plaza / 100 m²c.	
Condiciones Estéticas		<ul style="list-style-type: none">• No se establecen.

Ordenanza T2. Suelo Terciario Tipo 2.

En esta Ordenanza T2 se incluirán todos los usos Terciarios de Tipo 2 indicados en el plano de Calificación de la documentación gráfica.

Terciario Tipo 2.

Condiciones Uso	Uso específico	Terciario
	Usos compatibles	Equipamiento Industrial

Condiciones Parcela	Parcela mínima	<ul style="list-style-type: none">• 2500 m²
	Linderos	<ul style="list-style-type: none">• Frente mínimo: 25 m.• Fondo mínimo: 50 m.• Pieza mínima inscribible: 25 m. x 50 m.
Condiciones Edificación	Tipología	<ul style="list-style-type: none">• Edificación aislada
	Separación linderos mínima	<ul style="list-style-type: none">• Nave aislada:<ul style="list-style-type: none">· Frente: 10 m.· Testero: 5 m.· Lateral: 5 m.
	Ocupación máxima	<ul style="list-style-type: none">• 80 %.
	Edificabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Máxima 0,80 m²/m²
	Altura máxima	<ul style="list-style-type: none">• 8,00 m (medidos desde nivel de acerado en el punto medio de la fachada, hasta nivel plano inferior alero de cubierta en tejado inclinado y parte superior de forjado de cubierta en tejado plano, o hasta cordón inferior de la estructura)
	Altura libre	<ul style="list-style-type: none">• Altura mínima 2,50 m.
Áticos	<ul style="list-style-type: none">• No se permiten	



	Patios	• Inscribir círculo \varnothing 4,00 m.
	Plazas de aparcamiento	• 1 plaza / 100 m ² c.
Condiciones Estéticas		• No se establecen.

Ordenanza. Suelo Dotacional.

En esta Ordenanza se incluirán todos los usos de tipo dotacional público incluidos dentro del Sector 6 Terciario sin ningún tipo de limitación específica salvo la de una edificabilidad máxima sobre la parcela edificable de 1,00 m²/m², con tres plantas y altura máxima de 10 metros y con posibilidad de ocupación total de la parcela.

Ordenanza. Zonas Verdes.

En esta Ordenanza se incluyen las zonas verdes incluidas en el Sector 6 Terciario. En estas zonas no podrán levantarse más edificaciones que como uso complementario al principal con una altura máxima de tres metros, una planta y una edificabilidad de 0,03 m²/m².

Medidas preventivas y correctoras establecidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural para las actuaciones a realizar en el Sector 6.

Dadas las características de la modificación y la alta probabilidad de hallar restos arqueológicos por la presencia del yacimiento arqueológico antes citado (Las cuatro hermanas YAC79559), se deberá realizar un control y seguimiento arqueológico, permanente y a pie de obra, por parte de técnicos cualificados, ajenos a la Dirección General de Patrimonio Cultural, de todos los nuevos movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, viales y todas aquellas actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en catas bajo rasante natural.

Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas de la Actuación Urbanística, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se considere necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleo paisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, que consiste en adaptar ciertos preceptos de la normativa urbanística a la legislación actual, así como flexibilizar las condiciones estéticas aplicables (arts. 3, 35, 41, 44, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 79, 106.1, 113.1, 120.1, 132 y 136). (2013061750)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Arroyomolinos no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el art. 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el art. 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18-10, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 02/10/2013 y n.º de inscripción CC/51/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de 27 de junio de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se modifican, en la Normativa Urbanística, los artículos 3, 35, 41, 44, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 79, 106.1, 113.1, 120.1, 132 y 136, que quedan redactados como sigue:

Artículo 3.º Marco legal.

Las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento se formulan en sustitución del vigente Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, el 30 de mayo de 1985.

En todo lo no regulado por las NNSS, se aplicará la normativa vigente, tanto de carácter básico como sectorial, con arreglo al principio de jerarquía normativa del ordenamiento jurídico.

Artículo 35.º Definiciones.

A los efectos previstos en las presentes Normas, los conceptos que se definen tendrán el significado que, literal y taxativamente, se expresa a continuación para cada uno de ellos.

1. Alineaciones actuales: Son los linderos de las fincas con los espacios libres y viales públicos existentes.
2. Alineaciones oficiales: Son las líneas fijadas como tales en las presentes Normas y, en su caso, por el Planeamiento que lo desarrolla, para definir y delimitar las áreas que son edificables de las que son espacios libres exteriores (calles, plazas, etc...)
3. Altura de edificación: Es la distancia vertical desde la rasante de la acera, o del terreno exterior en contacto con la edificación en su caso, hasta la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta, medida en el punto medio de la fachada, cuando esta no supere los 10 metros de anchura, debiendo dividirse en fracciones inferiores a 10 metros cuando se supere dicha magnitud, de modo que se cumpla dicha altura en cada una de esas fracciones.
4. Altura libre de piso: Es la distancia desde la cara superior del pavimento de una planta hasta la cara inferior del techo de la misma.
5. Altura de planta: Es la distancia entre las caras inferiores de los dos forjados consecutivos que delimitan dicha planta. En el caso de planta baja, sin forjado inferior, la altura se medirá desde la cara inferior de la solera o pavimento en contacto con el terreno.
6. Coeficiente de edificabilidad: Es la relación entre la superficie o el volumen máximos edificables sobre un área y la superficie de dicha área. Se expresará en m^2/m^2 o m^3/m^2 , respectivamente. En el caso de tratarse de una Zona que incluya tanto parcelas edificables como espacios con otros usos (viales, zonas verdes, etc...), se incluyen en el denominador el conjunto de ambas superficies; en cambio, en otros casos, la superficie del denominador será la de la parcela neta edificable.
7. Edificios e instalaciones fuera de ordenación: Tendrán tal consideración los edificios e instalaciones, erigidos con anterioridad a la entrada en vigor de estas Normas, que resulten disconformes con las mismas.



8. Entrepanta: Es la superficie de planta baja situada a nivel intermedio de la altura libre de la misma, permitiendo la utilización de los subespacios creados bajo y sobre ella.
9. Espacio libre: Es la superficie privada, continua o discontinua, de la parcela neta edificable, no ocupada por la edificación.
10. Fondo máximo edificable: Es el límite de profundidad edificable en una parcela, medido desde cualquier punto de su alineación oficial o línea de edificación exterior y perpendicularmente a la misma. Fuera de dicho límite no se permitirá ningún tipo de construcción aérea ni subterránea, ni cuerpos o terrazas volados.
11. Líneas de edificación: Son las líneas exteriores o interiores que definen los límites de la posición del edificio dentro de la parcela o solar.
12. Manzana: Es la unidad de división superficial continua delimitada en todo su perímetro por alineaciones oficiales.
13. Máxima ocupación de parcela: Es el porcentaje máximo de la superficie de la parcela neta edificable que puede ser ocupado por la edificación, incluyéndose en el cómputo los voladizos interiores, abiertos o cerrados, que llegaran a edificarse.
14. Parcela: Lote de terreno, apto o no para la edificación, según el Planeamiento aprobado.
15. Parcela mínima: Es la menor superficie de parcela admisible a efectos de edificación o parcelación. Depende de la tipología edificatoria y de la zonificación. No obstante la parcela catastrada o registrada con anterioridad a la aprobación de las presentes NNSS, aún siendo inferior a la superficie mínima mencionada se podrá considerar a dichos efectos como válida para tal fin, a efectos de edificación exclusivamente y no de parcelación. En suelo no urbanizable se respetará siempre el mínimo legalmente establecido.
16. Parcela neta edificable: Es la superficie del solar o parcela comprendida dentro de las alineaciones oficiales.
17. Patio abierto: Es aquel patio interior de parcela que presente uno o más de sus lados abiertos a fachada.
18. Patio de manzana: Se entiende por patio de manzana aquel espacio libre, abierto o cerrado, incluido en la superficie de la manzana y delimitado por las líneas de edificación interiores de la misma.

En estos patios no se permitirá ningún tipo de construcción, excepto las subterráneas con destino a garajes-aparcamientos.
19. Patio de parcela: Es el espacio libre situado dentro de la parcela neta edificable.
20. Perímetro: Línea que limita y separa distintas clases de suelo.
21. Pieza habitable: Espacio diferenciado de una edificación destinada a estancia continuada de las personas.
22. Planta baja: Es la planta del edificio cuyo piso se encuentra al nivel de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación, o no excediendo más de un metro (1,00 m) sobre dicho nivel, en cuyo caso se consideraría como una planta de piso.



23. Rasante: Cota superior del pavimento de que se trate (acera, calzada, terreno, etc...).
24. Retranqueo: Distancia comprendida entre el plano vertical correspondiente a la alineación oficial y el de la fachada de la edificación. También puede referirse a los restantes linderos de la parcela neta edificable. En casos particulares donde no se permitan retranqueos y dicha condición impida el desarrollo edificatorio se podrá justificar la creación de "Falsa Fachada", entendiéndose como tal aquella que permita la continuación de la línea de edificación, conformadora de calle, sin ser realmente la fachada principal de la edificación, la cuál podrá situarse en un plano detrás de éste.
25. Sector: Unidad homogénea, desde el punto de vista urbanístico, de Suelo Apto para ser Urbanizado, a desarrollar mediante Plan Parcial.
26. Semisótano: Planta de edificación que tiene parte de su altura por encima de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación y parte por debajo de la misma.
27. Sistemas generales: Conjunto de infraestructura viaria, espacios libres, servicios urbanos y equipamientos de uso público, del municipio.
28. Solar edificable: Es la superficie de suelo apta para la edificación que satisface la totalidad de los siguientes requisitos:
 - a) Estar clasificado como Suelo Urbano por el presente Planeamiento.
 - b) Cumplir las condiciones de parcela mínima.
 - c) Estar dotado de los servicios públicos de acceso rodado (o peatonal, en su caso), acera pavimentada, abastecimiento y evacuación de aguas y energía eléctrica.
29. Sótano: Es la planta de edificación (o la parte de la misma) cuyo forjado de techo se encuentra, en toda su superficie, a un nivel igual o inferior al de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación.
30. Superficie edificable: Es la superficie de una parcela o solar limitada por las líneas de edificación exteriores o interiores.
31. Superficie edificada en cada planta: Es la comprendida entre los límites de la construcción en cada planta, incluyendo la superficie de las terrazas, porches, voladizos y demás elementos análogos utilizables, abiertos y cerrados, con la única excepción de los patios y terrazas que ocupan la superficie de cubrición de los cuerpos de edificación subyacentes.
32. Superficie total edificable: Es el resultado de multiplicar el Coeficiente de Edificabilidad máximo admitido, expresado en m^2/m^2 , por la superficie de la parcela neta edificable.
33. Superficie total edificada: Es la suma de las superficies edificadas de todas las plantas de un edificio, incluyéndose en el cómputo la superficie de las construcciones realizadas sobre la altura permitida y la de las entreplantas, pero no los sótanos ni semisótanos. Dicha superficie no será nunca superior a la superficie total edificable sobre la parcela o solar.
34. Tipos de edificación: Son las composiciones volumétricas básicas a las que habrán de ajustarse las construcciones. Se definen en el artículo 36 de estas Normas.



35. Vía pública urbanizada: Es toda vía pública apta para la circulación rodada o peatonal, con calzada pavimentada, encintado de aceras y conducciones de agua, electricidad, alcantarillado y alumbrado público conectadas a las redes municipales correspondientes.
36. Voladizos: Se entiende por voladizo toda construcción, permanente y habitable, exenta de apoyo sobre el terreno, que sobrepasa la alineación oficial en el plano de fachada de la edificación.
37. Volumen edificado en cada planta: Es el resultado del producto de la superficie ocupada por la altura de la planta.
38. Volumen total edificable: Es el resultado de multiplicar el Coeficiente de edificabilidad máximo admitido, expresado en m^3/m^2 , por la superficie de la parcela neta edificable.
39. Volumen total edificado: Es el resultado de sumar los volúmenes edificados en cada planta, incluyéndose en el cómputo el volumen de las construcciones realizadas sobre la altura permitida y el de las entreplantas, pero no los sótanos ni semisótanos. Este volumen no será nunca superior al volumen total edificable sobre la parcela o solar.
40. Zona: Es la superficie de terreno afectada por criterios homogéneos de Planeamiento.

Artículo 41.º Número de plantas y altura de edificación.

Para la medición de alturas se establecen dos tipos de unidades: número de plantas y distancia vertical.

La máxima altura permitida en todo el Término Municipal es de tres (3) plantas y diez metros y medio (10,50 m), excepto para la tipología de Edificación Industrial (EI), que podrá tener como máximo dos (2) plantas y diez metros cincuenta centímetros (10,50 m). No obstante, cuando en las Condiciones Particulares para cada clase de Suelo se establecen otras limitaciones, se estará a la más restrictiva.

Respecto a la forma de medir las alturas anteriores, se estará a lo siguiente:

1. Las alturas se medirán en el punto medio de la línea de fachada si su longitud no supera los diez metros (10,00 m). En caso contrario, se medirán a los diez metros (10,00 m) del punto más bajo, pudiéndose escalonar la construcción.
2. En el número de plantas no se incluirán los sótanos. Los semisótanos se incluirán en el citado número de plantas sólo cuando sobresalgan más de un metro (1,00 m) en cualquiera de los puntos de su fachada, respecto de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación.

Artículo 44.º Voladizos sobres espacios públicos.

A) Se distinguen tres tipos de voladizos:

1. Cuerpos volados: son aquéllos que están cerrados lateral y frontalmente.
2. Terrazas: son aquéllos que no están cerrados en su totalidad.



3. Balcones y cierros: son aquéllos que no presentan ningún cerramiento de fábrica lateral ni frontal, aunque sí enrejados o balaustradas tradicionales.

B) Las condiciones a que habrán de ajustarse los voladizos son las siguientes:

- 1.^a Sobre espacios públicos no se permitirán cuerpos volados.
- 2.^a Todos los voladizos deberán situarse a una altura mínima de tres metros (3,00 m), medida desde la rasante de la acera hasta la cara inferior del voladizo, en su punto más desfavorable, y quedarán remetidos, como mínimo, veinte centímetros (0,20 m) de la arista exterior del bordillo de acerado.
- 3.^a Los voladizos deberán separarse de las medianerías contiguas sobre fachada una distancia no inferior a un metro (1,00 m).
- 4.^a Los salientes o vuelos máximos que se permiten para diversos elementos de las fachadas lindantes con la vía pública son los que se fijan a continuación.

<u>En tramo de calle hasta</u>	<u>vuelo máximo</u>
5 mts	0,20 mts
6 mts	0,30 mts
7 mts	0,40 mts
8 mts	0,50 mts
9 mts	0,60 mts
10 mts	0,70 mts
11 mts	0,80 mts
12 mts	0,90 mts
mayor 12 mts	1,00 mts

En paramentos de fachada de solar enfrentados a alineaciones opuestas carentes de paralelismo con respecto a ellos, para la aplicación de la ordenanza de vuelos registrá la dimensión más pequeña.

Artículo 50.º Situaciones fuera de ordenación.

Las situaciones fuera de ordenación se regularán por lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Según lo dispuesto en el artículo 79 de la LSOTEx, la aprobación de los planes de ordenación urbanística o, en su caso, la resolución que ponga fin al pertinente procedimiento producirá, de conformidad con su contenido, la declaración en situaciones de fuera de ordenación de las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad que resulten disconformes con la nueva ordenación en los términos del plan de que se trate.

A los efectos de la situación de fuera de ordenación deberá distinguirse entre las instalaciones, construcciones y edificaciones totalmente incompatibles con la nueva ordenación, en las que sólo se podrán autorizar las obras de mera conservación; y las que sean sólo parcialmente incompatibles con aquélla, en las que se podrán autorizar las obras de mejora o reforma que



se determinen. En todo caso, se consideran totalmente incompatibles con la nueva ordenación y deberán ser identificadas en el plan las instalaciones, construcciones y edificaciones que ocupen suelo dotacional público e impidan la efectividad de su destino.

Artículo 65.º Accesos a las edificaciones.

En la proyección de las nuevas edificaciones, se observarán las siguientes condiciones respecto al acceso desde el exterior y circulación interior:

- El acceso desde el exterior a las edificaciones podrá realizarse directamente desde la vía pública, o a través de espacios libres privados, en cuyo caso dicho espacio deberá quedar debidamente pavimentado, con un ancho mínimo de 3 metros, en todo el recorrido desde el exterior hasta la edificación y posibilitará el ocasional acceso rodado de vehículos cuando la longitud del recorrido sea superior a 10 metros.
- En solares de características formales irregulares que impidan su desarrollo edificatorio se contemplará la posibilidad de creación de "Falsa Fachada" que permita no obstante el desarrollo y cumplimiento del resto de condicionantes urbanísticos.

Artículo 66.º Escaleras y rampas. (Se suprime del articulado)

Artículo 67.º Dimensiones de los patios de parcela.

Tanto la superficie como las dimensiones mínimas que habrán de cumplir los patios de parcela de las edificaciones, cualquiera que sea el uso a que se destinen, serán las que en cada caso establezca la reglamentación vigente en la fecha de expedición de la correspondiente licencia de edificación.

Artículo 68.º Barandillas o antepechos. (Se suprime el articulado)

Artículo 69.º Pararrayos y puestas a tierra. (Se suprime el articulado)

Artículo 79.º Cubiertas.

Para conseguir la unidad en la composición se utilizará la cubierta de teja árabe y la teja plana de material cerámico o de hormigón color rojo, las azoteas, como elemento complementario de la vivienda, se pavimentarán con ladrillo o plaquetas cerámicas del mismo color.

Se prohíbe expresamente la cubrición con planchas de fibrocemento y de placas traslúcidas, pudiéndose no obstante contemplar la utilización de cualquier otro material, previo informe técnico favorable en base a justificación de tal decisión por parte del interesado.

106.1. Edificación en manzana cerrada densa con patio de parcela (MD).

- Máxima ocupación de parcela: pudiendo llegar al 100 % de la parcela neta.
- Fondo máximo edificable: 18,00 metros.

En el caso de que la edificación no ocupe la totalidad de la parcela, el exceso de fondo se podrá destinar a patio trasero, corral, huerto familiar, etc..., con un cerramiento de altura mínima 3,00 metros.

**113.1. Edificación en manzana cerrada densa con patio de parcela (MD).**

- Máxima ocupación de parcela: pudiendo llegar al 100 % de la parcela neta.
- Fondo máximo edificable: 18,00 metros.

En el caso de que la edificación no ocupe la totalidad de la parcela, el exceso de fondo se podrá destinar a patio trasero, corral, huerto familiar, etc..., con un cerramiento de altura mínima 3,00 metros.

- Materiales: en los paramentos exteriores se podrán emplear los siguientes:
 - Piedra natural o labrada.
 - Revocos a la cal o similares.
 - Ladrillos vistos de tonalidad rojiza.

120.1. Edificación en manzana cerrada densa con patio de parcela (MD).

- Máxima ocupación de parcela: será del 80 % de la parcela neta, pudiendo llegar al 100 % en planta baja cuando dicha planta no sea de uso residencial.
- Fondo máximo edificable: 18,00 metros.

En el caso de que la edificación no ocupe la totalidad de la parcela, el exceso de fondo se podrá destinar a patio trasero, corral, huerto familiar, etc..., con un cerramiento de altura mínima 3,00 metros.

- Materiales: en los paramentos exteriores se podrán emplear los siguientes:
 - Piedra natural o labrada.
 - Revocos a la cal o similares.
 - Ladrillos vistos de tonalidad rojiza.

Artículo 132.º Otras condiciones.

Las construcciones e instalaciones que se emplacen en este Suelo corresponderán a los usos permitidos, y deberán cumplir, en todos los casos, las siguientes condiciones:

- 1.^a La tipología de edificación será AISLADA (AS) para las edificaciones destinadas a vivienda familiar, y AISLADA (AS), INDUSTRIAL (EI) o SINGULAR (ES) para todas las demás (agrícolas, de utilidad pública o interés social).
- 2.^a La parcela mínima será de 15.000 m². en los casos determinados en la LSOTEX.

Para las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en esta clase de suelo la superficie mínima será de 15.000 m², sea cual fuere el tipo de suelo (secano o regadío) en que se sitúe la actuación.
- 3.^a Máxima ocupación de parcela: será del cinco por ciento (5,00 %) en regadío y en los terrenos de secano correspondientes a los polígonos n.º 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de los citados en el número anterior. Será del uno por ciento (1,00 %) en los terrenos de secano de los polígonos 5, 9, 10, 11, 12 y 13.



Para las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social en cualquier clase de suelo (secano o regadío), para las que será del veinte por ciento (20 %).

- 4.^a Altura máxima de edificación: será de dos (2) plantas y siete metros (7,00 m.), excepto para la tipología de Edificación Industrial (EI), que podrá tener como máximo dos (2) plantas y diez metros cincuenta centímetros (10,50 m.).

Respecto a la forma de medir las alturas anteriores, se estará a lo siguiente:

1. Las alturas se medirán en el punto medio de la línea de fachada si su longitud no supera los diez metros (10,00 m.). En caso contrario, se medirán a los diez metros (10,00 m.) del punto más bajo, pudiéndose escalonar la construcción.
 2. En el número de plantas no se incluirán los sótanos. Los semisótanos se incluirán en el citado número de plantas solo cuando sobresalgan más de un metro (1,00 m.) en cualquiera de los puntos de su fachada, respecto de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación.
- 5.^a Coeficiente de edificabilidad: será, como máximo de 0,05 m²/m². en regadío y en los terrenos de secano de los polígonos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 y como máximo de 0,01 m²/m². en los terrenos de secano de los polígonos 5, 9, 10, 11, 12 y 13.

Para las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, en toda clase de suelo, dicho coeficiente será del 0,20 m²/m².

- 6.^a Retranqueos: las edificaciones se retranquearán de los linderos de la parcela una distancia no inferior a diez metros (10,00 m.).
- 7.^a Separación entre edificaciones: será, como mínimo, igual a la altura.
- 8.^a Condiciones estéticas: las construcciones que se autoricen en este Suelo deberán:
- Adaptarse al ambiente y entorno físico en que se sitúan.
 - No tener características urbanas.
 - Utilizar como materiales de acabado en los paramentos exteriores únicamente piedra natural o labrada, ladrillo tipo tejar y revocos a la cal o similares.
 - Como material de cubierta se utilizarán, exclusivamente, tejas de material cerámico o de hormigón, de color rojo.
- 9.^a Los edificios destinados a vivienda familiar deberán cumplir, además de las anteriores condiciones, las siguientes:
- A) No se podrá edificar más de una vivienda por parcela, cualquiera que fuera su superficie. La afectación de la vivienda a la parcela (de superficie mínima regulada por la condición 2.^a anterior), deberá quedar reflejada en el Registro de la Propiedad.

Artículo 136.º Concepto de núcleo de población.

Concepto: Asentamiento humano o de actividades desde que da lugar a varias parcelas o unidades rústicas aptas para la edificación, que, por sus características, pueda generar objetiva-



mente demandas de dotación de servicios e infraestructuras públicas urbanísticas y, en particular, las de suministro de aguas y de evacuación de las residuales, alumbrado público y acceso rodado.

Existe riesgo de formación de nuevo núcleo de población desde que surge una estructura de la propiedad del suelo, parcelaria o de otro tipo, consistente en más de tres unidades rústicas aptas para la edificación que puedan dar lugar a una demanda potencial de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano,

A dichos efectos se considerará que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcción, obras o instalaciones cuya realización, teniendo en cuenta, en su caso, la edificación ya existente en la o las unidades rústicas colindantes, daría lugar a la existencia de más de tres edificaciones con destino residencial o a la demanda potencial de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2013/2014. (2013061755)

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de julio de 2013 (DOE n.º 169, de 2 de septiembre), por la que se convocan ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2013/2014, esta Consejería

HA RESUELTO:

Único. Conceder las ayudas que se especifican en los Anexos I y III a esta resolución, por un importe total de cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta euros (43.480 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.13.02.222G.481.00, proyecto: 2006.13.06.0013.00. superproyecto: 2006.13.06.9010 Expediente gestor: 1313C3S30002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, así como denegar las solicitudes relacionados en el Anexo II a esta resolución.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA MODALIDAD A. "ATENCIÓN LOGOPÉDICA"**

Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06072	RUBIO PARRA VANESA	AGUILAR RUBIO DAMIÁN	290.00
10002	GONZALEZ JIMENEZ MARIA ANGELES	ALONSO GONZALEZ PABLO	440.00
06066	MORGADO BORGUILLOS INMACULADA	ANDRES MORGADO JUAN	350.00
06032	ANTUNEZ MARTIN MIGUEL ANGEL	ANTUNEZ TREJO ALBERTO	320.00
10007	BARRASA JIMENEZ ISRAEL	BARRASA MARINA CARMEN	230.00
06056	BÉJAR BLANCO FRANCISCO	BEJAR CIDONCHA FRANCISCO	440.00
06104	BERNABE VICIOSO MANUEL	BERNABE ACEDO MANUEL	440.00
06088	BUENO MATOS FRANCISCO	BUENO TORRES ROSA ISABEL	320.00
06057	CACHO DURÁN JAVIER VALENTÍN	CACHO MORENO JAVIER	260.00
06030	MEDINA ALVAREZ LUZ DEL CARMEN	CALAMONTE MEDINA IVAN	350.00
10011	PULIDO RUBIO SONIA	CALLEJA PULIDO RICARDO	290.00
10012	CAMBERO JIMÉNEZ ISIDRO	CAMBERO BORRELLA NATALIA	350.00
06053	FLORIDO RODRIGUEZ GRANADA	CAMPOS FLORIDO ALEJANDRO	350.00
10013	CAMPOS VENTURA FRANCISCO	CAMPOS LUNARO FRANCISCO JAVIER	380.00
10014	CANDELEDA MARTIN FRANCISCO JAVIER	CANDELEDA SANCHEZ RODRIGO JAVIER	290.00
10015	CARRASCO DELGADO JOSE LUIS	CARRASCO PÉREZ PAULA	440.00
06040	GARCIA GRAGERA NOELIA	CARROZA GARCIA MIGUEL	440.00
06097	CINTORA EGEA RAQUEL	CORDERO CINTORA NORA	380.00
06035	BELTRAN MANCERA JOSEFA	CUELLAR BELTRAN JUAN ANTONIO	440.00
06025	ESCUDERO SANZ ESTHER	DE LA FUENTE ESCUDERO YERAY	290.00
10024	GONZÁLEZ BEJARANO BRÍGIDA	DEL PALACIO GONZÁLEZ PEDRO	320.00
06033	MONTAÑO FLORES MARIA MANUELA	DEL VIEJO MONTAÑO IVAN	350.00
06076	DIAZ NOLLA ESTHER	DELGADO LUJAN ABEL	290.00
10028	GOMEZ SANCHEZ Mª SOLEDAD	DÍAZ GÓMEZ FRANCISCO	350.00
10026	ROMAN PEREZ RAQUEL	DIAZ ROMAN ELENA	290.00
10029	DIOP GAYE MOUHAMADOU LAMINE	DIOP NACARINO ENGRACIA TEOLINDA	440.00
10030	DOMINGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	DOMINGUEZ DOMINGUEZ CAYETANO	410.00
06103	ORTIZ JIMÉNEZ SANDRA MILENA	ESPIÑO ORTIZ DANIEL ANDRES	440.00
06079	CEBALLOS BENÍTEZ MARTA PATRICIA	ESPINOSA CEBALLOS PATRICIA	290.00
10039	EXPÓSITO CERRUDO FERMÍN	EXPÓSITO PINTADO ALEJANDRO	470.00
06061	FELIPE JARAMAGO GEMA	FELIPE FELIPE JESÚS	260.00
06018	CANTERO BARRAGÁN ELVIRA	FERNÁNDEZ CANTERO CÉSAR	440.00
06001	GONZÁLEZ CALVO NATIVIDAD	FERNANDEZ GONZALEZ HUGO	350.00
06020	NAVARRO PEINADO INMACULADA	FERNÁNDEZ NAVARRO RODRIGO	290.00
10041	SAAVEDRA MORENO JOSE ANTONIO	FERNÁNDEZ SAAVEDRA SANTIAGO	320.00
06096	FLORES CLEMENTE RICARDO	FLORES CARROZA IVAN	230.00
10042	COSTA LOIRO CARMEN	FLORES COSTA MANUEL	260.00
10044	MATÍAS CRESPO INÉS MARÍA	FLORES MATÍAS MARIO	260.00
06091	GONZÁLEZ ANTOLÍN PETRA	FRAILE GONZALEZ LUCIA	410.00
06099	DE PAULA GAMERO NURIA	FRANCO DE PAULA XABIER	440.00
06084	ÁLVARO NÚÑEZ MARÍA JESÚS	GALVÁN ÁLVARO ALBA	290.00
06071	MOSQUERO PINA Mª GRANADA	GARCIA MOSQUERO FATIMA	320.00
06080	RUIZ MEDINA JOAQUINA	GHDIFA MAHFOUD	440.00
10051	DÍAZ ELVIRA MARÍA DEL CARMEN	GÓMEZ DÍAZ SANDRA	290.00
06069	FABA VIZUETE M PILAR	GOMEZ FABA SERGIO	440.00
06019	GORDILLO FLORES ANTONIO	GORDILLO VERJANO CARLOS	260.00
10019	NUÑEZ DELGADO LORENA	GRACIA NÚÑEZ GUILLERMO	260.00
10022	GRANADO MARTIN MIGUEL	GRANADO DIAZ JULIA	320.00
06005	GUISADO GONZALEZ JUAN LUIS	GUISADO CHAVERO DANIEL	290.00
10066	HERMOSO GONZALEZ VICTORIANO	HERMOSO DE MARÍA YERAI	410.00
10031	HERNÁNDEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	HERNÁNDEZ PRADO RODRIGO	320.00



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
10035	PANIAGUA MATEOS SONIA	HERRERO PANIAGUA SONIA	380.00
06039	DE MIGUEL BERMEJO M DOLORES	HOAREAU DE MIGUEL JOSE MANUEL	440.00
10043	MARISCAL GARCÍA KAREN	HOLGADO MARISCAL ABEL	440.00
06060	TORRADO DOMINGUEZ PALOMA	HURTADO TORRADO ALBERTO	290.00
06044	MUÑOZ PEÑA NAZARETH	LEDO MUÑOZ AARON	440.00
06070	VERGEL SERRADILLA ÁNGELA PETRA	LOBATO VERGEL JORGE	290.00
06062	CARVALLO SERRANO EMILIA	LOPEZ CARVALLO DAVID	440.00
06063	CARVALLO SERRANO EMILIA	LOPEZ CARVALLO NATALIA	440.00
06031	RODRIGUEZ GARCIA SUSANA	LOPEZ RODRIGUEZ IKER	290.00
10067	MERINO GOMEZ SONIA	MALDONADO MERINO JIMENA	230.00
06015	SANCHEZ CALDERON FRANCISCA	MANGAS SÁNCHEZ JOSE ISMAEL	290.00
06058	MANSO RUIZ ENRIQUE A.	MANSO GARCIA ABEL	440.00
10054	HERNANDEZ ESPINOSA ELIZABETH	MARTIN HERNANDEZ TRIANA	440.00
06064	LLANO ALVAREZ YOLANDA	MARTÍNEZ LLANO MARCOS	350.00
06092	MATAMOROS SÁNCHEZ MARCO ANTONIO	MATAMOROS PARRA MARCO	320.00
06012	PIRIZ MENDEZ PIEDAD	MEDINA PIRIZ HUGO	290.00
06023	MELADO PIEDROLA FRANCISCO JULIÁN	MELADO GONZÁLEZ GONZALO	410.00
06024	MELADO PIEDROLA FRANCISCO JULIÁN	MELADO GONZÁLEZ ROBERTO	440.00
10058	HERRERO MARTÍN MARÍA ROSA	MÉNDEZ HERRERO CHRISTIAN	320.00
10073	DURÁN FRANCO MÓNICA	MENDO DURÁN DANIEL	380.00
10059	MIRANDA DOMÍNGUEZ BEATRIZ	MIRANDA DOMÍNGUEZ PAULA	410.00
10071	NAVARRO MERCADER DIEGO	NAVARRO MARTIN DIEGO	440.00
10074	PULIDO ARIAS ROSA MARIA	NAVARRO PULIDO PEDRO	380.00
10076	ROL BRAVO MARÍA CEFERINA	OBREIRO ROL ALEJANDRO	350.00
10077	SAGÜILLO GONZÁLEZ MARÍA DOLORES	PÉREZ SAGÜILLO GONZALO	260.00
10178	TORRALVO URTIAGA INMACULADA C.	POBRE TORRALVO JOSE MANUEL	260.00
10179	ALVAREZ MOLANO Mª ISABEL	PRIETO ALVAREZ JOSE CARLOS	410.00
10180	MINAYA CHIMBORAZO GENNY MARGARITA	PROAÑO MINAYA RAICHEL AYNARA	410.00
06052	RAMOS CORVO JESUS	RAMOS REINA IRENE	320.00
06082	TENA MURILLO EUGENIA	RETAMAL TENA CLAUDIA	260.00
06055	RAPELA REDONDO MARIA JOSE	RIOS RAPELA MARIA	320.00
06068	BLANCO MATEOS ANTONIA MARIA	RODRIGUEZ BLANCO ANTONIO	440.00
06073	CALDEIRA PEREZ M. ISABEL	RODRÍGUEZ CALDERA ALEJANDRO	320.00
06078	GUISADO CARDENAS M. JOSE	RUBIO GUISADO ADRIAN	350.00
10183	SALGADO DE LA FLOR ALONSO	SALGADO BUENO RODRIGO	200.00
06067	AVALOS SERRANO EVA MARÍA	SÁNCHEZ AVALOS DARIO	260.00
06041	PARRA GONZALEZ JUANA MARIA	SANCHEZ PARRA ALEJANDRO	440.00
10186	REVIRIEGO DURAN MARIA BEGOÑA	SERRANO REVIRIEGO JOSE ANTONIO	440.00
10190	TRANCÓN VALLINOTO EMILIANO	TRANCÓN ALCÓN ALEJANDRO	260.00
06093	VALERO FERNÁNDEZ JOSE	VALERO QUINTANA DANIEL	440.00
06042	CARO VARGAS EULALIA	VÁZQUEZ CARO ANTONIO	320.00
10193	PARRA MARTÍN LAURA	VELAZ PARRA CAROLINA	440.00
10194	DELLA SERA VARGAS ALINA ADRIA	VICENTE DELLA SERA AGUSTÍN	410.00
06027	ORTIZ CABALLO ESPERANZA M.	ZOIDO ORTIZ JOSE MARIA	440.00

Total Modalidad A: 33580.00

**ANEXO II
AYUDAS DENEGADAS**

Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Causa Denegación
10001	ALFONSO ARNAIZ JUAN JOSE	ALFONSO FLORES ROCIO	-Documentacion incompleta - Contar el centro con personal especializado
06028	ALVARADO GARCÍA CECILIO	ALVARADO BERNÁLDEZ CARLOS	-Contar el centro con personal especializado
10003	ALVAREZ ALVAREZ ISABEL	ALVAREZ ALVAREZ ALEJANDRO	-Documentacion incompleta - Solicitud presentada fuera de plazo
06089	CALDERON SIERRA LIDIA	ALVAREZ CALDERON MIGUEL	-Contar el centro con personal especializado -La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06100	YERGA SANCHEZ JOSEFA	ALVAREZ YERGA SARA	-Documentacion incompleta
10004	BLÁZQUEZ FRAILE SOLEDAD	AMOR BLÁZQUEZ JESÚS	-Contar el centro con personal especializado -La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10005	VILLANUEVA FAGÚNDEZ PALOMA	ANGUAS VILLANUEVA JESÚS	-Solicitud presentada fuera de plazo -Contar el centro con personal especializado -La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10006	BARBELLIDO BERROCAL RAMONA	BARBELLIDO BERROCAL SERGIO	-Solicitud presentada fuera de plazo
06087	BENÍTEZ MONTERO DOMINGO	BENÍTEZ ALGABA ÁLVARO	-Documentacion incompleta
10008	SÁNCHEZ MACARRILLA MARGARITA	BERMEJO SÁNCHEZ PABLO	-Contar el centro con personal especializado
10009	BLANCO VEGA JOSE ANTONIO	BLANCO MENDO ALEJANDRO	-Solicitud presentada fuera de plazo -Contar el centro con personal especializado
06029	BORREGO MERINO JOSÉ FRANCISCO	BORREGO GONZÁLEZ JONATAN	-Documentacion incompleta - Solicitud presentada fuera de plazo
10010	RAMAJO PEÑA FRANCISCA	BRAVO RAMAJO JOSÉ MANUEL	-Contar el centro con personal especializado
06050	CAMPO CORTES JOSE MARÍA	CAMPO MORUNO IVAN	-Documentacion incompleta -El alumno no tiene la edad requerida
06094	CANTERO GAMERO JUAN JOSE	CANTERO GOMEZ JUAN JOSE	-Solicitud presentada fuera de plazo
06006	BENÍTEZ SÁNCHEZ NICOLASA	CARABALLO BENITEZ ANTONIO	-Documentacion incompleta
06075	PEÑA PIZONES ANA ISABEL	CASASECA PEÑA CANDELA	-Documentacion incompleta -El alumno no tiene la edad requerida
06036	CARVALLO VALADEZ MARÍA DEL MAR	CASTRO CARBALLO FERNANDO	-Solicitud presentada fuera de plazo -Contar el centro con personal especializado -La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10195	CASTRO MARTIN PEDRO	CASTRO NUÑEZ RAUL	-Documentacion incompleta
06014	PALOS GORDILLO MARÍA LUISA	CHACÓN PALOS PAULA	-Contar el centro con personal especializado
10021	DONAMARIA ETXEBERRIA ARANTZA	CHAVARRI DONAMARIA ENEIDA	-Documentacion incompleta - Solicitud presentada fuera de plazo
10023	CHAVES PARRON ISIDORO	CHAVES PANIAGUA MIGUEL	-Contar el centro con personal especializado
10017	PIZARRO RINO MARIA DOLORES	CORTIJO PIZARRO SERGIO	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10020	MATEOS MARTÍN MARÍA RITA	CRUZ MATEOS ALFONSO	-Documentacion incompleta
06010	DE ANCA CHAVES FRANCISCO DE ASIS	DE ANCA AGUDO ANGEL	-Documentacion incompleta - Contar el centro con personal especializado
10064	MARTÍN PEREZ MARIA ISABEL	DE MARÍA MARTÍN LUCÍA	-Contar el centro con personal especializado



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Causa Denegación
06037	DELGADO CABRERA JOSE MARÍA	DELGADO NEVADO IGNACIO	-Solicitud presentada fuera de plazo -El alumno no tiene la edad requerida
10025	DAVID DÍAZ ANA	DÍAZ DAVID JOSE MARÍA	-Documentacion incompleta
10065	CERRO CORDERO MARÍA LUISA	DOMÍNGUEZ CERRO CARLOS	-Documentacion incompleta
06002	DIEZ RUBIO CARMEN	DOMINGUEZ DIEZ MARIA DEL CARMEN	-Solicitud presentada fuera de plazo
10037	GARRIDO TABOADA ANA	DURÁN GARRIDO ANA	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10038	ESPADA DOMÍNGUEZ EUGENIO FÉLIX	ESPADA PÉREZ ALEJANDRO	-Documentacion incompleta
06074	FERNANDEZ PEGUÑO JOSE LUIS	FERNANDEZ DIAZ FATIMA	-Contar el centro con personal especializado
10040	LOZANO CARRASCO INÉS	FERNÁNDEZ LOZANO CARLOS	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10032	SOTO SÁNCHEZ GUADALUPE	FERNÁNDEZ SOTO GUILLERMO	-Contar el centro con personal especializado
06059	CABANILLAS IZQUIERDO CRISTINA	FERRERA CABANILLAS MANUEL	-Documentacion incompleta
06090	GALLARDO LAVADO JOSE ANTONIO	GALLARDO GARCÍA MARÍA PAZ	-Documentacion incompleta - Contar el centro con personal especializado
06016	CASADO BUENO MARGARITA	GARCIA CASADO JORGE	-Contar el centro con personal especializado
10046	CLEMENTE CAMPOS CRISTINA	GARCÍA CLEMENTE YAGO	-Documentacion incompleta
06034	GARCÍA ROBAS ANA MARÍA	GARCÍA GARCÍA ARANTXA	-Solicitud presentada fuera de plazo
10048	GARCÍA RODRÍGUEZ ESTHER	GARCÍA GARCÍA GABRIEL	-Contar el centro con personal especializado
06017	RODRÍGUEZ ROLDÁN MARÍA CARMEN	GARCÍA RODRÍGUEZ ÁLVARO	-Contar el centro con personal especializado
06013	TELLO MARTÍN FERNANDA	GARCÍA TELLO JAVIER	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06081	CORONADO FRANCO MARÍA DOLORES	GOMEZ CORONADO ISMAEL	-Documentacion incompleta
06083	DIAZ BECERRA ARACELI	GÓMEZ DÍAZ ENRIQUE	-Documentacion incompleta
10016	MARTÍN SÁNCHEZ MARIA SAGRARIO	GOMEZ MARTIN FRANCISCO	-Contar el centro con personal especializado
10018	GALLEGO MESONERO MARÍA JOSÉ	GONZÁLEZ GALLEGO LIDIA	-Documentacion incompleta
06043	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIA	GONZÁLEZ LÓPEZ JOSE	-Contar el centro con personal especializado
06047	GALLARDO GARCIA M AMPARO	GRANADO GALLARDO ALEJANDRO	-Solicitud presentada fuera de plazo
06004	GUISADO GONZALEZ JUAN LUIS	GUISADO CHAVERO MARCOS	-Contar el centro con personal especializado
10027	CUADRADO PARRAS MARIA REYES	GUTIERRO CUADRADO ELENA	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06065	HERNÁNDEZ MARTÍN JOSE ANTONIO	HERNÁNDEZ ALONSO DAVID	-Documentacion incompleta - Contar el centro con personal especializado
10033	HERRERO DOMÍNGUEZ SATURNINO	HERRERO HERNÁNDEZ ELSA	-Contar el centro con personal especializado
10034	MARTÍN ITURRI MARÍA BEGOÑA	HERRERO MARTIN IKER	-Contar el centro con personal especializado
10196	SORIA SANCHEZ REBECA	HERRERUELA SORIA MARA	-Documentacion incompleta - Solicitud presentada fuera de plazo
10036	CAMPANA NEVADO SUSANA	HOLGADO CAMPANA ÁLVARO	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10045	JARDÍN RENTERO FRANCISCO MANUEL	JARDÍN PARRÓN PAULA	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10047	HERNANDEZ FLORES Mª PAZ	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ TOMÁS	-Documentacion incompleta
10049	MUÑOZ MARTÍN MARÍA DOLORES	LEÓN MUÑOZ ANDRÉS	-Documentacion incompleta
10052	LÓPEZ MARTÍN SERAFÍN	LÓPEZ MORENO DIEGO	-Contar el centro con personal especializado
10053	AVIS JIMÉNEZ MARIA DEL CARMEN	MARISCAL AVIS SANTIAGO JAVIER	-Documentacion incompleta
10068	MARTIN SANCHEZ RAFAEL	MARTIN LOPEZ RAFAEL	-Contar el centro con personal especializado



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Causa Denegación
10055	MARTIN PASCUAL ANGEL LUIS	MARTIN PATO LUCIA	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10056	MARTIN MATEO ELISA	MARTINEZ MARTIN CESAR	-Documentacion incompleta
06098	RODRÍGUEZ VACA MARÍA ESPERANZA	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CARLOS	-Contar el centro con personal especializado -La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10057	GRANDE BLANCO MARIOLA	MENA GRANDE LUCÍA	-Documentacion incompleta
06054	DE DIEGO MOTA ANTONIA	MILLAN DE DIEGO MARIA	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06008	RICO BECERRA CARMEN	MONTERO RICO RUBEN	-Contar el centro con personal especializado
06048	DIAZ AUNION MARUJA	MORAGA DIAZ CARMEN	-Solicitud presentada fuera de plazo
06102	SALGUERO BLAZQUEZ NURIA	MORCILLO SALGUERO BORJA	-Documentacion incompleta - Solicitud presentada fuera de plazo
10060	GONZÁLEZ ÁVILA MIRIAM	MORENO DE ACEVEDO GONZÁLEZ JAVIER	-Documentacion incompleta -La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06046	MORILLO LOPEZ IRENE	MORENO MORILLO JUAN	-Contar el centro con personal especializado
06077	ZAMORANO RODRIGUEZ VICTORIA EUGENIA	MORENO ZAMORANO GONZALO	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10061	FERNÁNDEZ GÓMEZ VIRGINIA	MUÑOZ FERNÁNDEZ CARLOS	-Contar el centro con personal especializado
10062	MUÑOZ SÁNCHEZ FÉLIX MANUEL	MUÑOZ MORENO VÍCTOR MANUEL	-Contar el centro con personal especializado
10063	MUÑOZ JARA MARÍA EUGENIA	NAVALMORAL MUÑOZ EVA	-Contar el centro con personal especializado -La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06026	TOROSIO GILES REMDIOS	NAVARRO TOROSIO MANUEL	-Documentacion incompleta
06011	CORCHERO OLIVA ANA ISABEL	ORTIZ CORCHERO FRANCISCO JOSÉ	-Documentacion incompleta
06101	MANZANO MACARRO PIEDAD	OSUNA MANZANO PIEDAD	-Documentacion incompleta
10069	TALAVERA DURÁN MARÍA JOSEFA	PAJARES TALAVERA ALEXANDER	-Documentacion incompleta - Contar el centro con personal especializado
10070	TALAVERA DURÁN MARÍA JOSEFA	PAJARES TALAVERA SANTIAGO	-Documentacion incompleta - Contar el centro con personal especializado
10072	PANIAGUA AGUNDEZ JOSE	PANIAGUA HINOJAL JAVIER	-Documentacion incompleta - Contar el centro con personal especializado
10078	GONZALEZ ISIDRO MARIA CARMEN	PEREZ GONZALEZ IVÁN	-Contar el centro con personal especializado
10075	JAVATO RODRÍGUEZ ANA ISABEL	PÉREZ JAVATO JAVIER FERNANDO	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06022	ORTIZ VIVAS ELENA	PÉREZ ORTIZ MARINA	-Contar el centro con personal especializado
06038	PEREZ SERRANO JUAN JOSE	PEREZ ROMERO MARIO	-El alumno no tiene la edad requerida
10177	MORENO MATEOS Mª ISABEL	PINTADO MORENO GEMA	-Documentacion incompleta
06085	PORTILLO ROMO JESÚS MANUEL	PORTILLO GONZÁLEZ FÁTIMA	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06021	RODRÍGUEZ ROBLES ANA EVA	PRADO RODRÍGUEZ ANA	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
10181	SANCHEZ SANCHEZ MARIA TERESA	RIVERA SANCHEZ JESUS	-Documentacion incompleta
10182	FERNANDEZ-CEBALLOS CARRANZA MARIA DE	RODRIGUEZ FERNANDEZ-CEBALLOS ANGEL	-Contar el centro con personal especializado
06009	SAEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	SAEZ RIOLA PABLO	-Documentacion incompleta - Contar el centro con personal especializado
10184	CORCHERO DIAZ BEGOÑA	SALGADO CORCHERO SERGIO	-Contar el centro con personal especializado
10185	RODRÍGUEZ MARTÍN CONSUELO	SECO RODRIGUEZ SERGIO	-Documentacion incompleta -La renta per capita es superior a 6093.30 euros



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Causa Denegación
06007	SILVA SILVA JOSE	SILVA RODRIGUEZ CARLOS	-Documentacion incompleta
10187	SIMÓN MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	SIMÓN MARTÍNEZ DARÍO	-La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06095	ESPERANZA CLAUDIO MARÍA ISABEL	SORIANO ESPERANZA SERGIO	-Solicitud presentada fuera de plazo
06051	GILES RODRÍGUEZ CÁNDIDA	SUÁREZ GILES EVA	-Contar el centro con personal especializado
06086	VALVERDE CONDE EMILIA	TIENZA VALVERDE ALBERTO	-Documentacion incompleta
10188	ESTEBAN SUAREZ Mª DEL PILAR	TIRADO ESTEBAN DAVID	-Documentacion incompleta
10189	TORIBIO PEREZ ANGEL LUIS	TORIBIO CALLE MARIO	-Contar el centro con personal especializado
10191	RECIO GONZALEZ ANA JULIA	VALDES RECIO MARTA	-Contar el centro con personal especializado
10192	VALLEJO OLIVA FRANCISCO.J	VALLEJO IGLESIAS JAVIER	-Documentacion incompleta - Contar el centro con personal especializado -La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06045	MARTÍN-BEJARANO ESTALRICH GEMA	VIRLAN MARTÍN-BEJARANO EDUARDO	-Contar el centro con personal especializado -La renta per capita es superior a 6093.30 euros
06049	ZAPATA MORENO ANTONIO	ZAPATA MORENO JUAN	-Contar el centro con personal especializado

ANEXO III: AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA MODALIDAD B."APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO AL ALUMNADO CONVALECIENTE.

BADAJOS

Expte.	Nombre Alumno	Nombre Tutor	Cuantía
06001	Félix A. Maqueda Vidigal	Antonio Maqueda Rodríguez	2700 €
06002	Lucía Reyes Sánchez	Pedro A. Reyes Pastor	300 €

CÁCERES

Expte.	Nombre Alumno	Nombre Tutor	Cuantía
10001	Carmen Simón Arjona	Mª Carmen Arjona Serradilla	2700 €
10002	Alicia Tovar Manzano	Jesús Mª Tovar Tovar	2700 €
10003	Cristina Bejarano Domínguez	Isabel Domínguez Domínguez	1500 €

Total

9.900 €



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MÉRIDA

EDICTO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 628/2012. (2013ED0261)

SENTENCIA N.º 71/2013

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mérida.

Juez: Doña Zaira González Amado.

Procedimiento Ordinario.

Demandante: Don Julio César de Jesús Gallego.

Abogado: Doña Joaquina Solís Mariscal.

Procurador: Doña María Gloria Cabrera Chaves.

Demandado: Doña Diana Alexandra Avila Narváez.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

En este procedimiento ha intervenido el Ministerio Fiscal.

En Mérida, a 14 de mayo de 2013

FALLO

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por Doña María Gloria Cabrera Chaves, en nombre y representación de Don Julio César de Jesús Gallego, contra Doña Diana Alexandra Avila Narváez, acordando la privación de la patria potestad de esta sobre su hijo menor, Julio Noe de Jesús Avila.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil ante la Audiencia Provincial de Mérida.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncia, manda y firma.

El/la Secretario Judicial.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Máquinas de Juego Regulado de Extremadura", en siglas "AEMAR EXTREMADURA". Expte.: CA/242. (2013083584)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 5 de junio de 2013, fueron presentados a depósito el Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Máquinas de Juego Regulado de Extremadura", en siglas "AEMAR EXTREMADURA", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/242, domiciliada en Polígono Industrial Las Capellanías, travesía 1, parcela 105, nave 11, de Cáceres; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme a los artículos 1 y 7 de su texto estatutario, integra a los empresarios dedicados a la fabricación, distribución y explotación de juegos de azar y máquinas recreativas en todas sus modalidades, componentes y actividades afines.

Son otorgantes y firmantes, en su condición de representantes de las entidades promotoras, del acta de constitución de fecha 28 de mayo de 2013: D. Julián Payo Ureña, actuando en representación de la empresarial Operiberica, SAU y en calidad de presidente de la asociación; D. Pedro Miguel Cavero Escriche, actuando en representación de la empresarial Sigirec, SL y en calidad de vicepresidente de la asociación; y D. Alfonso Cabeza Olivares, actuando en representación de la empresarial Operoeste, SA y en calidad de vocal de la asociación, todos ellos con expresión de sus datos identificativos.

Con fecha 25 de junio de 2013 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 10 de julio de 2013.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D - 2.ª planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo estable-



cido por los artículos 2.l), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 26 de septiembre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de requerimiento en el expediente de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Canchal del Pino", n.º 583-00, en el término municipal de Esparragosa de la Serena. (2013083579)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, mediante correo certificado, la notificación del requerimiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Diego Clemente Morales.

ANEXO

Expediente: Aprovechamiento de recurso de la Sección A) "Canchal del Pino", de granito, n.º 583-00.

Acto que se notifica: requerimiento de ejecución de trabajos de restauración.

Titular: Jerónimo García Sánchez.

Domicilio: Plaza de la Concepción, 36.

Localidad: Quintana de la Serena.

Provincia: Badajoz.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Polígono Industrial "El Nevero", avda. Miguel de Fabra, n.º 4, Badajoz (06006). Tfno.: 924 012 100.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

• • •



ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental, la autorización ambiental unificada y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "La Laguna", n.º 966-00, en el término municipal de Aceuchal. (2013083583)

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de solicitud de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se someten a información pública el Plan de Restauración, el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y la Calificación Urbanística del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) denominado "La Laguna", n.º 966-00, en Aceuchal (Badajoz).

El Proyecto se incluye dentro del Anexo II-A, Grupo 2, Categoría 2.a, epígrafe 5 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental, y del Anexo II, Grupo 2, Categoría 2.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto y actividad: El proyecto consiste en la extracción a cielo abierto de 76.300 m³ de áridos de ortoneis mediante medios mecánicos y posterior carga en camiones para su venta.

Fecha de solicitud: 6 de mayo de 2013.

Promotor: Excavaciones Pedro Durán y Hermanos, SL.

Localización: La zona de extracción se localiza en la parcela 99 del polígono 16 del término municipal de Aceuchal (Badajoz). Coordenadas centro (huso 29, datum ED50): X = 715.504, Y = 4.282960.

Acceso: Desde la carretera BA-001 que une Aceuchal con Solana de los Barros.

Superficie solicitada: 28.930 m².

Volumen de explotación: 173.000 m³.

Profundidad media: 2,5 m; profundidad máxima: 4 m.

Cota mínima de extracción: 285,5 m.



Período de explotación: 11 años.

Aspectos ambientales más relevantes:

- Efectos sobre la atmósfera: Emisión de polvo y gases de la maquinaria.
- Efectos sobre el suelo: Pérdida de suelo natural.
- Producción de ruido: Debido a la maquinaria.

Infraestructuras, instalaciones y equipos: Retroexcavadora, pala cargadora y dos camiones doble carro. No hay instalaciones auxiliares.

Uso propuesto para la restauración final: Uso agrícola.

Instalación de residuos mineros: No tiene.

Propuesta de resolución al Plan de Restauración: la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental y para otorgar la Autorización Ambiental Unificada es la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. La Declaración de Impacto Ambiental producirá los efectos de la calificación urbanística, acreditando por sí misma, en consecuencia, la idoneidad urbanística de los terrenos para servir de soporte a la pertinente instalación.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2013 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17483. (2013083663)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las acti-



vidades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla: Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en parque de Castelar, 2 de Badajoz.

Línea aérea de media tensión a 20 kV de 6,249 kms de longitud entre SET "Alvarado" y finca "Aldea del Conde" en el término municipal de Badajoz.

Línea eléctrica:

Origen: SET Alvarado.

Final: Finca "Aldea del Conde".

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Vidrio. Tipo: U70BS.

Longitud total en kms: 6,249.

Emplazamiento de la línea: Parajes Limonetes, Limonetes Alto y La Cascajona.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17483.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Polígono, Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, Badajoz y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 1 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.



**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE PROYECTO DE NUEVA LAMT A 20 KV
CON 6,249 KMS ENTRE SET. "ALVARADO" Y FINCA "ALDEA DEL CONDE" EN EL TM DE BADAJOZ.
06AT1788-17483.**

Nº según Proyecto	Propietario	TM	Paraje	Poligono	Parcela	Vuelo (m)	Serv. Paso 2 (m ²)	Apoyos	Pleno Dominio 2 (m ²)	Ocupación Temporal 2 (m ²)	Uso
1	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	BADAJOZ	Limonetes	191	123	23,35	101,21	1	15,6	200	Industrial
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, MOP.	BADAJOZ	Acequia G-2'B y cno. servicio.	191	9037	24,97	170,28				Improductivo
3	MERCEDES MUÑOZ CASILLAS-SANCHEZ	BADAJOZ	Limonetes	191	8	365,19	3089,14	2 y 3	1,87	400	Regadio
4	JOSE LUIS JIMENEZ PEREZ AGUSTINA CARMONA SANCHEZ	BADAJOZ	Limonetes	191	44	210,34	1828,89	4	1,14	200	Regadio
5	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BADAJOZ	BADAJOZ	Ctra. Albuera a Tal. Badajoz	191	9013	15,53	110,06				Improductivo
6	HERMANAS NIETO RIERA CB.	BADAJOZ	Limonetes	191	9	143,61	999,32	5	3,8	200	Regadio
7	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	Camino	191	9033	4,64	56,94				Improductivo
8	HERMANAS NIETO RIERA CB.	BADAJOZ	Limonetes	191	35	95,47	1127,73				Regadio
9	RAFAEL GUERRERO VÁZQUEZ PETRONILA RAMIRO MORCILLO	BADAJOZ	Limonetes	191	92	87,08	712,21	6	1,02	200	Regadio
10	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, MOP.	BADAJOZ	Acequia	191	9003	9,58	141,84				Improductivo
11	RAFAEL GUERRERO VÁZQUEZ PETRONILA RAMIRO MORCILLO	BADAJOZ	Limonetes	191	91	77,95	1158,41				Regadio
12	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, MOP.	BADAJOZ	Acequia	191	9003	5,50	108,89				Improductivo
13	RAFAEL GUERRERO VÁZQUEZ PETRONILA RAMIRO MORCILLO	BADAJOZ	Limonetes	191	12	295,55	3214,77	7	1,02	200	Regadio
14	MANUEL MERCHAN SANTIAGO PEDRO MERCHAN SANTIAGO	BADAJOZ	Limonetes	191	14	95,66	1032,87	8	1,14	200	Regadio
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, MOP.	BADAJOZ	Desagüe	191	9005	11,02	202,83				Improductivo
16	HROS. JOSÉ TIENZA TIENZA	BADAJOZ	Limonetes	191	30	128,11	1772,02				Regadio
17	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, MOP.	BADAJOZ	Desagüe	191	9006	7,37	53,59				Desagüe
18	HROS. JOSÉ TIENZA TIENZA	BADAJOZ	Limonetes	191	19	264,85	3188,26	9 y 10	2,63	400	Regadio
19	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	Camino Badajoz	191	9007	10,51	61,14				Improductivo
20	HROS. GENOVEVA TIENZA TIENZA	BADAJOZ	Limonetes	191	17	198,78	1266,10	11	0,72	200	Regadio
21	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	Camino Badajoz	191	9007	37,29	81,39				Improductivo
22	HDOS. GENOVEVA TIENZA TIENZA	BADAJOZ	Limonetes	191	20	12,94	273,10				Regadio
23	J. ANTONIO ALONSO SANCHEZ	BADAJOZ	Limonetes	191	47	257,95	2174,52	12 y 13	4,94	400	Regadio
24	ALFONSO RIVERA ALONSO	BADAJOZ	Limonetes	191	21	255,55	3074,24	14	1,02	200	Improductivo
25	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, MOP.	BADAJOZ	Acequia	191	9010	5,35	44,45				Improductivo
26	HROS. JUAN ALFONSO RIVERA ALONSO	BADAJOZ	Limonetes	191	82	234,35	2025,08	15	4,54	200	Regadio
27	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BADAJOZ	BADAJOZ	Ctra. Badajoz Corte P. Badajoz	191	9039	10,30	142,03				Improductivo
28	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BADAJOZ	BADAJOZ	Ctra. Badajoz Corte P. Badajoz	61	9012	10,30	140,00				Improductivo
29	HROS. JUAN ALFONSO RIVERA ALONSO	BADAJOZ	Limonetes	61	5	240,43	2368,30	16	1,32	200	Regadio
30	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, MOP.	BADAJOZ	Rio Limonetes	61	9002	12,10	161,50				Rio
31	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, MOP.	BADAJOZ	Rio Limonetes	64	9001	16,39	188,69				Rio
32	DIEGO RIVERA ALONSO	BADAJOZ	Limonetes	64	13	426,50	5122,06	17 y 18	2,34	400	Limonetes
33	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, MOP.	BADAJOZ	Acequia G-2'B y cno. Servicio	64	9007	12,70	265,31				Improductivo
34	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	Camino La Albuera a Tal. Badajoz	64	9014	5,67	103,50				Improductivo
35	ALFONSO RIVERA ALONSO	BADAJOZ	Limonetes	64	14	118,26	1594,60	19	1,02	200	Limonetes
36	HROS. ANTONIO VILLALOBOS VILLALOBOS	BADAJOZ	Limonetes	64	15	650,00	6400,35	20, 21 y 22	3,06	600	Limonetes
37	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	Cno. Familiar a Talavera	64	9009	7,02	100,50				Improductivo
38	HROS. ANTONIO VILLALOBOS VILLALOBOS	BADAJOZ	Limonetes alto	64	16	701,50	6845,89	23, 24, 25 y 26	6,86	800	Limonetes alto
39	HNOS. ROJAS PASTOR, S.C.	BADAJOZ	Limonetes alto	64	17	491,57	5958,50	27 y 28	2,28	400	Limonetes alto
40	HNOS. ROJAS PASTOR, S.C.	BADAJOZ	Limonetes alto	64	18	328,28	3877,80	29	1,14	200	Limonetes alto
41	EXPLOTACIONES ALDEA DEL CONDE, S.A.	BADAJOZ	La Cascajona	64	8	297,67	3272,16	30	1,14	200	Limonetes alto
42	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	Camino Cascajona a familiar	64	9010	5,50	36,82				Improductivo



**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE PROYECTO DE NUEVA LAMT A 20 KV
CON 6,249 KMS ENTRE SET. "ALVARADO" Y FINCA "ALDEA DEL CONDE" EN EL TM DE BADAJOZ.
06AT1788-17483.**

Nº según Proyecto	Propietario	TM	Paraje	Poligono	Parcela	Vuelo (m)	Serv. Paso (m ²)	Apoyos	Pleno Dominio (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Uso
43	NATALIA CABALLERO DE RODAS GONZÁLEZ	BADAJOZ	Albercones	64	7	7,60	48,64				Olivar Secano
44	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	Camino Valdegrana a T. Badajoz.	64	9011	8,50	65,14				Improductivo
45	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	Camino Valdegrana a T. Badajoz.	65	9001	10,14	79,62				Improductivo
46	EXPLOTACIONES ALDEA DEL CONDE, S.A.	BADAJOZ	La Cascajona	65	1	15,45	84,61	31	17,31	200	Encinar

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2375-4. (2013083728)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 2034 de la línea "Isaac Peral" de donde se realizara el entronque aéreo-subterráneo.

Final: Apoyo n.º 2036 (del que se desmontara la línea aérea) donde subirá para alimentar los 2 entronques aéreos-subterráneos.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en kms: 0,112.

Emplazamiento de la línea: Calle J, en el polígono industrial de Plasencia.

Finalidad: Corregir distancias anómalas a nave.

Referencia del expediente: 10/AT-2375-4

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las



reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, PA, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 sobre otorgamiento del permiso de exploración para recursos de la Sección C) denominado "Trujillo-Logrosán", n.º 10317-00, en la provincia de Cáceres. (2013083563)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 7 de octubre de 2013, a favor de Alexandr Mikhaylov-Kiselevskiy, con n.º de Pasaporte Británico: 504913222, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Alcántara, 24 de Totana (Murcia), el Permiso de Exploración que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10317-00, "Trujillo-Logrosán", Recursos de la Sección C), 3.213 cuadrículas mineras, Abertura, Aldeacentenera, Berzocana, Cabañas del Castillo, Conquista de la Sierra, Deleitosa, Garciaz, Jaraicejo, La Herguijuela, Logrosán, Madroñera, Puerto de Santa Cruz, Robledollano, Santa Cruz de la Sierra, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo y Zorita, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 7 de octubre de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 5 VPP en Campanario". Expte.: OBR0213139. (2013061795)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:



- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0213139.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de 5 VPP en Campanario.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 11 meses.
 - f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211300-2.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación:
- Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
- Oferta económica, 51 puntos.
 - Criterio de extensión de la garantía, 10 puntos.
- Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
- Memoria constructiva y programa de trabajo, 20 puntos.
 - Seguridad y salud, 9 puntos.
 - Medidas medioambientales, 10 puntos.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 382.952,94 €.

IVA (10 %): 38.295,29 €.

Importe total: 421.248,23 €.

Valor estimado del contrato: 382.952,94 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato, inferior a 500.000 € la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten tener la clasificación que se indica a continuación, en aplicación a lo establecido en el apartado 2 del art. 74, están exento de acreditar su solvencia por otros medios.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 2 y 4, Categoría: b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 27 de noviembre de 2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica:

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.



- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es/> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de diciembre de 2013.
- e) Hora: 13:00 horas.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 13 de diciembre de 2013.
- e) Hora: 11:00 horas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20 de diciembre de 2013.
- e) Hora: 11:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es/>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.



10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

==

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo Complementario.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 21 de octubre de 2013. El Secretario General (PD del Consejero Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Res. de 23/09/11, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 8 de marzo de 2013 sobre legalización y ampliación de fábrica corchera. Situación: CR Valencia y parcela 201 del polígono 1. Promotor: Surodis, SL, en San Vicente de Alcántara. (2013083643)

Advertido error en el texto del Anuncio de 8 de marzo de 2013 sobre legalización y ampliación de fábrica corchera. Situación: CR Valencia y parcela 201 del polígono 1. Promotor: Surodis, SL, en San Vicente de Alcántara, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 65, de 5 de abril, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 7721, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Legalización y ampliación de fábrica corchera. Situación: CR Valencia y parcela 201 del polígono 1. Promotor: Surodis, SL, en San Vicente de Alcántara”.

Debe decir:

“Legalización y ampliación de fábrica corchera. Situación: CR Valencia y parcelas 64 y 201 del polígono 1. Promotor: Surodis, SL, en San Vicente de Alcántara”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/980414, relativo a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos. (2013083546)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 5 de junio de 2013, recaído en expediente con n.º ACAL/12/980414, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Diego Mancha Hernández Pacheco con domicilio a efectos de notificaciones en Finca La Campana, en el término municipal de Zafra, de la provincia de Badajoz, con relación a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

En relación al expediente ACAL/12/980414 de solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, según el Decreto 106/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se han recibido en esta unidad comunicaciones de los distintos Organismos según las cuales aparecen las siguientes incidencias: Diego Mancha Hernández Pacheco, con NIF 08691376K.

El titular no está al corriente de pago por incumplimiento de obligaciones tributarias.

El titular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social debido a lo cual, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se solicita:

“Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria”.

“Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social”.



Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y antes de dictar la correspondiente resolución, se acuerda conceder trámite de audiencia y, en consecuencia, poner de manifiesto el expediente al interesado, por un plazo de diez días (10 días) hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, indicándole que si así no lo hiciera se dictará resolución desestimatoria.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/980787, relativo a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos. (2013083548)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 5 de junio de 2013, recaído en expediente con n.º ACAL/12/980787, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Juan Gabriel García Tena, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Corral Concejo 48, en el término municipal de Monterrubio de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

En relación al expediente ACAL/12/980787 de solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, según el Decreto 106/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha recibido en esta unidad comunicaciones de los distintos Organismos según las cuales aparecen las siguientes incidencias: Juan Gabriel García Tena, con 79305469C.



El titular no está al corriente de pago por incumplimiento de obligaciones tributarias debido a lo cual, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se solicita:

“Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria”.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y antes de dictar la correspondiente resolución, se acuerda conceder trámite de audiencia y, en consecuencia, poner de manifiesto el expediente al interesado, por un plazo de diez días (10 días) hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, indicándole que si así no lo hiciera se dictará resolución desestimatoria.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/981165, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos. (2013083559)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 5 de junio de 2013, recaído en expediente con n.º ACAL/12/981165, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Las Tiendas SAT 5072, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. Fernando Calzadilla 7, en el término municipal de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

En relación al expediente ACAL/12/981165 de solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, según el Decreto 106/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de



apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha recibido en esta unidad comunicaciones de los distintos Organismos según las cuales aparecen las siguientes incidencias: Las Tiendas SAT 5072, con NIF V06028179.

El titular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social.

Debido a lo cual, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se solicita:

“Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social”.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y antes de dictar la correspondiente resolución, se acuerda conceder trámite de audiencia y, en consecuencia, poner de manifiesto el expediente al interesado, por un plazo de diez días (10 días) hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, indicándole que si así no lo hiciera se dictará resolución desestimatoria.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/981179, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos. (2013083562)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 5 de junio de 2013, recaído en expediente con n.º ACAL/12/981179, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Jaime Gallardo Romero de Tejada, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. Fernando Calzadilla 7, en el término municipal de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

En relación al expediente ACAL/12/981179 de solicitud de subvención destinada a Agricultores que participen en programas relativos a la Calidad de los Alimentos, según el Decreto 106/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha recibido en esta unidad comunicaciones de los distintos Organismos según las cuales aparecen las siguientes incidencias: Jaime Gallardo Romero de Tejada, con NIF 08418139R.

El titular no está al corriente de pago por incumplimiento de obligaciones tributarias.

Debido a lo cual, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se solicita:

“Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria”.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y antes de dictar la correspondiente resolución, se acuerda conceder trámite de audiencia y, en consecuencia, poner de manifiesto el expediente al interesado, por un plazo de diez días (10 días) hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, indicándole que si así no lo hiciera se dictará resolución de estimatoria.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/981185, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos. (2013083564)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 5 de junio de 2013, recaído en expediente con n.º ACAL/12/981185 cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Extrema Iuris A y C, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Juan de Dios 2, en el término municipal de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

A N E X O

En relación al expediente ACAL/12/981185 de solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, según el Decreto 106/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha recibido en esta unidad comunicaciones de los distintos Organismos según las cuales aparecen las siguientes incidencias: Extrema Iuris A y C, SL, con NIF B10301562.

El titular no está al corriente de pago por deudas tributarias.

Debido a lo cual, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se solicita:

“Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria”.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y antes de dictar la correspondiente resolución, se acuerda conceder trámite de audiencia y, en consecuencia, poner de manifiesto el expediente al interesado, por un plazo de diez días (10 días) hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, indicándole que si así no lo hiciera se dictará resolución desestimatoria.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •



ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública el levantamiento topográfico de los hitos del amojonamiento del monte n.º 9 del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Badajoz, denominado "Las Navas y Puerto Lobo", del término municipal de Herrera del Duque. (2013083573)

En base al contrato "Labores de Amojonamiento de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura", expediente C08063090201. Se ha procedido al levantamiento topográfico de los hitos colocados en el procedimiento de amojonamiento de aquellos montes de los que, debido a su antigüedad, se carecía de las coordenadas absolutas de los mojones, con la consiguiente inseguridad en la delimitación de los montes y la imposibilidad de recolocar con absoluta precisión aquellos que por diversas circunstancias hubieren sido movidos o extraviados.

El monte "Las Navas y Puerto Lobo", n.º 9 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz y propiedad del municipio de Herrera del Duque, tiene el deslinde parcial exterior de la margen izquierda del Cíjara, aprobado por las Ordenes Ministeriales el 5 de noviembre de 1964 y 19 de octubre de 1966. Y el deslinde parcial interior de esta margen izquierda, por Orden Ministerial de 26 de junio de 1968.

El amojonamiento de estos deslindes fue aprobado por las Ordenes Ministeriales de 8 de octubre de 1969 (exterior) y de 24 de noviembre de 1970 (interior).

Por Resolución de 3 de noviembre de 2003, se aprobaba el deslinde parcial del enclavado D.

La información cartográfica existente relativa a estos procedimientos de deslinde y amojonamiento se encuentra en la actualidad plasmada en soporte papel, en forma de planos a escala 1:10.000; y la digitalización y posterior georreferenciación de los mismos sobre ortofoto. Y está materializada en campo mediante hitos de naturaleza permanente conocidos con el nombre de mojones.

El sistema de referencia adoptado era local (siempre relativo) y se obtenía mediante un itinerario topográfico, realizado con instrumentos de topografía clásica. Este itinerario consistía en realizar una sucesión de mediciones de ángulos y distancias desde los distintos puntos que componen el itinerario, lo que permite dotar de coordenadas a los diferentes puntos que se van visando. La medición de ángulos y distancias, con instrumentos en general poco precisos, suponía la acumulación de errores a lo largo del itinerario.

La finalidad del dato espacial es lograr una difusión de la cartografía temática y su puesta a disposición del público de la manera más amplia posible, lo que obliga a referir la cartografía desde su actual expresión en coordenadas locales a sistemas de proyecciones oficiales referidos a coordenadas absolutas con la finalidad de publicar la información cartográfica relativa al dominio público forestal, sin que ello suponga modificación alguna del deslinde y amojonamiento aprobados.

La transformación de esta documentación cartográfica en datos espaciales, coordenadas planimétricas absolutas, es indispensable para ejercer la tutela y las demás competencias asignadas a la Administración sobre los montes declarados de utilidad pública.



Se ha adoptado recientemente el sistema ETRS89 como el sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica, en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares, y se deroga el hasta hoy vigente sistema ED50.

Con el fin de lograr la máxima difusión posible de las coordenadas obtenidas, éstas se han tomado en ambos sistemas de referencia.

Por lo anterior, desde este Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, se dispone hacer público el listado topográfico de los hitos del amojonamiento del monte para su general conocimiento.

Ello no obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha estimado pertinente incoar trámite de información pública antes de proceder en el sentido arriba indicado en orden a que, en plazo de 20 días hábiles a partir de esta resolución, puedan presentarse alegaciones al respecto por cualquier ciudadano interesado.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO DE MOJONES

En este registro se incluyen las coordenadas UTM del MUP n.º 9 - BA - "Las Navas y Puerto Lobo", del término municipal de Herrera de Duque (BA).

- Elipsoide Internacional de Hayford, Datum Europeo de 1950 (ED50).
- Sistema de Referencia Terrestre Europeo 1989 (ETRS89).
- Huso 30.

PERIMETRO ID MOJÓN	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
	X	Y	X	Y
M1	329154.8709	4341587.695	322930.8892	4338913.108
M2	329039.5683	4341662.662	330639.7271	4340353.115
M3	328742.1412	4341771.568	328929.7206	4341456.442
M4	328720.0430	4341903.4002	328610.1989	4341697.1834
M5	328747.1767	4342131.4086	328637.3347	4341925.1917
M6	328720.4107	4342461.955	328632.2959	4341565.351



M7	329329.0182	4342770.901	329219.1773	4342564.676
M8	329461.0962	4342932.793	329351.2581	4342726.568
M9	329219.6969	4343654.404	329109.8652	4343448.18
M10	329210.832	4343954.138	329101.0026	4343747.913
M11	329283.333	4344007.484	329173.5038	4343801.259
M12	329507.2268	4343946.315	329397.3967	4343740.088
M13	329837.666	4343968.607	329727.8362	4343762.378
M14	329898.6441	4344368.847	329788.8172	4344162.617
M15	329874.9611	4344479.654	329765.135	4344273.424
M16	330013.0513	4344639.392	329903.2254	4344433.16
M17	330374.8572	4344580.833	330265.0306	4344374.599
M18	330541.8202	4344707.761	330431.9943	4344501.525
M19	330504.3082	4344952.936	330394.4839	4344746.699
M20	330479.5132	4345161.601	330369.6904	4344955.364
M21	330332.8905	4345340.012	330223.0692	4345133.776
M22	330071.7598	4345572.974	330194.9807	4345542.8991
M23	329767.2324	4345772.197	329890.4740	4345742.1098
M24	329807.3603	4346197.9843	329697.5452	4345991.7483
M25	329763.9543	4346615.9911	329654.1441	4346409.7565
M26	329759.3206	4346696.612	329649.5112	4346490.377
M27	329730.4398	4346799.76	329620.6311	4346593.525
M28	330004.1789	4346917.606	329894.371	4346711.369
M29	330105.9056	4347286.073	329996.1004	4347079.835
M30	329975.4395	4347542.15	329865.6362	4347335.913
M31	330295.2523	4347801.152	330185.4507	4347594.912
M32	330296.7558	4347901.086	330186.9549	4347694.846
M33	330180.4355	4348155.171	330070.6361	4347948.93
M34	330141.1237	4348466.299	330031.3271	4348260.057
M35	330058.0680	4348843.9032	329948.2742	4348637.6616
M36	330374.373	4349024.111	330264.5795	4348817.866
M79	332262.4435	4353131.527	332152.6754	4352925.257
M80	332621.5429	4352840.756	332511.773	4352634.485
M81	332924.8623	4352518.503	332815.0902	4352312.232
M82	333002.4449	4352447.825	332892.6723	4352241.553
M83	333028.5337	4352397.732	332918.7606	4352191.46
M84	333157.3963	4352267.846	333047.6219	4352061.574
M85	333315.3923	4352131.96	333205.616	4351925.686
M86	333430.165	4352002.312	333320.3867	4351796.036
M87	333547.7338	4351927.979	333437.9539	4351721.702
M88	333879.9001	4351698.882	333770.1199	4351492.605
M89	333964.5939	4351626.039	333854.8132	4351419.762
M90	334036.1901	4351518.914	333926.4083	4351312.636
M91	334322.6045	4351418.574	334212.8203	4351212.293
M92	334503.3233	4351406.112	334393.5386	4351199.83
M93	334795.1081	4351387.251	334685.3223	4351180.966
M94	335087.6042	4351439.591	334977.818	4351233.304
M95	335381.3325	4351473.03	335271.5455	4351266.74
M96	335775.6683	4351519.415	335665.8807	4351313.122
M97	336047.0126	4351549.812	335937.2256	4351343.517
M98	336256.6975	4351443.287	336146.9096	4351236.992
M99	336762.2419	4351512.048	336652.4528	4351305.748
M100	336990.8291	4351537.966	336881.0395	4351331.664
M101	337124.3198	4351647.408	337014.5303	4351441.105
M102	337378.573	4351892.076	337268.7832	4351685.767
M103	337623.925	4352077.105	337514.1385	4351870.797
M104	337779.5791	4352296.881	337669.7941	4352090.572
M105	337987.5439	4352595.638	337877.7597	4352389.325
M106	338176.9951	4352888.103	338067.2127	4352681.788
M107	338630.3763	4353038.887	338520.5936	4352832.568
M108	338971.9857	4353000.635	338862.2008	4352794.312
M109	339232.9165	4352972.191	339123.1301	4352765.865
M110	340102.7034	4346742.1	339992.8675	4346535.781
M111	339904.8542	4346415.925	339795.0167	4346209.608



M112	339822.3471	4346438.599	339712.5101	4346232.283	
M113	339076.209	4346087.905	338966.3735	4345881.599	
M114	339200.5052	4345914.2651	339090.6687	4345707.9591	
M115	339463.8382	4345617.287	339354.0005	4345410.982	
M116	339826.3507	4345255.569	339716.5102	4345049.262	
M117	339632.5088	4345186.3577	339522.6675	4344980.0519	
M118	339270.1845	4345062.1088	339160.3415	4344855.8042	
M119	338852.3267	4344919.098	338742.4818	4344712.794	
M120	338561.6197	4344928.038	338451.7753	4344721.737	
M121	338233.1994	4344948.153	338123.3557	4344741.854	
M122	337687.5237	4344972.436	337577.6813	4344766.141	
M123	337215.0637	4344993.12	337105.2222	4344786.829	
M124	336723.7441	4345015.655	336613.9035	4344809.366	
M125	336687.3264	4344598.469	336577.4827	4344392.182	
M126	336661.5767	4344269.615	336551.7308	4344063.329	
M127	336630.7906	4343922.337	336520.9423	4343716.053	
M128	336588.4899	4343421.713	336478.6383	4343215.43	
M129	336561.1435	4343085.348	336451.2899	4342879.066	
M130	336536.7116	4342780.38	336426.8568	4342574.101	
M131	336501.4053	4342363.7765	336391.5488	4342157.5003	
M132	336470.3953	4342016.722	336593.1849	4341986.8574	
M133	336306.2455	4341853.7306	336196.3877	4341647.4596	
M134	335941.8258	4341476.363	335831.966	4341270.096	
M135	335717.8347	4341550.165	335607.9757	4341343.899	
M136	335742.0719	4341245.872	335623.9523	4341049.792	
M137	335632.8757	4341296.969	335523.0148	4341090.704	
M138	335529.2676	4341335.284	335652.1323	4341305.4609	
M139	335121.8146	4341499.306	335244.7067	4341469.4735	
M140	334780.7897	4341631.962	334903.70480	4341602.1220	
M141	334436.4773	4341764.953	334326.6179	4341558.69	
M142	333770.7361	4342034.143	333660.879	4341827.883	
M143	333525.952	4342127.586	333416.0961	4341921.328	
M144	333500.632	4342054.563	333390.7755	4341848.305	
M145	333492.3272	4341870.847	333382.4692	4341664.59	
M146	333333.3049	4341469.674	333223.4444	4341263.419	
M147	333112.3075	4341149.072	333002.446	4340942.821	
M148	332999.6365	4340952.523	332889.7739	4340746.273	
M149	332906.8272	4340705.047	332796.9633	4340498.799	
M150	332836.8835	4340344.667	332727.0179	4340138.421	
M151	332941.0454	4340307.335	332831.1794	4340101.088	
M152	333220.9772	4339992.2372	333111.1090	4339785.9903	
M153	333338.7538	4339715.0347	333228.8838	4339508.7883	
M154	332924.1585	4339962.266	332814.2917	4339756.023	
M155	332541.7539	4340021.1338	332431.8889	4339814.8939	
M156	332047.6522	4340199.0956	331937.7894	4339992.8589	
M157	331784.9727	4340214.372	331675.1111	4340008.138	
M158	331729.758	4340323.52	331619.8972	4340117.286	
M159	331503.0261	4340397.179	331393.1659	4340190.946	
M160	331180.3694	4340353.862	331070.5096	4340147.631	
M161	331133.5875	4340443.934	331023.7285	4340237.703	
M162	330749.5849	4340559.343	329045.0223	4341381.474	
M163	330487.5579	4340673.837	328610.5714	4342255.737	
M164	329743.504	4341215.438	329633.6531	4341009.215	
M165	329424.7826	4341388.4746	329314.9334	4341182.2539	
PIQUETES COLINDANTES ZONA NOROESTE (MUP N.º 27 Los Robledillos)		COORDENADAS ED_50		COORDENADAS ETRS89	
ID_MOJÓN	X	Y	X	Y	
PIQUETE 46	332263	4353132	332386.012	4353101.456	
PIQUETE 47	331973	4353298	332096.033	4353267.446	
PIQUETE 48	331838	4353365	331961.043	4353334.441	
PIQUETE 49	331726	4353439	331849.051	4353408.437	
PIQUETE 50	331619	4353518	331742.059	4353487.432	



PIQUETE 51	331403	4353705	331526.074	4353674.420
PIQUETE 52	331238	4353839	331361.086	4353808.411
PIQUETE 53	331061	4354001	331184.099	4353970.401
PIQUETE 54	330877	4354136	331000.112	4354105.392
PIQUETE 55	330656	4354352	330779.127	4354321.378
PIQUETE 56	330421	4354499	330544.145	4354468.369
PIQUETE 57	330301	4354665	330424.153	4354634.358
PIQUETE 58	330052	4354981	330175.170	4354950.337
PIQUETE 59	329934	4355035	330057.179	4355004.334
PIQUETE 60	329692	4355273	329815.196	4355242.318
PIQUETE 61	329555	4355403	329678.206	4355372.310
PIQUETE 62	329379	4355573	329502.218	4355542.299
PIQUETE 63	329349	4355601	329472.221	4355570.297
PIQUETE 64	329281	4355791	329404.225	4355760.284
PIQUETES COLINDANTES ZONA OESTE (MUP N.º 38 Cijara)	COORDENADAS ED_50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
PIQUETE 31	329349	4355601	329472.221	4355570.297
PIQUETE 32	329319	4355278	329442.224	4355247.317
PIQUETE 33	329133	4355068	329256.239	4355037.330
PIQUETE 34	329053	4354834	329176.246	4354803.345
PIQUETE 35	329188	4354639	329311.237	4354608.357
PIQUETE 36	329356	4354482	329479.225	4354451.368
PIQUETE 37	329498	4354189	329621.215	4354158.386
PIQUETE 38	329887	4353845	330010.188	4353814.409
PIQUETE 39	329901	4353758	330024.187	4353727.414
PIQUETE 40	329976	4353324	330099.183	4353293.442
PIQUETE 41	330099	4352906	330222.176	4352875.469
PIQUETE 42	330219	4352653	330342.168	4352622.485
PIQUETE 43	330412	4352323	330535.155	4352292.506
PIQUETE 44	330478	4352249	330601.151	4352218.511
PIQUETE 45	330411	4352123	330534.156	4352092.518
PIQUETE 46	330172	4351932	330295.175	4351901.530
PIQUETE 47	330437	4351708	330560.156	4351677.545
PIQUETE 48	330685	4351578	330808.138	4351547.553
PIQUETE 49	330392	4351152	330515.162	4351121.580
PIQUETE 50	330527	4351037	330650.153	4351006.587
PIQUETE 51	330705	4350865	330828.140	4350834.598
PIQUETE 52	330742	4350602	330865.139	4350571.615
PIQUETE 53	331024	4350254	331147.119	4350223.637
PIQUETE 54	331199	4349799	331322.108	4349768.665
PIQUETE 55	331152	4349698	331275.112	4349667.671
PIQUETE 56	330958	4349373	331081.129	4349342.692
PIQUETE 57	330935	4349195	331058.132	4349164.703
PIQUETE 58	330874	4349033	330997.137	4349002.713
PIQUETE 59	330372	4349022	330495.174	4348991.713
B2	333433.297	4342189.821	333323.4417	4341983.564
B3	333372.7894	4342230.803	333262.9345	4342024.546
B4	333334.8838	4342256.469	333225.0291	4342050.213
B5	332993.2643	4342461.91	332883.4116	4342255.655
B6	332822.2449	4342571.223	332712.394	4342364.969
B7	332812.552	4342576.531	332702.7012	4342370.278
B8	332696.7117	4342651.706	332586.8624	4342445.455
B9	332659.6514	4342672.891	332549.8025	4342466.64
B10	332499.3889	4342771.415	332389.5414	4342565.165
B11	332341.3339	4342873.139	332231.4877	4342666.89
B12	332257.4628	4342934.226	332147.6174	4342727.978
B13	332249.2204	4343101.023	332139.3762	4342894.774
B14	332244.3165	4343141.179	332134.4725	4342934.931
B15	332237.4235	4343194.919	332127.5799	4342988.671
B16	332230.9964	4343229.6915	332121.1531	4343023.4429
B17	332228.6611	4343258.618	332118.8179	4343052.369



B18	332222.1687	4343288.956	332112.3257	4343082.707
B19	332217.874	4343327.405	332108.0311	4343121.155
B20	332210.0337	4343364.6396	332100.1909	4343158.3903
B21	332148.7989	4343764.247	332038.9583	4343557.997
B22	332100.6055	4344064.874	331990.7673	4343858.623
B23	332067.9825	4344276.06	331958.1462	4344069.808
B24	332032.4413	4344078.12	331922.6035	4343871.869
B25	332018.8985	4344021.263	331909.0603	4343815.012
B26	332011.2446	4343920.293	331901.4056	4343714.043
B27	331997.0716	4343882.933	331887.2324	4343676.683
B28	331975.0995	4343738.393	331865.2592	4343532.143
B29	331950.1126	4343590.777	331840.271	4343384.528
B30	331922.0197	4343429.36	331812.1772	4343223.112
B31	331899.9268	4343287.251	331790.0834	4343081.003
B32	331890.4036	4343235.354	331780.5598	4343029.106
B33	331838.4583	4342915.062	331728.612	4342708.816
B34	331770.396	4342489.639	331660.5464	4342283.393
B35	331765.0986	4342464.092	331655.2488	4342257.847
B36	331728.8889	4342190.443	331619.0368	4341984.199
B37	331707.6009	4342201.071	331597.7489	4341994.826
B38	331737	4342110.086	331626.9674	4341903.842
B39	331752.0534	4342108.441	331642.2007	4341902.196
ENCLAVADO N.º 1	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
1-M1	329437.092	4341934.552	329560.385	4341904.698
1-M2	329505.7876	4341929.238	329629.076	4341899.384
1-M3	329534.9029	4341949.625	329658.189	4341919.770
1-M4	329614.9357	4341986.27	329738.216	4341956.413
1-M5	329602.2817	4342005.065	329725.563	4341975.207
1-M6	329472.7677	4341971.082	329596.058	4341941.226
ENCLAVADO N.º 2	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
2-M1	330353.57	4341870.143	330476.799	4341840.293
2-M2	330427.8613	4341842.57	330551.085	4341812.721
2-M3	330422.2076	4341945.026	330545.431	4341915.171
2-M4	330406.1389	4342023.678	330529.362	4341993.819
2-M5	330324.1536	4341942.358	330447.384	4341912.503
ENCLAVADO N.º 3	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
3-M1	330568.2308	4341790.302	330691.445	4341760.456
3-M2	330442.5374	4341737.631	330565.761	4341707.789
3-M3	330399.4477	4341703.537	330522.674	4341673.697
3-M4	330359.2996	4341674.217	330482.529	4341644.378
3-M5	330388.2463	4341578.959	330511.475	4341549.126
3-M6	330492.2893	4341666.984	330615.510	4341637.146
3-M7	330570.8779	4341778.453	330694.092	4341748.608
ENCLAVADO N.º 4	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
4-M1	330578.52	4341789.086	330701.733	4341759.241
4-M2	330604.9286	4341719.877	330728.141	4341690.036
4-M3	330623.0928	4341699.92	330746.304	4341670.080
4-M4	330671.0423	4341677.751	330794.250	4341647.912
4-M5	330721.1812	4341649.694	330844.386	4341619.857
4-M6	330772.0368	4341660.415	330895.237	4341630.577
4-M7	330734.592	4341731.595	330857.795	4341701.753
4-M8	330697.6806	4341810.286	330820.885	4341780.439
4-M9	330659.8395	4341883.424	330783.046	4341853.573
4-M10	330620.9868	4341877.032	330744.196	4341847.181
ENCLAVADO N.º 5	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
5-M1	333690.6425	4342699.929	333813.624	4342670.026
5-M2	333727.1636	4342656.525	333850.143	4342626.625
5-M3	333812.0382	4342642.341	333935.012	4342612.441



5-M4	333870.8875	4342639.628	333993.857	4342609.728
5-M5	333905.8477	4342637.531	334028.815	4342607.631
5-M6	333938	4342648	333828	4342442
5-M7	333950.7955	4342663.841	334073.759	4342633.940
5-M8	333946.6658	4342676.648	334069.629	4342646.746
5-M9	333904.6215	4342672.535	334027.588	4342642.633
5-M10	333880.7045	4342674.384	334003.673	4342644.482
5-M11	333876.5247	4342678.286	333999.493	4342648.384
5-M12	333859.5493	4342719.314	333982.519	4342689.410
5-M13	333774.4931	4342713.045	333897.469	4342683.141
5-M14	333721.3428	4342714.127	333844.322	4342684.223
ENCLAVADO N.º 6	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
6-M1	333950.6525	4342652.204	333840.7995	4342445.942
6-M2	333943.3237	4342627.607	333833.4705	4342421.345
6-M3	333971.126	4342591.365	333861.2726	4342385.103
6-M4	333994.2696	4342542.0221	334117.2316	4342512.1286
6-M5	334021.4648	4342484.041	333911.6106	4342277.779
6-M6	334033.7706	4342461.497	333923.9162	4342255.235
6-M7	333967.6936	4342434.399	333857.8392	4342228.137
6-M8	333982.2081	4342344.532	333872.3531	4342138.271
6-M9	334053.5656	4342341.918	333943.7104	4342135.656
6-M10	334052.1272	4342321.694	333942.2718	4342115.432
6-M11	334075.9761	4342314.602	333966.1207	4342108.339
6-M12	334161.8817	4342194.447	334052.0253	4341988.184
6-M13	334216.9224	4342123.857	334107.0654	4341917.595
6-M14	334236.8859	4342099.356	334127.0288	4341893.094
6-M15	334290.5858	4342094.602	334180.7287	4341888.339
6-M16	334318.3259	4342113.109	334208.4689	4341906.846
6-M17	334358.7042	4342204.999	334248.848	4341998.736
6-M18	334411.7339	4342381.586	334301.8789	4342175.322
6-M19	334291.9258	4342470.495	334182.0716	4342264.231
6-M20	334236.4658	4342548.455	334126.612	4342342.192
6-M21	334214.478	4342652.747	334104.6249	4342446.483
6-M22	334280.5072	4342710.486	334170.6544	4342504.222
6-M23	334266.3842	4342733.074	334156.5316	4342526.809
6-M24	334148.4347	4342708.04	334038.582	4342501.777
6-M25	334060.8415	4342692.786	333950.9888	4342486.523
6-M26	334055.2677	4342700.869	333945.4151	4342494.606
6-M27	334019.5609	4342735.48	334142.519	4342705.575
6-M28	333979.3459	4342727.393	333869.4935	4342521.131
6-M29	333976.1364	4342701.171	333866.2838	4342494.909
6-M30	333989.7251	4342686.152	333879.8723	4342479.889
6-M31	333958.1512	4342683.436	333848.2984	4342477.174
6-M32	333956.3354	4342659.807	334079.298	4342629.906
ENCLAVADO N.º 7	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
7-M1	334361.7406	4343110.26	334251.8906	4342903.994
7-M2	334428.1876	4343186.267	334318.338	4342980
7-M3	334535.4166	4343241.582	334425.5675	4343035.314
7-M4	334644.9668	4343285.083	334535.118	4343078.815
7-M5	334698.8819	4343307.591	334589.0332	4343101.323
7-M6	334767.9009	4343328.578	334658.0524	4343122.309
7-M7	334767.7911	4343384.859	334657.9431	4343178.59
7-M8	334761.1256	4343449.142	334651.2784	4343242.873
7-M9	334670.7579	4343507.893	334560.9113	4343301.625
7-M10	334573.6653	4343552.304	334463.8192	4343346.037
7-M11	334476.9697	4343492.033	334367.1232	4343285.766
7-M12	334496.5961	4343301.031	334386.7476	4343094.764
7-M13	334407.2642	4343221.186	334297.415	4343014.92
7-M14	334339.6037	4343180.506	334229.7543	4342974.24
7-M15	334333.9492	4343118.154	334224.0992	4342911.888



ENCLAVADO N.º 21	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
21-M1	333962.1003	4342764.885	334085.062	4342734.978
21-M2	333979.0797	4342793.749	334102.040	4342763.840
21-M3	333903.2625	4342907.349	334026.227	4342877.433
21-M4	333865.2304	4342912.46	333988.197	4342882.544
21-M5	333838.9164	4342804.811	333961.886	4342774.902
21-M6	333856.7202	4342806.885	333979.689	4342776.975
21-M7	333856.8151	4342758.699	333979.784	4342728.792
21-M8	333915.6711	4342770.608	334038.636	4342740.701

ENCLAVADO N.º 41	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
41-M1	332592.7	4347224.722	332482.8853	4347018.461
41-M2	332378.9793	4347153.432	332502.019	4347123.259
41-M3	332307.1244	4347109.914	332197.3106	4346903.657
41-M4	332250.12	4347066.744	332140.3058	4346860.487
41-M5	331955.6337	4346937.068	331845.8194	4346730.813
41-M6	331807.4939	4346887.61	331697.6798	4346681.358
41-M7	331683.6604	4346819.924	331573.8462	4346613.673
41-M8	331634.9771	4346792.664	331758.075	4346762.514
41-M9	331463.2073	4346696.483	331353.3928	4346490.234
41-M10	331482.5525	4346586.013	331372.7371	4346379.763
41-M11	331498.2273	4346515.173	331388.4112	4346308.924
41-M12	331507.7835	4346465.252	331397.9671	4346259.003
41-M13	331490.393	4346377.664	331380.5759	4346171.415
41-M14	331431.8714	4346150.476	331322.0517	4345944.227
41-M15	331382.2126	4346023.648	331272.3919	4345817.399
41-M16	331342.1755	4345874.828	331232.3536	4345668.58
41-M17	331357.3161	4345765.292	331247.4933	4345559.043
41-M18	331404.3307	4345651.908	331294.5069	4345445.659
41-M19	331432.7006	4345554.832	331322.8759	4345348.583
41-M20	331448.7198	4345449.964	331338.8942	4345243.715
41-M21	331502.0218	4345285.142	331392.1948	4345078.894
41-M22	331696.8269	4344991.44	331586.9968	4344785.19
41-M23	331853.6083	4344758.466	331743.7763	4344552.216
41-M24	332010.1747	4344476.116	331900.3402	4344269.865
41-M25	332150.1707	4344511.328	332040.336	4344305.076
41-M26	332436.5483	4344581.886	332326.7136	4344375.631
41-M27	332515.4064	4344638.173	332405.5719	4344431.918
41-M28	332534.1557	4344659.257	332424.3214	4344453.002
41-M29	332656.2427	4344768.986	332546.4089	4344562.729
41-M30	332756.746	4344860.305	332646.9127	4344654.048
41-M31	332868.7254	4344951.199	332758.8924	4344744.94
41-M32	332993.7934	4345062.366	332883.9613	4344856.106
41-M33	333149.2372	4345201.183	333039.4062	4344994.922
41-M34	333244.3521	4345282.679	333134.5213	4345076.417
41-M35	333360.6103	4345382.153	333250.7799	4345175.89
41-M36	333426.0732	4345443.215	333316.243	4345236.951
41-M37	333473.8703	4345488.626	333364.0401	4345282.361
ENCLAVADO C	COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y
C-M1	338941.037	4351889.608	339063.550	4351859.143
C-M2	338917.2779	4351596.242	338807.482	4351389.922
C-M3	338964.9623	4351465.903	338855.165	4351259.583
C-M4	339075.0803	4351481.408	339197.586	4351450.968
C-M5	339176.6294	4351461.3	339066.831	4351254.978
C-M6	339245.6048	4351506.726	339135.807	4351300.403
C-M7	339269.4732	4351655.543	339391.963	4351625.092
C-M8	339185.36	4351814.789	339075.564	4351608.466
C-M9	339145.3427	4351854.071	339267.841	4351823.608
C-M10	339109.6719	4351796.02	339232.173	4351765.561



ENCLAVADO N.º 35		COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y	
35-M1	336778.276	4347043.91	336668.451	4346837.618	
35-M2	336801.492	4347056.994	336691.668	4346850.701	
35-M3	336890.487	4347289.78	336780.664	4347083.487	
35-M4	336887.432	4347358.043	336777.610	4347151.75	
35-M5	336790.656	4347453.276	336680.835	4347246.984	
35-M6	336779.007	4347424.078	336669.186	4347217.786	
35-M7	336709.389	4347376.03	336599.568	4347169.738	
35-M8	336623.698	4347318.693	336513.876	4347112.402	
35-M9	336578.262	4347254.186	336468.440	4347047.895	
35-M10	336588.587	4347190.431	336478.764	4346984.14	
ENCLAVADO N.º 44		COORDENADAS ED 50		COORDENADAS ETRS89	
ID MOJÓN	X	Y	X	Y	
44-M1	330939.226	4343502.768	330829.386	4343296.527	
44-M2	330970.856	4343530.179	330861.016	4343323.937	
44-M3	330953.469	4343574.248	330843.63	4343368.006	
44-M4	330858.795	4343677.523	330748.957	4343471.282	
44-M5	330887.333	4343743.609	330777.496	4343537.368	
44-M6	330895.203	4343761.273	330785.366	4343555.032	
44-M7	330883.032	4343801.958	330773.195	4343595.717	
44-M8	330772.743	4343927.729	330895.925	4343897.755	
44-M9	330601.811	4344013.487	330725.004	4343983.508	
44-M10	330551.181	4344006.171	330674.379	4343976.192	
44-M11	330478.386	4343995.652	330368.552	4343789.414	
44-M12	330488.308	4343802.332	330611.512	4343772.365	
44-M13	330638.360	4343684.377	330528.5232	4343478.138	
44-M14	330736	4343777	330627	4343571	

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública el levantamiento topográfico de los hitos del amojonamiento del monte n.º 11 del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Badajoz, denominado "El Arenal", del término municipal de Villarta de los Montes. (2013083574)

En base al contrato "Labores de Amojonamiento de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura", expediente C08063090201. Se ha procedido al levantamiento topográfico de los hitos colocados en el procedimiento de amojonamiento de aquellos montes de los que, debido a su antigüedad, se carecía de las coordenadas absolutas de los mojones, con la consiguiente inseguridad en la delimitación de los montes y la imposibilidad de recolocar con absoluta precisión aquellos que por diversas circunstancias hubieren sido movidos o extraviados.

El monte "El Arenal", n.º 11 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz y propiedad del municipio de Fuenlabrada de los Montes, tiene el deslinde aprobado por Orden Ministerial el 19 de abril de 1960, y su amojonamiento el 5 de noviembre de 1964.

La información cartográfica existente relativa a estos procedimientos de deslinde y amojonamiento se encuentra en la actualidad plasmada en soporte papel, en forma de planos a esca-



la 1:10.000; y la digitalización y posterior georreferenciación de los mismos sobre ortofoto. Y está materializada en campo mediante hitos de naturaleza permanente conocidos con el nombre de mojones.

El sistema de referencia adoptado era local (siempre relativo) y se obtenía mediante un itinerario topográfico, realizado con instrumentos de topografía clásica. Este itinerario consistía en realizar una sucesión de mediciones de ángulos y distancias desde los distintos puntos que componen el itinerario, lo que permite dotar de coordenadas a los diferentes puntos que se van visando. La medición de ángulos y distancias, con instrumentos en general poco precisos, suponía la acumulación de errores a lo largo del itinerario.

La finalidad del dato espacial es lograr una difusión de la cartografía temática y su puesta a disposición del público de la manera más amplia posible, lo que obliga a referir la cartografía desde su actual expresión en coordenadas locales a sistemas de proyecciones oficiales referidos a coordenadas absolutas con la finalidad de publicar la información cartográfica relativa al dominio público forestal, sin que ello suponga modificación alguna del deslinde y amojonamiento aprobados.

La transformación de esta documentación cartográfica en datos espaciales, coordenadas planimétricas absolutas, es indispensable para ejercer la tutela y las demás competencias asignadas a la Administración sobre los montes declarados de utilidad pública.

Se ha adoptado recientemente el sistema ETRS89 como el sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica, en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares, y se deroga el hasta hoy vigente sistema ED50.

Con el fin de lograr la máxima difusión posible de las coordenadas obtenidas, éstas se han tomado en ambos sistemas de referencia.

Por lo anterior, desde este Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, se dispone hacer público el listado topográfico de los hitos del amojonamiento del monte para su general conocimiento.

Ello no obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha estimado pertinente incoar trámite de información pública antes de proceder en el sentido arriba indicado en orden a que, en plazo de 20 días hábiles a partir de esta resolución, puedan presentarse alegaciones al respecto por cualquier ciudadano interesado.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

**ANEXO****REGISTRO TOPOGRÁFICO DE MOJONES**

En este registro se incluyen las coordenadas UTM del MUP N.º 11 – BA – “EL ARENAL”, situado en el término municipal de Villarta de los Montes, pero con pertenencia al Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

- Elipsoide Internacional de Hayford, Datum Europeo de 1950 (ED50).
- Sistema de Referencia Terrestre Europeo 1989 (ETRS89).
- Huso 30.

PERIMETRO ID MOJÓN	COORDENADAS EN ED_50		COORDENADAS EN ETRS89	
	X	Y	X	Y
M1	350685.21	4346745.86	350806.89	4346715.71
M2	350441.87	4346528.32	350563.57	4346498.19
M3	350114.78	4346421.76	350236.50	4346391.63
M4	349877.40	4346262.31	349999.14	4346232.19
M5	349606.47	4346120.30	349728.23	4346090.19
M6	349461.72	4346065.03	349583.50	4346034.92
M7	349355.53	4346345.29	349477.37	4346315.16
M8	349179.64	4346509.04	349301.43	4346478.91
M9	349179.30	4346557.62	349301.09	4346527.48
M10	348837.65	4346942.44	348959.46	4346912.27
M11	348713.56	4347113.36	348835.38	4347083.19
M12	348539.70	4347197.89	348661.53	4347167.71
M13	348407.48	4347365.86	348529.32	4347335.67
M14	348258.35	4347543.39	348380.19	4347513.19
M15	348112.32	4347721.38	348234.18	4347691.16
M16	348001.80	4347835.00	348123.66	4347804.78
M17	347887.90	4348063.29	348009.76	4348033.05
M18	347762.55	4348416.26	347884.42	4348386.01
M19	347699.38	4348566.68	347821.25	4348536.41
M20	347587.07	4348839.43	347708.94	4348809.15
M21	347512.86	4349013.91	347634.74	4348966.07
M22	347464.73	4349138.26	347582.22	4349078.70
M23	347382.64	4349312.66	347504.53	4349282.36
M24	347224.22	4349157.72	347354.58	4349115.86
M25	346987.25	4348968.58	347138.26	4348872.25
M26	346790.33	4348850.65	346933.88	4348744.81
M27	346728.02	4349019.76	346856.52	4348916.21
M28	346445.23	4348985.75	346585.07	4348883.90
M29	346495.55	4348870.99	346644.46	4348773.18
M30	346465.29	4348775.24	346603.09	4348681.97
M31	346400.52	4348740.15	346543.65	4348639.44
M32	346200.56	4348765.63	346332.07	4348660.94
M33	345985.36	4348713.32	346107.36	4348683.04
M34	345601.83	4348730.41	345723.86	4348700.14
M35	345252.09	4348737.42	345374.15	4348707.14
M36	344929.21	4348690.25	345069.97	4348661.915
M37	344939.80	4349486.31	345061.87	4349455.99
M38	344906.71	4349716.54	345028.78	4349686.21
M39	345423.96	4350072.66	345545.99	4350042.30



M40	345694.83	4350255.35	345816.84	4350224.98
M41	346106.03	4350592.00	346228.01	4350561.61
M42	346813.22	4350401.74	346935.14	4350371.37
M43	347033.51	4350420.52	347155.41	4350390.15
M44	347422.66	4350373.50	347544.53	4350343.13
M45	347738.48	4350101.92	347860.34	4350071.57
M46	348241.47	4350032.04	348363.28	4350001.70
M47	348667.03	4349945.79	348788.82	4349915.45
M48	349140.25	4349681.40	349262.00	4349651.08
M49	349472.39	4349476.29	349594.11	4349445.97
M50	349329.91	4349149.53	349451.66	4349119.23
M51	349231.52	4348697.99	349353.27	4348667.72
M52	349351.87	4348233.49	349473.62	4348203.253
M53	349465.99	4348127.85	349587.74	4348097.62
M54	349732.01	4347944.18	349853.74	4347913.96
M55	350154.31	4347391.98	350276.02	4347361.79
M56	350529.02	4347022.19	350650.71	4346992.03

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública el levantamiento topográfico de los hitos del amojonamiento del monte n.º 15 del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Badajoz, denominado "Hoja de Majaditas", del término municipal de Villarta de los Montes. (2013083572)

En base al contrato "Labores de Amojonamiento de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura", expediente C08063090201. Se ha procedido al levantamiento topográfico de los hitos colocados en el procedimiento de amojonamiento de aquellos montes de los que, debido a su antigüedad, se carecía de las coordenadas absolutas de los mojones, con la consiguiente inseguridad en la delimitación de los montes y la imposibilidad de recolocar con absoluta precisión aquellos que por diversas circunstancias hubieren sido movidos o extraviados.

El monte "Hoja de Majaditas", n.º 15 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz y propiedad del municipio de Villarta de los Montes, tiene el deslinde aprobado por Orden Ministerial el 6 de noviembre de 1957, y su amojonamiento el 16 de octubre de 1964.

La información cartográfica existente relativa a estos procedimientos de deslinde y amojonamiento se encuentra en la actualidad plasmada en soporte papel, en forma de planos a escala 1:5.000 y 1:10.000; y la digitalización y posterior georreferenciación de los mismos sobre ortofoto. Y está materializada en campo mediante hitos de naturaleza permanente conocidos con el nombre de mojones.

El sistema de referencia adoptado era local (siempre relativo) y se obtenía mediante un itinerario topográfico, realizado con instrumentos de topografía clásica. Este itinerario consistía en realizar una sucesión de mediciones de ángulos y distancias desde los distintos puntos que



componen el itinerario, lo que permite dotar de coordenadas a los diferentes puntos que se van visando. La medición de ángulos y distancias, con instrumentos en general poco precisos, suponía la acumulación de errores a lo largo del itinerario.

La finalidad del dato espacial es lograr una difusión de la cartografía temática y su puesta a disposición del público de la manera más amplia posible, lo que obliga a referir la cartografía desde su actual expresión en coordenadas locales a sistemas de proyecciones oficiales referidos a coordenadas absolutas con la finalidad de publicar la información cartográfica relativa al dominio público forestal, sin que ello suponga modificación alguna del deslinde y amojonamiento aprobados.

La transformación de esta documentación cartográfica en datos espaciales, coordenadas planimétricas absolutas, es indispensable para ejercer la tutela y las demás competencias asignadas a la Administración sobre los montes declarados de utilidad pública.

Se ha adoptado recientemente el sistema ETRS89 como el sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica, en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares, y se deroga el hasta hoy vigente sistema ED50.

Con el fin de lograr la máxima difusión posible de las coordenadas obtenidas, éstas se han tomado en ambos sistemas de referencia.

Por lo anterior, desde este Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, se dispone hacer público el listado topográfico de los hitos del amojonamiento del monte para su general conocimiento.

Ello no obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha estimado pertinente incoar trámite de información pública antes de proceder en el sentido arriba indicado en orden a que, en plazo de 20 días hábiles a partir de esta resolución, puedan presentarse alegaciones al respecto por cualquier ciudadano interesado.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal,
JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

**ANEXO****REGISTRO TOPOGRÁFICO DE MOJONES**

En este registro se incluyen las coordenadas UTM del MUP n.º 15 - BA - "Majaditas", del término municipal de Villarta de los Montes (BA).

- Elipsoide Internacional de Hayford, Datum Europeo de 1950 (ED50).
- Sistema de Referencia Terrestre Europeo 1989 (ETRS89).
- Huso 30.

PERIMETRO	COORDENADAS EN ED_50		COORDENADAS EN ETRS89	
ID_MOJON	X	Y	X	Y
M1	350502.7247	4346491.126	350392.8707	4346284.735
M2	350658.6727	4346389.057	350548.8176	4346182.665
M3	350748.9899	4346332.707	350639.1336	4346126.313
M4	350995.196	4346174.379	350885.3383	4345967.984
M5	351179.4705	4346053.321	351069.6122	4345846.926
M6	351395.5591	4345897.337	351285.6994	4345690.941
M7	351661.2474	4345731.832	351551.3859	4345525.434
M8	351799.6431	4345681.544	351689.7807	4345475.145
M9	352049.3272	4345581.97	351939.4623	4345375.568
M10	352231.7282	4345529.108	352121.8615	4345322.704
M11	352242.9973	4344974.413	352133.1247	4344768.008
M12	352322.7334	4344409.227	352212.8575	4344202.823
M13	352341.7298	4344148.608	352231.8511	4343942.205
M14	352412.5783	4343779.299	352302.6964	4343572.895
M15	352062.8187	4343910.799	351952.9389	4343704.398
M16	351851.6507	4344055.72	351741.773	4343849.321
M17	351692.3342	4344142.416	351582.4562	4343936.017
M18	351417.8588	4344315.954	351307.9833	4344109.557
M19	351097.153	4344461.212	350987.2791	4344254.817
M20	350957.8987	4344515.444	350848.0258	4344309.05
M21	350797.9548	4344627.229	350688.0831	4344420.837
M22	351677.4765	4344143.78	350606.701	4344984.9887
M23	350299.6848	4345163.092	350189.8177	4344956.701
M24	350054.8622	4345453.078	349944.9981	4345246.689
M25	349640.8155	4345779.729	349530.9543	4345573.341
M26	349504.132	4346007.705	349394.2726	4345801.317
M27	349788.9887	4346116.589	349679.1308	4345910.201
M28	350155.9552	4346348.849	350046.0996	4346142.459



ANUNCIO de 1 de octubre de 2013 sobre notificación en expedientes tramitados por la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía. (2013083550)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, de los actos administrativos cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro de los referidos actos administrativos, se encuentran en el Servicio de Generación de Energía Eléctrica, perteneciente a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO I

Expediente: GE-M/239/07.

Interesado: Fomento de las Energías Renovables 2001, SA.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, GE-M/239/07.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 30 de agosto de 2007, solicitando la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcelas de 56 y 60 del término municipal de Higuera de la Serena (Badajoz). Le indicamos que, deberá completar la documentación necesaria según los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. En Mérida, 24 de octubre de 2013. EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo.: Manuel González Ramírez”.



ANEXO II

Expediente: GE-M/285/07.

Interesado: Denecologist, SL.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, GE-M/285/07.

“En respuesta a su escrito de fecha de registro de entrada 4 de octubre de 2007, solicitando la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de potencia nominal 90 kW a ubicar en las parcelas catastrales 59 y 63 del polígono 17, finca La Cerca, del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), promovida por la entidad Denecologist, SL. Le indicamos que, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007, en la documentación presentada para iniciar el proceso de autorización administrativa, se han observado deficiencias que deberán ser completadas y aclaradas.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. En Mérida, a 3 de noviembre de 2011. EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo.: Manuel González Ramírez”.

ANEXO III

Expediente: RE/574/05.

Interesado: Tomás Sánchez del Arco.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE EXPEDIENTE RE/574/05, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 5 kW, RE/574/05.

“ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de expediente RE/574/05, relativo a la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 kW de potencia, a ubicar en terrenos correspondientes con la Finca n.º 12.065, parcela catastral 18 del polígono 35, paraje “Valle de Hito”, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de Tomás Sánchez del Arco, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.



Segundo. Notificar el presente acuerdo al titular interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”.

ANEXO IV

Expediente: RE/723/06.

Interesado: Eduardo Rodríguez Mejías.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/723/06, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, RE/723/06.

“ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para el archivo y cierre de expediente RE/723/06, relativo a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en terrenos correspondientes con el paraje Valderrudilla, del término municipal de La Parra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a EDUARDO RODRÍGUEZ MEJÍAS, por no haber acreditado la documentación presentada los requisitos establecidos, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la Orden de 29 de enero de 2007.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”.

ANEXO V

Expediente: RE/1451/07.

Interesado: Fomento de las Energías Renovables 2001, SA.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1.000 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ), RE/1451/07.

“ACUERDO

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW de potencia, a ubicar en el polígono 10, parcelas 56 y 60 del término municipal de Higuera de la Serena (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Fomento de las Energías Renovables 2001, SA, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO VI**

Expediente: RE/403/05.

Interesado: Verónica Longo Álvarez De Sotomayor.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/403/05.

RESUELVO

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de VERÓNICA LONGO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/403/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la titular VERÓNICA LONGO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

ANEXO VII

Expediente: RE/404/05.

Interesado: Diego Bigeriego Hinojosa.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/404/05.

**“RESUELVO**

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Albuquerque (Badajoz), titularidad de DIEGO BIGERIEGO HINOJOSA, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/404/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la titular DIEGO BIGERIEGO HINOJOSA, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO VIII

Expediente: RE/407/05.

Interesado: Husky Solar, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/407/05.

“RESUELVO

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Albuquerque (Badajoz), titularidad de la entidad HUSKY SOLAR, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/407/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad titular HUSKY SOLAR, SL, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO IX

Expediente: RE/408/05.

Interesado: Carboneras 75, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/408/05.

“RESUELVO

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de la entidad CARBONERAS 75, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/408/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad titular CARBONERAS 75, SL, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO X**

Expediente: RE/409/05.

Interesado: Bilo 2001, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW, Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/409/05.

RESUELVO

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondiente con la parcela 18 del polígono 35, paraje Valle de Hito, finca n.º 12.065, del término municipal de Albuquerque (Badajoz), titularidad de la entidad BILO 2001, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/409/05.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad titular BILO 2001, SL, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

ANEXO XI

Expediente: RE/580/06.

Interesado: Ricardo Fuster Soler.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, PARA ARCHIVO Y CIERRE DE EXPEDIENTE RE/580/06, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW.

**“RESUELVO**

PRIMERO: Declarar el desistimiento del titular RICARDO FUSTER SOLER a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondientes con parcela catastral 140 del polígono 548 del término municipal de Badajoz, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/580/06.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. Mérida, 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XII

Expediente: RE/589/06.

Interesado: Javier Fuster Canti.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, PARA ARCHIVO Y CIERRE DE EXPEDIENTE RE/589/06, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW.

“RESUELVO

PRIMERO: Declarar el desistimiento del titular JAVIER FUSTER CANTI a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondientes con parcela catastral 140 del polígono 548 del término municipal de Badajoz, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/589/06.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. Mérida, 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XIII

Expediente: DEL RE/596/06 AL RE/625/06.

Interesado: Ralos Ibérica Project Development, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DE LOS EXPEDIENTES RE/596/06 AL RE/625/06, AMBOS INCLUIDOS, RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW CADA UNA.

“RESUELVO

Primero. Declarar el desistimiento de la entidad titular RALOS IBÉRICA PROJECT DEVELOPMENT, SL, a las solicitudes de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia cada una, a ubicar en terrenos correspondientes con la parcela catastral 9008 del polígono 50 del término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), y proceder al archivo y cierre de los expedientes RE/596/06 al RE/625/06.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

**ANEXO XIV**

Expediente: RE/1751/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1.000 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCURIAL (CÁCERES), EXPEDIENTE RE/1751/08.

“RESUELVO

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1751/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.000 kW, a ubicar sobre cubierta de naves situadas en las parcelas 84, 85, 86, 87 y 88 del polígono 12 del término municipal de Escorial (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XV

Expediente: RE/1752/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3.500 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAREÑA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/1752/08.

“RESUELVO

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1752/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instala-



ción solar fotovoltaica de potencia nominal 3.500 kW, a ubicar en las parcelas 69 y 70 del polígono 515 del término municipal de Guareña (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XVI

Expediente: RE/1754/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 150 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIAJADAS (CÁCERES), EXPEDIENTE RE/1754/08.

“RESUELVO

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1754/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 150 kW, a ubicar sobre cubierta de nave situada en las parcela 1 del polígono 21 del término municipal de Miajadas (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XVII**

Expediente: RE/1755/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 160 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA AMALIA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/1755/08.

“RESUELVO

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1755/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 160 kW, a ubicar sobre cubierta de nave situada en C/ Ramón y Cajal, n.º 71, del término municipal de Santa Amalia (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XVIII

Expediente: RE/1761/08.

Interesado: Enetec 1997, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDA A RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 159,885 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/1761/08.

“RESUELVO

Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1761/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instala-



ción solar fotovoltaica de potencia nominal 159,885 kW, a ubicar sobre cubierta de nave situada en la parcela 101 del polígono 2 del término municipal de Talavera de la Reina (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Enetec 1997, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XIX

Expediente: GE-M/218/07.

Interesado: Huerta Solar De La Rosa, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DE EXPEDIENTE GE-M/218/07 RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 96 kW.

“RESUELVO

Primero. Declarar el archivo y cierre de expediente GE-M/218/07 relativo a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 96 kW de potencia, a ubicar sobre terrenos correspondientes con la parcela 93 A del polígono 34, del término municipal de Almendralejo (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad HUERTA SOLAR DE LA ROSA, SL.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. Mérida, 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.

**ANEXO XX**

Expediente: GE-M/284/07.

Interesado: José Antonio Lozano Mancha.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DE EXPEDIENTE GE-M/284/07 RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 kW.

"RESUELVO

Primero. Declarar el archivo y cierre de expediente GE-M/284/07 relativo a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en la parcela 56 del polígono 3 del término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), cuya titularidad pertenece a JOSÉ ANTONIO LOZANO MANCHA.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. Mérida, 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.

ANEXO XXI

Expediente: GE-M/80/11.

Interesado: Juwi Energías Renovables, SLU.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 840 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPO LUGAR (CÁCERES), EXPEDIENTE GE-M/80/11.

"RESUELVO

Declarar el archivo y cierre del expediente GE-M/80/11, sobre autorización de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 840 kW a ubicar en las parcelas 107, 109, 110 y 111 del polígono 2 del término municipal de Campo Lugar (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Juwi Energías Renovables, SLU.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 24 de octubre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

• • •

ANUNCIO de 3 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/175, en materia de montes. (2013083580)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a Manuel Calero Buendía, con NIF 76212338K, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 3 de octubre de 2013 sobre notificación en el expediente n.º 09SB01-10-00148, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2013083581)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer su contenido íntegro en las dependencias de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, c/ Arroyo de Valhondo n.º 2, 10071 Cáceres, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/DNI	ACTO
09SB01-10-00148	D. José Carlos Pozo Sanmartín	33982680L	Revocación de la resolución estimatoria de la solicitud de ayuda.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Repaso de cortafuegos y otras actuaciones contra incendios forestales en montes de la Sección de Cáceres Occidental Zona Sur". Expte.: 1352OB2FR384. (2013083571)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB2FR384.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Repaso de cortafuegos y otras actuaciones contra incendios forestales en montes de la Sección de Cáceres Occidental Zona Sur.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 188.967,90 € (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio ambiente y entorno rural, Medida: 226.1, Mitig.desertific.:prevención incendios forestales, Porcentaje: 70,00 %.**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 6 de septiembre de 2013.



- b) Contratista: Trabajos Forestales y de Jardinería Buhersa, SLU.
- c) Importe de adjudicación: 149.189,20 € (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 27 de septiembre de 2013.

Mérida, a 4 de octubre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejora del camino de Aldeacentenera en los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa". Expte.: 1334OB1FR550. (2013083575)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR550.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino de Aldeacentenera en los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 111, de 11 de junio de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 907.249,77 € (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2013.
- b) Contratista: Mezclas y Firmes de Extremadura, SA (MEFIEX).
- c) Importe de adjudicación: 644.929,99 € (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 8 de octubre de 2013.

Mérida, a 8 de octubre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos o falta de documentación en expedientes relativos a subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas en el ejercicio 2013-2014. (2013083721)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de requerimiento de subsanación a los interesados de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas correspondiente al ejercicio 2013-2014, en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según lo previsto en el artículo 20.6 del Decreto 139/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas y a la conservación y mejora del patrimonio rural, y se efectúa la primera convocatoria en el ejercicio 2013-2014.

Se comunica que han tenido entrada en la Dirección General de Medio Ambiente las solicitudes de subvención para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas (Medida 227 FEADER) en el ejercicio 2013-2014 convocadas mediante la disposición adicional primera del Decreto 139/2013, de 30 de julio, y cuyo procedimiento se regula mediante el Capítulo I del citado decreto.

Como consecuencia de la misma, se han abierto expedientes a favor de los interesados que se detallan en el Anexo I de este anuncio y se ha revisado la documentación aportada por cada uno de ellos.

Considerando que las solicitudes de los expedientes indicados no reúnen los requisitos señalados en el mencionado decreto, se requiere a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anun-



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



cio, y según lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, subsanen la falta o acompañen la documentación que en cada caso se relaciona en el Anexo I. Si así no lo hiciesen, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previas resoluciones que deberán dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

La documentación deberá remitirse a las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Cáceres, c/ Arroyo de Valhondo, 2, Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. En el escrito de remisión de la documentación, el interesado deberá hacer referencia al número de expediente que figura en el Anexo I de este anuncio.

Mérida, a 14 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, RICARDO ROMERO PASCUA.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO I

Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ/227/13/001	Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b. MEMORIA completa de las actuaciones, incluyendo todos los apartados especificado en el artículo 10.2.b del Decreto 139/2013, de 30 de julio (finalidad, descripción detallada, fotografías, planificación, presupuesto detallado y planos)</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/002	Ayuntamiento de Navavillar de Pela	<p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p>
SAZ/227/13/003	Ayuntamiento de Alcántara	<p>2.b.1. Fotografías del estado previo</p> <p>2.b.1. Planificación, duración aproximada de las actuaciones</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/004	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara	<p>1. Duración de las actuaciones (fechas previstas de inicio y finalización)</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. Descripción detallada de las actuaciones</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación de los tramos de limpieza y eliminación de alóctonas (longitud, ubicación)- Adecuación del área de interpretación: longitud, tipo de arreglo y acabados del camino; elementos, materiales y acabados del acceso al área; superficies, especies y medios a utilizar en los trabajos de desbroce y plantación- Descripción (medidas, materiales) y cuantificación de "otros elementos de uso público" (bancos, papeleras, etc.) <p>2.b.1. Fotografías del estado previo</p> <p>2.b.1. Planificación, duración aproximada de las actuaciones</p> <p>2.b.1. Presupuesto detallado indicando mediciones y coste por unidades</p> <p>2.b.1. Planos: ubicación del área de actuación (situación general) y ubicación exacta de cada una de las acciones del proyecto</p> <p>2.b.1. Descripción de los paneles informativos: número de paneles, dimensiones, materiales, plano esquemático de diseño y ubicación</p> <p>2.c. Cuantificación de recursos humanos: número de trabajadores, importe en concepto de salario y duración de los contratos (en horas o meses)</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el</p>



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
		<p>número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/005	Ayuntamiento de Fuentes de León	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>2.b.1. Mejora y, en su caso, ampliación de la Memoria conforme a las iniciativas recogidas en el artículo 4.1.1 del citado decreto</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/006	Ayuntamiento de Torrejón el Rubio	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>1. Duración de las actuaciones (fechas previstas de inicio y finalización)</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b. MEMORIA completa de las actuaciones, incluyendo todos los apartados especificado en el artículo 10.2.b del Decreto 139/2013, de 30 de julio (finalidad, descripción detallada, fotografías, planificación, presupuesto detallado y planos)</p> <p>2.c. Presupuesto detallado incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.c del Decreto 139/2013, de 30 de julio</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/007	Ayuntamiento de Jerte	<p>1. Duración de las actuaciones: fechas previstas de inicio y finalización considerando que el plazo de ejecución será como máximo de 10 meses</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. Planos: ubicación de cada uno de los elementos a instalar y de la zona de parking</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ/227/13/008	Ayuntamiento de Jaraicejo	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. Mejora de la Memoria conforme a las iniciativas recogidas en el artículo 4.1.1 del Decreto 139/2013, de 30 de julio, e incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.b del citado decreto (finalidad, descripción detallada, fotografías, planificación, presupuesto detallado y planos)</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/009	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	<p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/010	Ayuntamiento de Serrejón	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>1. Duración de las actuaciones (fechas previstas de inicio y finalización)</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. Mejora de la Memoria conforme a las iniciativas recogidas en el artículo 4.1.1 del Decreto 139/2013, de 30 de julio, e incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.b del citado decreto (finalidad, descripción detallada, fotografías, planificación, presupuesto detallado y planos)</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/011	Ayuntamiento de Membrio	<p>1. Importe que solicita como subvención e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>1. Duración de las actuaciones: fechas previstas de inicio y finalización considerando que el plazo de ejecución será como máximo de 10 meses</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b. MEMORIA completa de las actuaciones conforme a las iniciativas recogidas en el artículo 4.1.1 del Decreto 139/2013, de 30 de julio, incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.b del citado decreto (finalidad, descripción detallada, fotografías, planificación, presupuesto detallado y planos)</p> <p>2.c. Presupuesto detallado incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.c del Decreto 139/2013, de 30 de julio</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ/227/13/012	Ayuntamiento de Serradilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio 2.a. Fotocopia compulsada del CIF 2.b. MEMORIA completa de las actuaciones conforme a las iniciativas recogidas en el artículo 4.1.1 del Decreto 139/2013, de 30 de julio, incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.b del citado decreto (finalidad, descripción detallada, fotografías, planificación, presupuesto detallado y planos) 2.c. Presupuesto detallado incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.c del Decreto 139/2013, de 30 de julio 3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un período superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos 4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)
SAZ/227/13/013	Ayuntamiento de Santiago de Alcántara	<ol style="list-style-type: none"> 1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio 1. Duración de las actuaciones: fechas previstas de inicio y finalización considerando que el plazo de ejecución será como máximo de 10 meses 2.a. Fotocopia compulsada del CIF 2.b. MEMORIA completa de las actuaciones conforme a las iniciativas recogidas en el artículo 4.1.1 del Decreto 139/2013, de 30 de julio, incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.b del citado decreto (finalidad, descripción detallada, fotografías, planificación, presupuesto detallado y planos) 2.c. Presupuesto detallado incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.c del Decreto 139/2013, de 30 de julio 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble 2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda 3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un período superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos 4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)
SAZ/227/13/014	Ayuntamiento de Casas de Miravete	<ol style="list-style-type: none"> 1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio 2.a. Fotocopia compulsada del CIF 2.b.1. Mejora de la Memoria conforme a las iniciativas recogidas en el artículo 4.1.1 del Decreto 139/2013, de 30 de julio 2.b.1. Descripción de actuaciones: especies a plantar en zonas de descanso
SAZ/227/13/015	Ayuntamiento de Salorino	<ol style="list-style-type: none"> 1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio 2.a. Fotocopia compulsada del CIF 2.b.1. Planificación, duración aproximada de las actuaciones 2.b.1. Planos: ubicación de cada una de las instalaciones 2.d. Autorización al órgano gestor de la ayuda a recabar en su nombre los datos que acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica o acreditación de este extremo mediante el correspondiente Certificado de la Hacienda Autonómica 3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un período superior a 5 meses, indicar el



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales

Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ/227/13/016	Ayuntamiento de Carballo	<p>número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p> <p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. Descripción detallada de las actuaciones: anchura del tratamiento de caminos en cada tramo, distancia a la que se ubicarán los vallados</p> <p>2.b.1.1. Planificación, duración aproximada de las actuaciones</p> <p>2.b.1.1. Planos: indicar las mediciones de cada tramo de actuación y la ubicación de bancos u otros elementos</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/017	Ayuntamiento de Toril	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>1. Duración de las actuaciones: fechas previstas de inicio y finalización considerando que el plazo de ejecución será como máximo de 10 meses</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. Descripción detallada de las actuaciones: longitud de cada uno de los tramos en los que se va a realizar mantenimiento</p> <p>2.b.1.1. Planificación, duración aproximada de las actuaciones</p> <p>2.b.1.1. Planos: ubicación de cada área de actuación, incluyendo mediciones</p> <p>2.c. Presupuesto detallado: costes por tipo y unidades necesarias para "reparaciones y mantenimiento 2014"</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p>
SAZ/227/13/018	Ayuntamiento de Herrera de Alcántara	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTUACIONES. Para cada una de las zonas de actuación indicadas (Ruta del cuervo, Embarcadero y Pesqueras) describir de manera diferenciada cada uno de los trabajos a llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Limpieza de cunetas: longitud y anchura; ubicación sobre plano- Reparación del firme: tipo de reparación y longitud aproximada de los tramos; ubicación sobre plano- Reparación de paredes o muros: longitud de los tramos a demoler, longitud de los tramos a reparar, materiales a utilizar y tipo de acabado; ubicación sobre plano- Destroces: superficies y especies a desbrozar, medios y maquinaria a utilizar; ubicación sobre plano- Podas: especies a podar, tipo de poda y número de pies o superficie; ubicación sobre plano- Alcorques y bancales en zona embarcadero: medios, maquinaria y materiales a utilizar, acabados, cuantificación y ubicación sobre plano- Acceso a zona Pesqueras: tipo de adecuación, medios, maquinaria y materiales a utilizar; ubicación sobre plano- Señales y carteles: medidas, materiales, información que contienen y ubicación sobre plano- Soporte de pino y viga en embarcadero: actuación para la cual se emplearán estos materiales incluidos en el presupuesto



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ/227/13/019	Ayuntamiento de Cedillo	<p>2.b.1. Fotografías del estado previo</p> <p>2.b.1. Planos: indicar las mediciones de cada tramo de actuación y la ubicación de bancos u otros elementos</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/020	Ayuntamiento de Azuaga	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA, de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. Descripción detallada de las actuaciones: anchura máxima de los trabajos en cortafuegos</p> <p>2.b.1. Planos: ubicación de camino de acceso a la charca</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p>
SAZ/227/13/021	Ayuntamiento de Tornavacas	<p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b. MEMORIA completa de las actuaciones, incluyendo todos los apartados especificado en el artículo 10.2.b del Decreto 139/2013, de 30 de julio (finalidad, descripción detallada, fotografías, planificación, presupuesto detallado y planos)</p> <p>2.c. Presupuesto detallado incluyendo todos los apartados especificados en el artículo 10.2.c del Decreto 139/2013, de 30 de julio</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ/227/13/022	Ayuntamiento de Castañar de Ibor	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. Mejora y, en su caso, ampliación de la Memoria conforme a las iniciativas recogidas en el artículo 4.1.1 del citado decreto</p> <p>2.b.1. Descripción de las actuaciones: especies a utilizar en las plantaciones</p> <p>2.b.1. Planificación, duración aproximada de las actuaciones</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>
SAZ/227/13/023	Ayuntamiento de Fuente del Arco	<p>1. Importe que solicita como subvención excluido el IVA de la ejecución del proyecto e importe a ejecutar en cada anualidad, calculado sobre el que solicita como subvención, para lo cual se requiere que cumplimente el Anexo II de este anuncio</p> <p>2.a. Fotocopia compulsada del CIF</p> <p>2.b.1. Mejora y, en su caso, ampliación de la Memoria conforme a las iniciativas recogidas en el artículo 4.1.1 del citado decreto</p> <p>2.b.1. Descripción detallada de las actuaciones: especies objeto de poda y tipo de poda; tipo de piedra a utilizar en las fuentes y muros</p> <p>2.b.1. Planificación: calendario de ejecución de las actuaciones</p> <p>2.b.1. Planos de localización de cada una de las actuaciones, indicando las correspondientes mediciones, y planos de ubicación del mobiliario u otros elementos a instalar</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble</p> <p>3. En el caso de que la ejecución del proyecto vaya a suponer la contratación de un mismo trabajador por un periodo superior a 5 meses, indicar el número de trabajadores en esta situación y la duración prevista de cada uno de estos contratos</p> <p>4. Indicar si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante inversión (contratación o licitación)</p>

**ANEXO II****SUBSANACIÓN DE DATOS RELATIVOS A IMPORTES DEL PROYECTO**

IMPORTE PROYECTO	(A)		2013	2014
IMPORTE SUBVENCIÓN	(B)		(B1)	(B2)

A: Importe total del Proyecto, todas las anualidades incluidas, sumando los impuestos y todos los fondos que se vayan a utilizar para su ejecución.

B: Importe que se solicita como subvención a esta línea de ayudas, excluyendo el IVA y cualquier concepto indicado en el artículo 5.2 de las bases reguladoras (Decreto 139/2013, de 30 de julio).

B1: Importe a ejecutar durante la anualidad 2013 calculado sobre el solicitado como subvención (B), a contar desde la fecha de resolución de la ayuda.

B2: Importe a ejecutar durante la anualidad 2014 calculado sobre el solicitado como subvención (B); como máximo 10 meses desde la fecha prevista de inicio.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



ANUNCIO de 14 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos o falta de documentación en expedientes relativos a subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural correspondiente al ejercicio 2013-2014. (2013083722)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de requerimiento de subsanación a los interesados de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural correspondiente al ejercicio 2013-2014 en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según lo previsto en el artículo 20.6 del Decreto 139/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas y a la conservación y mejora del patrimonio rural, y se efectúa la primera convocatoria en el ejercicio 2013-2014.

Se comunica que han tenido entrada en la Dirección General de Medio Ambiente las solicitudes de subvención para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural (Medida 323 FEADER) en el ejercicio 2013-2014 convocadas mediante la disposición adicional segunda del Decreto 139/2013, de 30 de julio, y cuyo procedimiento se regula mediante el Capítulo II del citado decreto.

Como consecuencia de la misma, se han abierto expedientes a favor de los interesados que se detallan en el Anexo I de este anuncio y se ha revisado la documentación aportada por cada uno de ellos.

Considerando que las solicitudes de los expedientes indicados no reúnen los requisitos señalados en el mencionado decreto, se requiere a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, y según lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, subsanen la falta o acompañen la documentación que en cada caso se relaciona en el Anexo I. Si así no lo hiciesen, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previas resoluciones que deberán dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

La documentación deberá remitirse a las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Mérida, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800,



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. En el escrito de remisión de la documentación, el interesado deberá hacer referencia al Número de Expediente que figura en el Anexo I de este anuncio.

Mérida, a 14 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, RICARDO ROMERO PASCUA.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO I**

Nº Exp.	Municipio	Códigos de la documentación a presentar.
SAZ323/13/1	Abadía	E; B
SAZ323/13/2	Acedera	B.1.4; B.2.6;H
SAZ323/13/3	Aldeanueva de la Vera	E; F; G
SAZ323/13/4	Aldeanueva del Camino	G
SAZ323/13/5	Aliseda	A; B.2.6; B.1.4; E; F
SAZ323/13/6	Almendraejo	A; C; E
SAZ323/13/7	Berlanga	A; B.2.3; E; F; G
SAZ323/13/8	Cabeza del Buey	A; B.1.4
SAZ323/13/9	Cabrero	A; E
SAZ323/13/10	Campanario	A; B; C
SAZ323/13/11	Campo Lugar	A; B; C; E; F
SAZ323/13/12	Capilla	A; B; C; E; F
SAZ323/13/13	Carcaboso	A; B; C; E; F
SAZ323/13/14	Casares de las Hurdas	A; B; C; E
SAZ323/13/15	Casas del Monte	B.1.4
SAZ323/13/16	Castuera	A; B; C; F; E
SAZ323/13/17	Descargamaría	A; G
SAZ323/13/18	Esparragosa de Lares	A; B.2.6; C.3.
SAZ323/13/19	Fuente de Cantos	B.2.6; B.1.4
SAZ323/13/20	Garganta la Olla	G
SAZ323/13/21	Garlitos	A; G; D
SAZ323/13/22	Guijo de Santa Bárbara	A; B; C; D; E; F; G; H.
SAZ323/13/23	Herrera del Duque	A; E; G
SAZ323/13/24	Jaraiz de la Vera	B.2.6; B.1.4; F
SAZ323/13/25	La Albuera	A; C; E; F



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



SAZ323/13/26	La Pesga	A; B; C
SAZ323/13/27	Ladrillar	A; B; C; E; F
SAZ323/13/28	Llerena	A; B.1.4; B.2.6
SAZ323/13/29	Losar de la Vera	A; B; C; E; F
SAZ323/13/30	Magacela	A; E
SAZ323/13/31	Mohedas de Granadilla	A; B; C; E; F
SAZ323/13/32	Navaconcejo	G; E
SAZ323/13/33	Navezuelas	A; B.1.3; B.1.4; E; F
SAZ323/13/34	Nuñomoral	A; B; C; E; F
SAZ323/13/35	Peñalsordo	A; B; C; E; F
SAZ323/13/36	Pescueza	A; C; E
SAZ323/13/37	Piornal	A; C; E
SAZ323/13/38	Puebla de Alcocer	A; B.2.6; C.3.
SAZ323/13/39	Rebollar	A; E; F; G
SAZ323/13/40	Ribera del Fresno	A; C
SAZ323/13/41	Risco	A; B; D; E; F; H
SAZ323/13/42	San Vicente de Alcántara	A
SAZ323/13/43	Santa Marta de los Barros	A
SAZ323/13/44	Saucedilla	A; B.1.4; B.2.6; E
SAZ323/13/45	Torreorgaz	A; B; E; F
SAZ323/13/46	Trujillo	C
SAZ323/13/47	Valdastillas	A; E; F
SAZ323/13/48	Villa del Rey	A; G
SAZ323/13/49	Villanueva del Fresno	B; C
SAZ323/13/50	Zahinos	A; G
SAZ323/13/51	Zarza de Granadilla	A; E; F; G



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales

NOMENCLATURA DE DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	
A	Original o copia compulsada del NIF de la entidad.
B Memoria de las actuaciones	B.1 Realización de obras (Proyecto o memoria valorada)
	B.1.1
	B.1.2
	B.1.3
	B.1.4
	B.1.5
	B.1.6
	B.2 Resto de los casos (memoria descriptiva)
	B.2.1
	B.2.2
C. Presupuesto detallado.	B.2.3
	B.2.4
	B.2.5
	B.2.6
	C.1
	C.2
	C.3
	C.4
	C.5



UNIÓN EUROPEA

 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
 Europa invierte en las zonas rurales



	C.6
D	Planos (en caso necesario). Autorización o en su defecto, original o copia compulsada de la acreditación de estar al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica.
E	Se deberá aportar en el caso de proyectos que impliquen inversiones en inmuebles de naturaleza rústica o urbana o proyectos de obras, instalaciones o construcciones, original o copia compulsada de certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.
F	Original o Fotocopia compulsada de certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.
G	La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las actuaciones que podrán ser objeto de subvención (Artículo 4 punto 1.2 del Decreto 139/2013 de 30 de julio). Se requiere la subsanación de tal circunstancia con la presentación de memoria de actuaciones vinculadas a las actuaciones descritas en el citado artículo, y en su caso resto de documentos vinculados a las actividades objeto de la memoria (C; G...)
H	Se solicita que se autorice al órgano gestor de la ayuda a comprobar que no ha sido sancionado mediante resolución ejecutiva en los últimos 5 años por alguna infracción contra la fauna y flora.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2013 sobre notificación en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural para el Yacimiento de Albalat en Romangordo, con categoría de Zona Arqueológica. (2013083569)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a propietarios/as de la parcela 37 del polígono 1 con referencia catastral 10163A001000370000GF de la Resolución 14 de enero de 2013 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento de Albalat en el término municipal de Romangordo (Cáceres), se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesados/as en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural del “Yacimiento de Albalat” en Romangordo (Cáceres) con categoría de Zona Arqueológica, incoado expediente de declaración por Resolución de 14 de enero de 2013.	Polígono I Parcela 37 RC 10163A0010003 70000GF	

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n. (Mérida III Milenio) Módulo 4, 2.^a planta de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. La Directora General De Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la integración directa en el régimen jurídico de personal estatutario fijo de los servicios de salud, del personal funcionario sanitario que preste servicios en instituciones sanitarias públicas. (2013061818)

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la integración directa en el régimen jurídico de personal estatutario fijo de los servicios de salud, del personal funcionario sanitario que preste servicios en instituciones sanitarias públicas, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos es necesario su sometimiento al trámite de información pública. De conformidad con la posibilidad establecida en el artículo 66.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el trámite se abrevia en aras a dar cumplimiento al término temporal establecido por el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones

Por todo lo expuesto, esta Secretaría General

RESUELVE :

Primero. Acordar la apertura de un trámite de información pública por un periodo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas, que habrán de dirigirse a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas, n.º 2, Mérida.

Segundo. El proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la dirección:

http://www.gobex.es/filescms/cons007/uploaded_files/Decreto_integracion_APD.pdf

Mérida, a 24 de octubre de 2013. La Secretaria General, MARÍA DOLORES CORCHERO MADRUGA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, la contratación del servicio de "Teleasistencia domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-13.002/D. (2013061793)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Social. SEPAD.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del SES Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número del expediente: SV-13.002/D.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Teleasistencia domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Según apartado F del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - Oferta económica: Hasta 100 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 913.536,00 €.
Importe del IVA (4 %): 36.541,44 €.
Importe total: 950.077,44 € (incluido IVA).

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del precio máximo de licitación, excluido IVA.

Especial: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.



6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Social. SEPAD. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del SES.
<http://contratacion.gobex.es>.
 - b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - d) Teléfono: 924 008540.
 - e) Telefax: 924 930356.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver apartado J del Cuadro Resumen de Características del PCAP.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el DOE, en horario de Registro. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el apartado K, del Cuadro Resumen de Características del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar del SEPAD.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 930356.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Consejería de Salud y Política Social. SEPAD. Mesa de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: Se dará conocimiento en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de las ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el "Sobre 1", de lo que se dará conocimiento en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del/los adjudicatario/s.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Comunidad Autónoma.**14. PERFIL DE CONTRATANTE (Art. 53 TRLCSP):** <http://contratacion.gobex.es>

Mérida, a 16 de octubre de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (PD Res. de 29/02/2012, DOE n.º 47, de 08/03/2012), CÉSAR SANTOS HIDALGO.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2013 por el que se efectúa corrección de errores del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio de "Operación y gestión del centro de atención y soporte global en el apartado tecnológico y de soporte a usuarios de los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas y del servicio de oficina de seguridad de la información y control sobre la calidad de los proyectos del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1113041249/13/PA. (2013083741)

Advertido error en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente por el que se convoca por procedimiento abierto el "Servicio de operación y gestión del centro de atención y soporte global en el apartado tecnológico y de soporte a usuarios de los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas y del servicio de oficina de seguridad de la información y control sobre la calidad de los proyectos del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1113041249/13/PA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 176, de 12 de septiembre de 2013, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 47, donde dice:

"1.2. Mejora en los tiempos de resolución..... Hasta 7 puntos.



Se aplicarán las siguientes fórmulas en función de la criticidad de la petición (muy crítica, crítica, normal y baja), siendo N el número de minutos de mejora del tiempo de resolución ofertado por el licitador”.

Debe decir:

“1.2. Mejora en los tiempos de resolución..... Hasta 7 puntos.

Se aplicarán las siguientes fórmulas en función de la criticidad de la petición (muy crítica, crítica, normal y baja), siendo N el número de minutos de resolución ofertado por el licitador (En la tabla del anexo VII habrá que seguir poniendo el número de minutos de mejora de cada tipo que será la base para el cálculo de N) para cada uno de los tipos de incidencia”.

Por lo tanto, se da un nuevo plazo para la presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del día 25 de noviembre 2013.

Aquellas empresas que hayan presentado su proposición antes de la publicación en el DOUE de la presente corrección de errores podrán presentar una nueva proposición que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

En el caso de que no sea presentada una nueva proposición, se entenderá que la empresa mantiene la original.

Mérida, a 16 de octubre de 2013. El Secretario General, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre integración de aspectos ambientales en el Plan General Municipal. (2013083614)

Aprobada por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, el Plan General Municipal de Berrocalejo, a los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda expuesto para su consulta por todas las personas interesadas, el contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales.

Berrocalejo, a 15 de octubre de 2013. El Alcalde-Presidente, EVELIO GARCÍA BREÑA.



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

A. INTRODUCCIÓN.....	2
B. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN PLAN GENERAL.....	2
C. CÓMO SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, LOS RESULTADOS DE LAS CONSULTAS Y LA MEMORIA AMBIENTAL.....	5
C.1. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	5
C.2. MEMORIA AMBIENTAL.....	8
D. RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y ELECCIÓN DE LA FINALMENTE APROBADA.....	9
E. RESUMEN NO TÉCNICO.....	10
F. ANEXO. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO.....	11
F.1. INTRODUCCIÓN.....	11
F.2. OBJETO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO.....	11
F.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	12
F.4. APLICACIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	15
F.5. INFORME DE SEGUIMIENTO.....	15
F.6. ACTUALIZACIONES Y REVISIONES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.....	15
F.7. COHERENCIA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO.....	16



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

A. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es la declaración del Ayuntamiento de Berrocalejo (Cáceres), en su calidad de órgano promotor, sobre la integración de los aspectos ambientales en el Plan General Municipal de Berrocalejo, una vez producida la aprobación definitiva, que fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 26 de septiembre de 2013.

Con esta declaración se da cumplimiento a lo indicado en el artículo 15 de “Aprobación y publicidad de los Planes Generales”, del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 54/2013, en concreto a lo especificado en el punto 15.2 de dicho artículo, que es el que establece los términos en que ha de redactarse la presente declaración

B. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN PLAN GENERAL.

En la redacción y tramitación del presente Plan General se han tenido en cuenta los aspectos ambientales siguiendo el procedimiento habitual en la evaluación ambiental de los planes y programas.

En primer lugar se identificó como órgano promotor el Excmo. Ayuntamiento de Berrocalejo y como órgano ambiental la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura.



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

FASE 0	FASE DE IDENTIFICACIÓN			Órgano ambiental
	Determinación de la existencia de efectos significativos en el medio ambiente de determinados planes y programas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II Ley 9/2006. Se consultará previamente al menos a las Administraciones públicas afectadas. En cualquier caso se hará pública la decisión adoptada y se explicarán los motivos razonados de ésta.			
FASE 1	FASE INICIAL			Órgano promotor
	Comunicación del Inicio del Plan o Programa al órgano ambiental. Documentación Inicial. Marca el comienzo formal del proceso de evaluación ambiental estratégica.			
FASE 2	FASE DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			Órgano ambiental
	2A	Identificación de las Administraciones Públicas afectadas, público interesado, y definición de las modalidades, amplitud y los plazos de información y consulta		
	2B	Elaboración del Documento de Referencia		
FASE 3	FASE DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
	3A	Definición del contenido ambiental		
	3B	Análisis de los efectos ambientales y las alternativas	3B1	Selección de acciones con efectos ambientales
			3B2	Análisis de los efectos en el medio ambiente
			3B3	Análisis de las alternativas
3C	Redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)			
FASE 4	FASE DE CONSULTA			Órgano promotor
	Versión preliminar del plan o programa incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental Puesta a disposición del público y consulta a las Administraciones públicas afectadas, y al público interesado durante un plazo mínimo de dos meses. Incorporación de dichas consultas al plan o programa y al ISA			
FASE 5	FASE DE ELABORACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL			Órgano ambiental
	Elaboración de la memoria ambiental			
FASE 6	FASE DE PROPUESTA FINAL DEL PLAN			Órgano promotor
	Elaboración de la propuesta del plan o programa, tomando en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la memoria ambiental			
FASE 7	FASE DE PUBLICIDAD			Órgano promotor
	Publicidad del plan o programa aprobado y una declaración resumen			
FASE 8	FASE DE SEGUIMIENTO			Órgano promotor Órgano ambiental
	Seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa			



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

Se muestra a continuación el calendario de tramitaciones, con la correspondencia de las fases que se han indicado arriba.

CALENDARIO DE REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN		
FASES 0 a 3	REDACCIÓN Y CONSULTAS PREVIAS Y DOCUMENTO DE REFERENCIA	<i>Desde 2007</i>
FASE 3	PRIMER INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA VERSIÓN DEL PLAN QUE SE LLEVARÍA A APROBACIÓN INICIAL	<i>Noviembre 2008</i>
FASE 4	APROBACIÓN INICIAL DE LA VERSIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	<i>15.10.2009</i>
FASE 4	PUBLICACION DOE.	<i>30.10.2009</i>
FASE 4	PUBLICACION DOE (corrección de errores).	<i>24.11.2009</i>
FASE 4	APROBACIÓN PROVISIONAL (estimación de alegaciones).	<i>03.06.2010</i>
FASE 4	APROBACIÓN PROVISIONAL (documento refundido).	<i>08.10.2010</i>
FASE 4	REELABORACIÓN DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR MODIFICACIONES DEBIDAS ENTRE OTROS, A ASPECTOS AMBIENTALES	<i>01.02.2012</i>
FASE 5	2ª APROBACIÓN PROVISIONAL CON NUEVO INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	<i>06.03.2012</i>
FASE 5	PUBLICACIÓN DOE	<i>20.03.2012</i>
FASE 5	PUBLICACIÓN PRENSA.	<i>20.03.2012</i>
FASE 5	PUBLICACIÓN DOE (ampliación periodo exposición al público).	<i>11.05.2012</i>
FASE 5	PUBLICACIÓN PRENSA (ampliación periodo exposición al público).	<i>11.05.2012</i>
FASE 5	REELABORACIÓN DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR MODIFICACIONES DEBIDAS ENTRE OTROS, A ASPECTOS AMBIENTALES, Y ENVÍO AL ÓRGANO PROMOTOR PARA ELABORACIÓN DE MEMORIA AMBIENTAL	<i>01.02.2012</i>
FASE 5	ELABORACIÓN DE MEMORIA AMBIENTAL Y PROPUESTA Y ELEVACIÓN A DEFINITIVA	<i>05.10.2012</i>
FASE 5	3ª APROBACIÓN PROVISIONAL CON MEMORIA AMBIENTAL	<i>28.11.2012</i>
FASE 6	PUBLICACIÓN DOE.	<i>13.12.2012</i>
FASE 6	PUBLICACIÓN PRENSA.	<i>13.12.2012</i>
FASE 6	4ª APROBACIÓN PROVISIONAL CON LA MISMA MEMORIA AMBIENTAL Y CON ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES A LA ANTERIOR APROBACIÓN	<i>13.03.2013</i>
FASE 6	APROBACIÓN DEFINITIVA CUOTEX	<i>30.05.2013</i>
FASE 7	PUBLICACIÓN DOE	<i>26.09.2013</i>
FASE 7	PUBLICACIÓN DOE CONTENIDO 15.2 REGLAMENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL	<i>PRESENTE</i>



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

C. CÓMO SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, LOS RESULTADOS DE LAS CONSULTAS Y LA MEMORIA AMBIENTAL

C.1. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La incidencia del Informe de Sostenibilidad Ambiental sobre el Plan General ha sido muy relevante.

En concreto, en informe de incidencias sobre la primera aprobación inicial se insistió en el carácter excesivo de la propuesta de crecimiento de suelo urbano alrededor del núcleo principal, motivo por el cual se revisó el diseño, reduciendo dicha cantidad de suelo.

Para ello, además, se puede consultar la memoria justificativa en la que se recoge el procedimiento seguido en todos los aspectos, además del medioambiental.

El objeto del *Informe de Sostenibilidad Ambiental* es aportar los datos requeridos por la Dirección General de Medio Ambiente para identificar, describir y evaluar los probables efectos sobre el medio ambiente que puedan derivarse del *Plan General Municipal de Berrocalejo (Cáceres)*, así como las medidas correctoras y protectoras para minimizar el impacto producido por las acciones que conlleva dicho plan, todo ello encaminado a la realización de la Memoria de Sostenibilidad Ambiental emitida por el Órgano Ambiental competente.

Con el *Informe de Sostenibilidad Ambiental* se persigue identificar, describir y valorar, de manera apropiada, los efectos previsibles que el *Plan General Municipal de Berrocalejo (Cáceres)*, produciría al medio ambiente, a través de sus diferentes componentes, como el medio biótico, suelo, agua, etc. De este modo, se destaca el carácter preventivo de este instrumento de gestión, para la preservación del entorno natural.

Para la consecución de estos fines, el *Informe de Sostenibilidad Ambiental* se basa en el conocimiento del medio, así como de las acciones técnicas que se van a ejecutar, de las interrelaciones existentes entre el medio y dichas acciones y de la metodología más adecuada.

Por la multiplicidad de versiones que ha tenido este Plan General, así como el propio Informe de Sostenibilidad Ambiental, carece de sentido repasar una a una las distintas fases del proceso, sino que se considera más conveniente reflejar la existencia las alternativas finales, las cuales se comparan.

En concreto, una de las alternativas estudiadas en la última versión del ISA no es otra que la versión del Plan General que se había aprobado con anterioridad.

Así pues, con independencia de la alternativa cero, las alternativas versan fundamentalmente sobre la cantidad de suelo que se incorpora al núcleo urbano, ya que esto es precisamente sobre lo que más han incidido los informes relativos al medioambiente.

Estos informes, como se ha dicho, han propiciado revisiones en el diseño, adquiriendo gran relevancia.

Los informes y consultas han versado también sobre el suelo no urbanizable, y se refleja de igual manera en las distintas alternativas. Por último, ha sido tratada con especial atención la Isla de Valdecañas, que en una primera versión figuraba como suelo urbanizable y finalmente se ha incluido ya como suelo urbano consolidado, por haberse finalizado la urbanización.



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

El ISA ha tenido en cuenta la relación del Plan General con otros Planes, a saber:

- Plan forestal de Extremadura.
- Plan de infraestructuras viarias de Extremadura (2008-2015)
- Plan integrado de residuos de Extremadura (2009-2015)
- Plan hidrológico del Tajo
- Plan de prevención de incendios forestales de Extremadura
- ORDEN de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura.
- ORDEN de 22 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan de Manejo de la Grulla Común (*Grus grus*) en Extremadura.
- PLASISMEX
- Plan de Gestión de Zona ZEPA “Embalse de Valdecañas”

Por otra parte se consignó la presencia de especies de fauna recogidas Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, así como la de buitre leonado y egipcio, aves invernantes como grullas, acuáticas y algunas especies de águilas y cigüeñas. Se analizaron los cinco biotopos principales

- Embalse de Valdecañas y sus orillas.
- Riberos del Tajo
- Dehesa
- Cultivos y pastizales
- Bosque ribereño

Se hizo asimismo el estudio correspondiente a la fauna amenazada presente en el término municipal.

El ISA también contuvo el estudio general de la hidrología de la zona, que tiene como elementos principales el Tajo y su embalse de Valdecañas.

Más adelante se realizó el análisis de los hábitat, que posteriormente fueron tratados con más profundidad en la Memoria Ambiental, pues tuvo influencia en la versión final del Plan General.

El estudio de las áreas protegidas se realizó en el ISA, y de nuevo en la Memoria Ambiental.

- ZEPA Embalse de Valdecañas



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

Nombre	EMBALSE DE VALDECAÑAS		
Código	ES0000329		
Tipo	J		
Región Biogeográfica	Mediterránea		

Área	7.459,17			Cumplimentación	200304
Perímetro				Actualización	200311
Latitud	N	39°	49'	13 "	Propuesta LIC
Longitud	W	5°	25'	0 "	Designación LIC
Altitud	280,00 / 674,00			Propuesta ZEPA	200306
Altitud Media				Propuesta ZEC	

- LIC Márgenes de Valdecañas

Nombre	MARGENES DE VALDECAÑAS		
Código	ES4320068		
Tipo	E		
Región Biogeográfica	Mediterránea		

Área	151,57			Cumplimentación	200012	
Perímetro				Actualización		
Latitud	N	39°	49'	36 "	Propuesta LIC	200012
Longitud	W	5°	21'	58 "	Designación LIC	
Altitud	320,00 / 360,00			Propuesta ZEPA		
Altitud Media	327,00			Propuesta ZEC		

Posteriormente se procedió al enunciado de la alternativa cero, no redactar el Plan General Municipal de Berrocalejo. No redactar el Plan General Municipal, supondría en primer lugar el incumplimiento de la normativa vigente en materia de urbanismo y las normativas sectoriales afectadas por la redacción del mismo.

El ISA estudió los efectos significativos del Plan General en el medio ambiente, describiendo los impactos ambientales, sobre los factores:

- Aire
- Tierra
- Agua
- Flora
- Fauna
- Paisaje
- Socio-economía

Todo ello se tuvo en cuenta previendo unas fases de ejecución y de asentamiento. Se entiende por ejecución la de las obras que pudieran llevarse a cabo por estar previstas en el plan.



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

Por el contrario, la fase de asentamiento rige desde el primer momento, tanto para obras nuevas como para lo ya existente.

Se realizó una valoración cualitativa de los posibles impactos a raíz de la aprobación del Plan General. De la matriz de importancia se extrajo que la importancia relativa (real) del plan general municipal en la fase de ejecución y en la de asentamiento tiene un valor beneficioso.

El ISA estableció una serie de medidas correctoras y protectoras para prevenir, reducir y contrarrestar cualquier efecto significativo negativo. Se establecieron medidas de aplicación directa, tanto en la fase de ejecución como de asentamiento. Se hace hincapié en que la fase de asentamiento concierne a todo el término municipal desde la aprobación del Plan, sin que dependa del desarrollo de proyectos de urbanización o edificaciones.

Así pues, son vitales las medidas para aumentar la eficiencia en el uso de recursos hídricos, la eficiencia energética, la introducción de energías renovables, y reducción de emisión de gases de efecto invernadero. Estas medidas son procedentes de instancias superiores al Plan General, pero la aprobación del mismo incide en la necesidad de ponerlas en práctica en el Término Municipal de Berrocalejo, lo cual apoya este carácter positivo de la redacción del Plan frente a la eventual alternativa cero.

El ISA asumió las medidas concretas que el Plan de Gestión de ZEPA Embalse de Valdecañas estableció para la parte de la Isla que recae en el Término Municipal.

Por último, el ISA estudió uno por uno todos los informes sectoriales de administraciones afectadas, de público interesado, y entidades afectadas. Para evitar redundancias no se recoge aquí, pues el proceso quedó acertadamente recogido en la Memoria Ambiental que redactó el Órgano Ambiental.

C.2. MEMORIA AMBIENTAL

Desde el punto de vista del procedimiento medioambiental, el orden en el tiempo ha de ser como sigue:

- a) La elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental (ISA)
- b) La celebración de consultas
- c) La elaboración de la memoria ambiental
- d) La consideración del ISA, del resultado de las consultas y de la memoria ambiental en la toma de decisiones
- e) La publicidad de la información sobre la aprobación del plan o programa

Ahora bien, el propio procedimiento establece que la Memoria Ambiental debe acompañar al Plan General en la Aprobación Provisional. Sin embargo, el procedimiento urbanístico implica a menudo la existencia de varias aprobaciones provisionales, por la concurrencia de múltiples modificaciones debidas a otros aspectos no medioambientales como pueden ser las alegaciones del público. En este caso ha sido preciso realizar una aprobación provisional con el ISA, seguido de otras dos aprobaciones provisionales que ya contaban con la Memoria Ambiental. Todo ello, como muestra el calendario de arriba, contó con la correspondiente publicidad que es exigible en cada sucesiva aprobación. Así pues, no se ha tratado de un procedimiento lineal, sino que ha tenido los bucles necesarios para terminar el estudio en todos los aspectos que debían aprobarse conjuntamente.



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

La Memoria Ambiental reúne, en síntesis acertada, todo el proceso de evaluación que se ha realizado, así como los informes sectoriales, las observaciones, sugerencias y alegaciones del público, administraciones y otras entidades interesadas.

La presente declaración remite a la Memoria Ambiental para consulta de datos técnicos y procedimientos, que como ya se ha dicho sería redundante consignar aquí.

Dicho esto, se puede proseguir con la incidencia de la Memoria Ambiental. La Memoria Ambiental, realizada por el Órgano Ambiental, estudió el ISA definitivo junto con la última versión del Plan General a que se había llegado antes de redactar la Memoria Ambiental.

En el apartado 7 de la Memoria Ambiental se realizan unas indicaciones para la incorporación al Plan General, el cual se modificó en ese sentido y se volvió a someter a nueva aprobación provisional.

La incidencia de la Memoria Ambiental en el Plan General ha sido notable, pues ha causado principalmente la reordenación del suelo no urbanizable, como resultado de un profundo estudio sobre los valores ambientales presentes en el Término Municipal. Ha sido objeto de un detallado trabajo la armonización del Plan Territorial Campo Arañuelo con el Plan General, ya que al ser el Plan General de una escala mucho más cercana, se han podido ajustar determinaciones del Plan Territorial, hecho habitual en este proceso de deslizamiento de escalas.

En concreto la Memoria Ambiental ha precisado la presencia de hábitat naturales, perfilando las indicaciones que había hecho el Plan Territorial. Por otra parte se han unificado criterios en la ordenación de las distintas variedades de suelo no urbanizable protegido, con el objeto de disminuir el número de superposiciones, que dificultaban la lectura de los planos y podría llevar a error en la interpretación del régimen aplicable.

D. RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y ELECCIÓN DE LA FINALMENTE APROBADA.

La alternativa 0, es aquella alternativa que consistiría en la de no redactar el Plan General Municipal y por tanto las actuaciones que en él se establezcan.

Con la alternativa 0, se tendría como instrumentos de planeamiento urbanísticos los expresados en su punto correspondiente:

- PDSU de 1986.
- PIR Marina Isla de Valdecañas.

En cuanto a la ordenación territorial tendríamos el Plan Territorial Campo-Arañuelo.

Según el artículo 69 del PDSU de 1986 y se cita textualmente "De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se clasifica el territorio del término municipal de Berrocalejo, **en suelo urbano y suelo no urbanizable**.

Cabe señalar que los planos del PDSU sólo delimitan el suelo urbano, y por exclusión el suelo restante es suelo no urbanizable, por lo tanto el PDSU no establece categorías de suelo no urbanizable de especial protección.



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

Además del insuficiente tratamiento del suelo no urbanizable, de las razones que determinan que la alternativa no es sostenible destaca la jurídica, concretamente en La ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su disposición transitoria segunda "Planes e Instrumentos existentes en el momento de entrada en vigor de esta ley" nº 2 establece que **"los planes y normas vigentes en la actualidad se adaptarán a lo dispuesto en esta Ley"**.

La alternativa 1 refleja una hipotética situación socioeconómica y urbanística de expansión inmobiliaria, plausible hasta aproximadamente el año 2008 que es posterior al inicio de la redacción del presente Plan General Municipal. Como se ha indicado presentaba un crecimiento excesivo del casco urbano con suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado.

La alternativa 2 refleja una situación socioeconómica y urbanística de contracción inmobiliaria, presente desde aproximadamente el año 2008 que es posterior al inicio de la redacción del presente Plan General Municipal. Además recoge la conveniencia medioambiental de moderar el crecimiento urbano alrededor del núcleo, expresado en las incidencias a la primera versión que se redactó.

De lo anteriormente expuesto se extrae que la alternativa 0 no es sostenible ambientalmente, siendo su factor fundamental que no se ajusta a la normativa vigente, tanto específica como urbanística y de las dos alternativas estudiadas la más favorable desde el punto de vista medioambiental es la Alternativa 2.

E. RESUMEN NO TÉCNICO

A lo largo del presente documento se han analizado los aspectos ambientales tenidos en cuenta en el Plan General Municipal de Berrocalejo. Se ha valorado el proceso de evaluación ambiental, el informe de sostenibilidad ambiental, el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración, la Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales derivadas de ella que se tienen en cuenta en la aprobación definitiva. Por último, se establece la relación entre el plan y la selección de alternativas y se analiza el programa de seguimiento ambiental para determinar la evolución del medio ambiente en el ámbito de aplicación del plan.

Las afecciones ambientales identificadas tienen que ver con el cambio de los usos del suelo, en suelos con un carácter eminentemente rural.

Por otra parte, la amplia clasificación de Suelo No Urbanizable de Protección supone una oportunidad de dotar a los suelos del municipio dotados de valor ambiental de una estricta protección frente a futuras ocupaciones urbanas y una regulación suficiente, desde la Normativa Urbanística, que garantice su conservación y protección de los valores ambientales que presentan.

La evaluación ambiental del plan cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el D *DECRETO 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*

A la vista de la documentación aportada se considera que el Plan General Municipal es ambientalmente viable, la ordenación propuesta es compatible y sostenible. La integración de los



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

aspectos ambientales en el Plan se consigue gracias a la incorporación de las determinaciones de la Memoria Ambiental, así como a su posterior seguimiento ambiental.

Dado que un Plan General tiene un amplio periodo de vigencia, es necesario poner en marcha el programa de seguimiento ambiental indicado que permita identificar los efectos ambientales derivados del mismo y proponer medidas para corregirlos si fuera preciso. Asimismo se ha establecido una periodicidad anual para los informes de seguimiento del Plan, considerándose este periodo adecuado para la vigilancia del estado del medio ambiente y de las posibles modificaciones ocasionadas por el Plan. El citado documento se presentará dentro del primer semestre del año siguiente al correspondiente al informe de seguimiento del Plan.

La Memoria Ambiental es preceptiva y ha sido tenida en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva. El Órgano Promotor ha elaborado la propuesta del Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la Memoria Ambiental redactada por el Órgano Ambiental.

Por todo lo anterior, una vez aprobado el Plan General se pone a disposición de las Administraciones públicas afectadas, del público y del órgano ambiental la presente documentación.

F. ANEXO. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO.

F.1. INTRODUCCIÓN.

El Artículo 15 de la Ley 9/2006 dice “Los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. El órgano ambiental correspondiente participará en el seguimiento de dichos planes o programas”.

Por lo tanto en el presente punto se lleva a cabo el establecimiento de los indicadores específicos en función de cada objetivo ambiental planteado, para hacer posible el seguimiento y evaluación de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el presente informe. Es por ello que el objetivo es definir un sistema de seguimiento capaz de elaborar una serie de indicadores de sostenibilidad que evalúen el estado del proceso en las áreas de aplicación

F.2. OBJETO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO.

Las medidas de seguimiento tienen por objeto proporcionar un instrumento eficaz de análisis y diagnóstico cuya aplicación resulte sencilla, ofrecer a los agentes implicados una información completa y comprensible de las situación de los procesos de sostenibilidad así como sus efectos posibles disfunciones, y comprobar el cumplimiento de las determinación, previsiones y objetivos del Plan General Municipal, además valorar las desviaciones y disconformidades que se produzcan.

Así, a través del sistema de indicadores se llevará a cabo la comprobación del cumplimiento de las medidas, y con el Informe de Seguimiento se realizarán las valoraciones pertinentes de las desviaciones y propuestas de ajuste.



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

F.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

F.3.1. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DEL URBANISMO.

INDICADOR	VALOR
Superficie total del núcleo urbano (Suelo Urbano + Suelo Urbanizable)	
Superficie de VPP	
Superficie de áreas verde/superficie total del núcleo urbano	
Número de viviendas con instalación de energía renovable	
Número de licencias para la rehabilitación de edificios y viviendas	
Número de viviendas por cada hectárea de suelo urbanizable desarrollado	

F.3.2. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DE LA OCUPACIÓN DEL SUELO.

INDICADOR	VALOR
Superficie de suelo destinado a vivienda protegida	
Superficie de suelo de uso industrial/habitantes	
Superficie de suelo de uso residencial/habitantes	
Superficie de suelo no urbanizable de protección/habitante	
Total del Término Municipal	
Suelo Urbano	
Suelo Urbano Consolidado	
Suelo Urbano No Consolidado	
Suelo urbanizable de uso industrial	
Suelo urbanizable de uso residencial	
Suelo urbanizable de uso	
Suelo No Urbanizable	
Suelo No Urbanizable Comun	
Suelo No Urbanizable Protegido	
Suelo No Urbanizable Protegido Natural	
Suelo No Urbanizable Protegido Ambiental	
Suelo No Urbanizable Protegido Infraestructuras	
Suelo No Urbanizable Protegido Cultural	
Superficie de suelo sometido a un cambio de uso	
Superficie de suelo degradado	
Superficie de suelos potencialmente contaminados	
Superficie de suelo de alto valor agrológico traído para uso urbanístico	

F.3.3. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DE LA MOVILIDAD.

INDICADOR	VALOR
Nº de vehículos/habitantes	
Nº plazas de aparcamiento/habitante	
Superficie de viario	



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

Número de itinerarios adaptados	
Superficie del término municipal dedicado a infraestructuras de transporte	
Superficie de carril bici y zonas peatonales	
Intensidad del tráfico de las carreteras que atraviesan el municipio	

F.3.4. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DE LA EDIFICACIÓN Y VIVIENDA.

INDICADOR	VALOR
Nº de edificaciones con certificación energética	
Superficie de suelo calificada para uso residencial por habitante	

F.3.5. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD Y PATRIMONIO NATURAL.

INDICADOR	VALOR
Superficie del término municipal ocupada por áreas protegidas	
Superficie ampliada por el Plan General Municipal de las áreas protegidas	
Superficie de hábitats en el término municipal	
Superficie protegida por su valor natural/habitante	
Nº de individuos conservados en los planes de conservación de la fauna	
Nº de individuos nuevos de fauna protegida	
Nº de colonias que han visto afectada su etiología	
Índice de Biodiversidad sobre el grado de diversidad faunística	
Grado de diversidad florística expresado mediante la relación entre la superficie dedicada a las especies autóctonas y las alóctonas	
Superficie de espacios de elevado valor paisajístico recuperados	
Grado de mantenimiento de cultivos y pastos expresado en la relación entre la superficie destinada a cultivos y pastos frente a la superficie total del municipio	

F.3.6. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

INDICADOR	VALOR
Nº de elementos catalogados	
Nº de yacimientos arqueológicos catalogados	
Nº de vías pecuarias protegidas.	
Itinerarios turísticos o históricos	

F.3.7. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DEL PAISAJE.

INDICADOR	VALOR
Superficie de zonas verdes/habitante	
Superficie protegida por su valor paisajístico/habitante	



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

F.3.8. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DEL AGUA.

INDICADOR	VALOR
Consumo de agua/habitante	
Consumo polígono industrial	
Aguas residuales tratadas	
% de red separativa	
Superficie protegida por valor ambiental cauces	
Porcentaje de pérdidas en la red de abastecimiento de agua	
Número de empresas con autorización de vertido	
Porcentaje de agua reutilizada sobre el total	
Calidad del agua en los ríos, embalse, y diversidad ecológica	
Calidad de las aguas subterráneas	

F.3.9. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DE REDUCIR LA CONTRIBUCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

INDICADOR	VALOR
Nº de instalaciones de energías renovables en el término municipal	
% de población expuesta a niveles de ruidos superiores a los umbrales establecidos por la normativa vigente	

F.3.10. INDICADORES EN EL OBJETIVO DE LA ENERGÍA

INDICADOR	VALOR
Consumo total de electricidad y gas natural anual en Tep	
Porcentaje de uso de energías renovables sobre el total	

F.3.11. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD DEL AIRE (CONTAMINACIÓN, ATMOSFÉRICA, ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ELECTROMAGNÉTICA).

INDICADOR	VALOR
% de alumbrado público eficiente	
Nº de industria en casco urbano	
% de población expuesta a niveles de ruidos superiores a los umbrales establecidos por la normativa vigente	
Número total de antenas o instalaciones de telefonía móvil en el municipio	



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

F.3.12. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

INDICADOR	VALOR
Cantidad de residuos sólidos urbanos	Kg/hab/día
Gestión de residuos sólidos urbanos por gestor autorizado	
% de recogida selectiva y reciclaje de vidrio, papel y envases	
% de los residuos de construcción gestionados por gestor autorizado	

F.3.13. INDICADORES EN EL OBJETIVO EN EL ÁMBITO DE LOS RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO LOS RIESGOS EN LA SALUD HUMANA.

INDICADOR	VALOR
% de habitantes expuesto algún tipo de contaminación	

F.4. APLICACIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

En esta fase se aplicarán los indicadores de seguimiento ambiental, seleccionados y concretados.

Existen indicadores que actualmente no pueden ser calculados pero servirán de punto de partida de los informes de seguimiento.

F.5. INFORME DE SEGUIMIENTO.

Se deberán realizar informes de seguimiento periódicos, lo deseable sería un informe de seguimiento anual, en los que se comprueba el cumplimiento de las determinaciones, previsiones y objetivos del Plan General Municipal en base a los indicadores, dónde se valoraran las posibles deficiencias y problemáticas detectadas y donde se elaborarán las propuestas correspondientes para resolverlos, que pueden derivar, en su caso, en una modificación o revisión del propio Plan General Municipal.

Se tendrá que determinar, en la memoria ambiental, quién es el organismo o entidad encargada de realizar los informes de seguimientos y quién será la administración encargada de la verificación de los mismos.

F.6. ACTUALIZACIONES Y REVISIONES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Una revisión de un Plan General Municipal consiste en una serie de cambios significativos en su organización o en las medidas propuestas de actuación. Esta revisión debe llevarse a cabo en el caso de que se produzca una desviación sustancial en la consecución de los objetivos planteados por dicho Plan.



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO (CÁCERES). SEPTIEMBRE DE 2013

En contraposición, una actualización del Plan General Municipal consiste en la adaptación de aspectos muy concretos a las circunstancias de un momento determinado, o la introducción de retoques que no afectan a los objetivos básicos. La actualización del Plan General Municipal debe ser un proceso continuo derivado de los resultados obtenidos por el sistema de seguimiento propuesto, al menos en las circunstancias siguientes:

- Cambios no significativos en el sistema de organización y seguimiento.
- Cambios no significativos en el sistema de indicadores, umbrales y medidas.
- Correcciones de errores o mejoras muy concretas del propio Plan General Municipal.

F.7. COHERENCIA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO.

Los objetivos básicos del seguimiento del plan son:

1. La comprobación del cumplimiento de las determinaciones, previsiones y objetivos.
2. La valoración de las posibles desviaciones y la elaboración de las propuestas de ajustes pertinentes.

Al primer objetivo responde el sistema de indicadores, de manera que se dispone de información relevante sobre el cumplimiento y efectos del Plan General Municipal, así como se alerta sobre los principales incumplimientos.

Al segundo objetivo responden el Informe de Seguimiento, donde se valoran las desviaciones y se elaboran propuestas para la corrección de estas, así como las condiciones fijadas para la actualización y revisión del Plan.

Se asegura la coherencia del sistema de seguimiento ya que éste deriva directamente de las directrices de protección, así como de las prioridades y problema del territorio (diagnóstico previo). Por otro lado, se ha valorado de forma positiva la coherencia de las medidas con el diagnóstico y los objetivos, y la coherencias de estos con las directrices de protección.



AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 8 de octubre de 2013 sobre aprobación inicial de la Memoria de redelimitación de la Unidad de Ejecución n.º 4 de las Normas Subsidiarias. (2013083707)

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Memoria de redelimitación de la Unidad de Ejecución núm. 4 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, según Memoria redactada por la Arquitecta Dña. Laura Baquero Barrios en representación de "Caisa, Coordinación y Asesoría Inmobiliaria, SA".

Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Jarandilla de la Vera, a 8 de octubre de 2013. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 3 de octubre de 2013 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector UE-NO-06/151 "Corchera Norte". (2013ED0263)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector UE-NO-06/151 "Corchera Norte" instada por D. Marcos Beltrán González, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-06 La Corchera Norte, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.



NOTARÍA DE BADAJOZ

EDICTO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. (2013ED0267)

José-Luis Chacón Llorente Notario de Badajoz, con despacho en calle Juan-Carlos I, 4, planta de oficinas, Hago saber:

- I. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente tres, de fecha 3 de julio de 2013, de la finca constituida por un conjunto de dos naves industriales en el Kilómetro 1'500 de la carretera Badajoz-Sevilla (finca registral 51723, inscrita al folio 1, del libro 937 de Badajoz, tomo 2414 del Registro de la Propiedad número Tres), que se hipotecó por medio de escritura de 18 de febrero de 2004, autorizada por el Notario de Badajoz Don José Luis Chacón Llorente, para garantizar un préstamo de ochocientos mil euros a favor de Don Rafael Rodríguez Arbaizagoitia, con vencimiento a los seis años de su constitución, resultando debida el día del requerimiento la cantidad de ochocientos mil euros y sin perjuicio de la responsabilidad de la finca hasta el importe pactado por intereses, las costas y gastos causados o que se causen en el procedimiento.

Que no resulta posible la notificación por cédula a los siguientes titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta:

- a) A la sociedad BANKIA, SAU, con domicilio en Madrid, calle Monte Esquinza, 48, por encontrarse vacío.
- b) A la Mercantil Industrias Cosmic, con domicilio en Zamora, calle Muntaner, 200, 3-1-2, por no existir en el callejero de dicha ciudad tal dirección.

Por lo que se les hace saber mediante el presente anuncio su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Badajoz, a 15 de octubre de 2013. El Notario, JOSÉ LUIS CHACÓN LLORENTE.

COLEGIO OFICIAL INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE BADAJOZ

ACUERDO de 9 de octubre de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2013AC0011)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.



La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Los ficheros que se recogen en los Anexos de este Acuerdo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas en general y de sus colegiados en particular, celebra Junta de Gobierno en Badajoz a día 9 de octubre de 2013, donde:

ACUERDA

Primero: Derogación. Derogar el Acuerdo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz de 23 de julio de 2013, publicado en el DOE número 152, de 7 de agosto de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal.

Segundo: Creación. Creación de los ficheros de carácter personal señalados en el Anexo, Colegiados, Visados, Peritos, Expedientes deontológicos, Sociedades profesionales, Consumidores y usuarios.

Tercero: Medidas de seguridad. Los ficheros creados por la presente cumplen con las medidas de seguridad establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y por el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba la normativa de desarrollo reglamentario de dicha ley.

Cuarto: Publicación. De acuerdo con el artículo 20 de la LOPD, se acuerda la publicación de la presente disposición en el diario oficial correspondiente.

Quinto: Entrada en vigor. El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial correspondiente.



Badajoz, a 9 de octubre de 2013. El Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz, GABINO ESTEBAN CALDERÓN.

ANEXO

A. CREACIÓN DEL FICHERO COLEGIADOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: COLEGIADOS, cuya finalidad es el cumplimiento estatutario, la gestión del censo de colegiados a través del registro de datos identificativos, personales y académicos, control de títulos de ejercicio profesional y especializaciones acreditadas, control de incompatibilidades profesionales, registro de cargos corporativos, gestión de recibos, tramitación de expedientes de alta y baja colegial.
2. Usos previstos: Gestión contable fiscal y administrativa.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Asociados o miembros; Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, administración pública con competencia en la materia, otros colegios oficiales.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.

B. CREACIÓN DEL FICHERO VISADOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: VISADOS, cuya finalidad es la gestión y tramitación de los visados que llegan al colegio al objeto de verificar su firma.



2. Usos previstos: Procedimiento administrativo. Fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz. Beneficiarios. Solicitantes.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Proyectos.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones. Todos los datos incluidos en el proyecto.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Entidades aseguradoras, Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, administración pública con competencia en la materia.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.

C. CREACIÓN DEL FICHERO EXPEDIENTES DEONTOLÓGICO.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: EXPEDIENTES DEONTOLÓGICO, cuya finalidad es la gestión de las funciones legalmente previstas de control deontológico de los colegiados, aplicación del régimen disciplinario y tramitación de los expedientes, protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
2. Usos previstos: Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz. Denunciantes e interesados.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Denuncia.



6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial. Todos los datos incluidos en el escrito de denuncia.

Datos de infracciones: Infracciones penales, infracciones administrativas.

7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Entidades aseguradoras, Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, administración pública con competencia en la materia.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Medio.

D. CREACIÓN DEL FICHERO SOCIEDADES PROFESIONALES.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: SOCIEDADES PROFESIONALES, cuya finalidad es el registro de sociedades profesionales de Extremadura para el cumplimiento de las finalidades en relación a la ley 2/2007. Incorporación de sociedades para que el colegio pueda ejercer el ordenamiento sobre los profesionales colegiados integrantes en dichas sociedades.
2. Usos previstos: Procedimiento Gestión contable fiscal y administrativa.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Socios de la entidad a inscribir en el registro de sociedades profesionales.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Consejo General de Colegios Oficiales Ingenieros Técnicos Agrí-



colas de España, administración pública con competencia en la materia, otros colegios oficiales de ingenieros.

9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

E. CREACIÓN DEL FICHERO PERITOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: PERITOS, cuya finalidad es el registro y gestión de censo de los colegiados inscritos para prácticas periciales.
2. Usos previstos: Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otros Colegios profesionales.
4. Colectivos afectados: Colegiados.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, Administración Tributaria, Administración de Justicia, Otros Colegios Oficiales.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

**F. CREACIÓN DEL FICHERO CONSUMIDORES Y USUARIOS.**

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: CONSUMIDORES Y USUARIOS, cuya finalidad es dar cumplimiento a la Ley 25/2009 que determina el servicio de atención a los consumidores y usuarios para resolver quejas y reclamaciones referidas a la actividad profesional.
2. Usos previstos: Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Consumidores y usuarios.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico. Circunstancias sociales, información comercial.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Interesados legítimos.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es